

Acta Sesión Ordinaria 14-2024

05 de Marzo del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 14-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 05 de Marzo del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS SUPLENTE:** Gilbert Gerardo Gonzalez González.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 12-2024 Y 13-2024.
- III)** ATENCION AL PÚBLICO.
- IV)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
 - 2. Se conoce el Oficio MB-09-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez.
- V)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII)** INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII)** LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°12-2024, celebrada el 22 de Febrero del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°12-2024, celebrada el 22 de Febrero del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°13-2024, celebrada el 27 de Febrero del año dos mil veinticuatro.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, plantea que en la sesión anterior se dijo, para el caso de Veredas de Belén Condominio Vertical que salió un dictamen de la Comisión de Obras y Ambiente con 3 votos favorables. Yo quisiera hacer la explicación de que el dictamen fue el SCO-09-2021 que salió con 2 votos, no con 3 y un voto que no apoyó ese proyecto que fue el de este, servidor agradecería que esto quede consignado en la presente acta para que tengamos, claridad cómo fueron las cosas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°13-2024, celebrada el 27 de Febrero del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 07 de Marzo, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a la Junta de Educación del Jardín de Niños España. Asunto: Rendición de Cuentas.
- 7:00 pm. Se atiende al señor José Ricardo Zamora Rojas. Asunto: Muro.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio MB-09-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez.

Reforma del “*REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO E IMPOSICION DE LA ORDEN BILLO SANCHEZ*”.

CONSIDERANDO

Con base en el artículo 43 del Código Municipal, se propone la reforma parcial del *"REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO E IMPOSICION DE LA ORDEN BILLO SANCHEZ"*, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO E IMPOSICION DE LA ORDEN BILLO SANCHEZ

PREAMBULO

- A- En el caminar histórico de nuestro cantón, una de las particularidades que le han distinguido, y que ha permitido su desarrollo constante, ha sido la existencia de belemitas, hombres y mujeres de bien, que han dedicado parte importante de sus vidas al trabajo comunal, gratuito y desinteresado, con el único afán de mejorar, en los diferentes campos del quehacer humano, la calidad de vida de quienes tenemos el privilegio de vivir en esta comunidad, y que en algunos casos, han combinado este compromiso con el apoyo a otras personas y sectores sociales de nuestro país.
- B- Esa entrega y solidaridad incondicional que muchos hijos de este pueblo han patentizado con sus hechos, es uno de los valores fundamentales de nuestra identidad cultural, que fundamentan la realidad del Belén de hoy, y que siguen inspirando la ardua e invaluable labor que muchos belemitas desempeñan en favor de muchos hermanos nuestros en particular, y de la comunidad belemita en general.
- C- Hoy, ante una sociedad cada vez más materialista y menos solidaria, se hace necesario fortalecer aquellos valores y principios, que, como la solidaridad, abnegación, generosidad y entrega, han sido el asidero y fortaleza de nuestro propio desarrollo histórico.
- D- Nuestro compromiso y obligación históricas, es crear conciencia en las presentes generaciones, y transmitir a las futuras, la importancia de asumir esos valores de solidaridad y entrega comunal como normas de conducta diarias, en aras de la conservación de un pueblo en constante progreso, pero permanentemente celoso del fortalecimiento y conservación de su identidad cultural.
- E- Por sus grandes aportes, la persona de Don Wilfrido Sánchez Mondragón, conocido como "Don Billo", se erige, dentro del devenir histórico de nuestro pueblo, como el perfil ideal del ser humano que nuestra comunidad necesita para seguir avanzando por los senderos del progreso material, donde el hombre sea el centro único y exclusivo de la razón de ser de ese progreso.
- F- En consecuencia; fundamentado en los motivos que anteceden, el Concejo Municipal de Belén acordó crear la "Orden Billo Sánchez", cuyo otorgamiento e imposición estará regulado por las siguientes disposiciones:

ARTICULO 1. Créase la "Orden Billo Sánchez" como una distinción que la Municipalidad de Belén conferirá a aquellas personas que destaquen por su trabajo altruista y desinteresado a

favor de nuestro pueblo, de su desarrollo económico y social, de la conservación de nuestras tradiciones y costumbres, mediante el fortalecimiento de nuestra identidad cultural, de otras comunidades y sectores sociales del entorno nacional.

ARTICULO 2. La orden consistirá en la imposición de un broche de forma circular, en cuyo centro se aprecia la figura de dos manos entrelazadas en actitud de entrega y solidaridad. En la parte superior de las manos se leerá “Orden Billo Sánchez”, y en la parte inferior de las mismas, se leerá “Municipalidad de Belén”. En la contracara del broche, en su parte superior, se leerá “Belén, Heredia”, y en su parte inferior, se leerá el “año” que corresponda al de la designación.

ARTICULO 3. También se entregará al designado una pequeña placa de bronce, en forma de pergamino, en la cual se consignarán las razones que justifiquen tal designación. Asimismo, se le hará entrega de un obsequio, como símbolo de gratificación de parte de la Comunidad Belemita, y cuyas características serán definidas mediante acuerdo firme por el Concejo Municipal.

ARTICULO 4. La persona designada para ser distinguida con la “*Orden Billo Sánchez*” deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de cuarenta años de edad.
- b) Ser belemita de nacimiento, o en su defecto, residente del Cantón de Belén, en forma permanente y continua, con un mínimo de veinte años de residencia.
- c) Haber trabajado en forma voluntaria y ad honorem en cualquier campo del quehacer comunal, por lo menos, durante los diez años anteriores a su designación.
- d) Que el trabajo comunal realizado represente un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó, y goce del reconocimiento público de su comunidad.
- e) Ser persona de reconocida solvencia moral.

ARTICULO 5. Excepcionalmente, la “*Orden Billo Sánchez*” podrá ser concedida a:

- a) Visitantes distinguidos, nacionales o extranjeros, por razones de amistad entre los pueblos, o por el aporte que éstos realizaran en beneficio de nuestro cantón.
- b) Personas fallecidas, que en vida cumplieran con lo establecido en los incisos del b) al e) del artículo anterior.
- c) Quien, con peligro para su propia vida o su integridad física, haya realizado un acto heroico en beneficio de su semejante.

ARTICULO 6. La “*Orden Billo Sánchez*”, será conferida e impuesta por el Concejo Municipal, **cada cuatro años**, el 08 de junio, en la Sesión Solemne que se realice en conmemoración del cantonato de Belén. Este plazo no es aplicable al supuesto del artículo quinto anterior, en razón de lo excepcional de tal eventualidad.

ARTICULO 7. La “Orden Billo Sánchez” se otorgará a una persona cada **cuatro años**. Lo anterior, sin perjuicio de que la Municipalidad pueda otorgar más de una orden, en casos excepcionales, y cuando haya sido debidamente documentada su procedencia.

ARTICULO 8. Los nombres de los eventuales designados serán conocidos por el Concejo Municipal, a propuesta de cualquiera de sus integrantes, de una organización del cantón, o de un grupo de vecinos.

ARTICULO 9. La propuesta del candidato a la “Orden Billo Sánchez” deberá ser presentada por su promotor ante el Concejo Municipal, por escrito, y a más tardar el día 30 de marzo del año que corresponda la designación.

ARTICULO 10. El promotor deberá entregar al Concejo Municipal junto con su propuesta, un legajo que contenga:

- a) Un historial detallado del trabajo comunal que justifique la eventual designación de su candidato.
- b) El currículo de la persona propuesta.
- c) Las constancias de participación expedidas por las diferentes organizaciones donde la persona propuesta haya prestado sus servicios.

ARTICULO 11. El Concejo Municipal nombrará una Comisión Especial, que se encargará, en primer término, de promocionar la divulgación de la existencia de la Orden y motivar a la comunidad a que participe en la propuesta de candidatos, y, en segundo término, de estudiar cada uno de los legajos de las personas propuestas, a efectos de dar la recomendación al Concejo acerca de cuál de los candidatos califica para ser impuesto con la “Orden Billo Sánchez”. Esta Comisión Especial estará integrada por: a- dos regidores municipales propietarios. b- dos educadores belemitas pensionados. c- un educador belemita activo de enseñanza superior. d- dos vecinos mayores de cincuenta años de reconocida trayectoria comunal.

ARTICULO 12. El Concejo Municipal nombrará la Comisión Especial en la primera sesión ordinaria del mes de febrero del año que corresponda, y **en la primera quincena del mes de abril de ese año**, le hará entrega de toda la documentación acerca de las personas propuestas, para su evaluación.

ARTICULO 13. La Comisión Especial tendrá como plazo máximo para la entrega de su recomendación al Concejo Municipal hasta el día 15 de mayo del año que corresponda.

ARTICULO 14. Recibida la recomendación de la Comisión Especial, el Concejo Municipal tomará el acuerdo que, **por mayoría calificada** de los regidores propietarios, designe a la persona que será distinguida con la “Orden Billo Sánchez”.

ARTICULO 15. Si a criterio justificado del Concejo Municipal, ninguno de los propuestos reúne las condiciones requeridas para ser distinguido con la Orden, tendrá la facultad de declarar desierta, total o parcialmente, la designación ese año.

ARTICULO 16. El otorgamiento de la “Orden Billo Sánchez” implicará, en forma simultánea, la declaración del designado como “Hijo Predilecto del Cantón de Belén”, si fuera belemita de nacimiento, o como “Ciudadano Ilustre” si se tratara del caso contemplado en el segundo presupuesto del Artículo 4 inc. b), y del Artículo 5 de este reglamento.

ARTICULO 17. A diferencia de lo dispuesto por el artículo anterior, la designación que haga la Municipalidad a favor de una persona como “Hijo Predilecto del Cantón de Belén”, o de “Ciudadano Ilustre”, no implicará la imposición automática de la Orden, si los atestados del designado no lo justifican, de conformidad con lo contemplado en el artículo 4) de este reglamento.

ARTICULO 18. En la “Galería Billo Sánchez”, que tiene su sede en la Casa de la Cultura Belemita, se colgarán los retratos de todas las personas que hayan sido distinguidas con la “Orden Billo Sánchez”, o hayan sido declaradas “Hijos Predilectos” o “Ciudadanos Ilustres” con anterioridad o posterioridad a la creación de la Orden.

ARTICULO 19. La Municipalidad velará por la uniformidad en las molduras de cada retrato, a efectos de lograr el mayor y mejor aprovechamiento del espacio físico en las paredes de la Casa de la Cultura de Belén, y crear también un ambiente agradable desde el punto de vista estético.

ARTICULO 20. Las molduras de los retratos a que hace referencia el artículo anterior serán de 39 centímetros de alto por 30 centímetros de ancho, confeccionadas en madera sencilla, sin ningún tipo de labrado, de bordes redondeados y de color negro. El tamaño de las fotografías será de 8 por 10 pulgadas, bordeadas con una marialuisa de 4 centímetros de ancho, correspondiendo 3 centímetros de color gris, y un centímetro de color negro, que se ubica en el borde interno de la misma.

ARTICULO 21. Cualquier reforma que el Concejo Municipal realice del presente reglamento, deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta, para efectos del conocimiento de terceros.

TRANSITORIO I. La siguiente designación que corresponde con base a este reglamento se realizará el 8 de junio de 2027 y sucesivamente cada cuatro años a partir de esa fecha.

El Regidor Suplente Ulises Araya, razona que esta modificación al Reglamento de Otorgamiento de la Orden Billo Sánchez. Luego en un largo proceso, ya va a concluir con el acuerdo que se va a tomar ahora. Básicamente son 2 modificaciones que se hacen en una, creo que ha habido siempre un acuerdo con ello, un consenso en ello que es el hecho de que la Orden ya no se dé cada 2 años, sino que se dé cada 4 años. Dicho sea, paso la próxima, según el transitorio primero que se deja en esta reforma de reglamento va a ser el 8 de junio del año 2027. Eso está bien, consideramos que quienes son acreedores acreedoras de la Orden Billo Sánchez, son los belemitas, que por su trayectoria, su historia o las acciones que generaron para el Cantón son

personas que van a merecer ser elevados al altar de la historia del Cantón de Belén, eso está muy bien. Con la otra reforma sí quisiera diseñar recordar que hubo un poco más de discusión con respecto a la cantidad de votos en el Concejo Municipal que ocuparía una persona que ha sido, seleccionada por la comisión para ya ser acreedora de la Orden Billo Sánchez, desde que el reglamento existe. Promulgada en el Concejo Municipal de los años 94-98, se requeriría la unanimidad de los Regidores Propietarios del Concejo Municipal. La propuesta original lo tenía de cambio, lo tenía para que fuera por mayoría. Y el consenso al que se llegó que me parece, al final de cuentas saludable, porque implica, eso mismo es lo que es finalmente la política, ceder un poco para encontrar un punto de común. Y ese fue que sea una mayoría calificada, es decir, sería con 4 votos en adelante, lo que se ocuparía para imponer lo que sería la Orden Billo Sánchez. Si bien este servidor de ustedes era de los que consideraba que tenía que permanecer unánime, por lo que implica la Orden Billo Sánchez, alude el hecho que al final se llegara a un acuerdo en que no es mayoría simple, sino la mayoría calificada de 4 de votos. Y, esperar lo que será el 08/06/2027, la próxima vez que se impondrá la Orden a un belemita o una belemita que luego de pasar por el proceso sea acreedor a la misma.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, indica que creo que todo esto ha llevado desde una situación que se presentó acá y vea a dónde llega a perder algo tan lindo el realce que se le había dado, simplemente por no llegar a un consenso en determinado momento, el que fuera una actividad que se presentó siempre para darle ese realce y sobre todo esas personas que fueron héroes influencers en aquel momento que lo dirían hoy eso los chiquillos. Hoy se va a celebrar cada 4 años y creo que no podemos seguir cometiendo errores. Yo propongo que debe ponerse una fecha que es mes y que de una vez que, porque qué pasa, vea yo sugiero con toda humildad y que si lo toman a bien los compañeros. Hay un mes en el cual se celebra y desde ya se puede ir dando una agenda cultural en las escuelas, en educación, es parte de y esto en el marco del mes se debería exaltar también esos héroes cada 4 años, pero creo que debería quedar de una vez. Es porque si se va a hacer una publicación que quede una vez, yo propongo. Para mí, que debe ser en el mes de junio sin encasillar ni que antes ni que después, en junio de cada del tercer año para que se celebre el cuarto, para mí si lo toman a bien, debería ser el acuerdo que quede de una vez que sea en junio.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que, hace un momento le consulté a Patricia. Sí, estos reglamentos se publican en Gaceta, me está indicando que sí, comparto el criterio de que es mejor que quede solamente el mes de junio para no pagar 2 publicaciones.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cita que quiero, comunicarles qué día cae 08/06/2027 saben qué día cae, martes. Dejemos que en 8 años veamos a ver si la fecha es muy incómoda, pero falta bastante para eso, si en 2027 martes, que es la Sesión Ordinaria se va a caer, por qué no lo dejamos para ese mismo día, no es un tema de compañeros nada más. Para terminar, no es un tema ni de gastar plata ni nada por el estilo, simplemente y es una opinión mía ya si ustedes no lo quieren o lo hacen diferente, yo respeto, pero yo creo que estos homenajes que se otorgan son lo suficientemente importantes como para que merezcan dentro de la agenda de actividades del campeonato de cada año una fecha particular, una Sesión Solemne para la entrega de ambas, postulaciones, acreditaciones, la Billo Sánchez. Y la Rita Mora y reiteró, en el 2027 va a ser 8 junio martes.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, expresa que yo soy de pensar que es mejor dejarlo para junio, pero no con fecha, sino para solo el mes. Sería muy importante porque al final ponerle fecha es el problema, en otros tiempos va a caer tal vez domingo o sábado. Qué sé yo es mejor dejarlo nada más con el mes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la propuesta de reforma parcial del *REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO E IMPOSICION DE LA ORDEN BILLO SANCHEZ*, en sus artículos 6 y 7 y la adición de un TRANSITORIO I, según la transcripción literal indicada en el CONSIDERANDO de este acuerdo. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría Municipal para que publique este acuerdo en el Diario Oficial. **TERCERO:** Someter el presente acuerdo a consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Diario Oficial. **CUARTO:** Una vez concluido el plazo de consulta, el Concejo Municipal analizará las observaciones que se realicen de forma no vinculante, luego de lo cual aprobará el texto definitivo mediante acuerdo firme y ordenará su publicación definitiva, con base en las reglas del artículo 43 del Código Municipal. **QUINTO:** Modificar el Artículo 6 del presente Reglamento para que en adelante se lea: “ARTICULO 6. La “Orden Billo Sánchez”, será conferida e impuesta por el Concejo Municipal, cada cuatro años, en el mes de junio, en la Sesión Solemne que se realice en conmemoración del cantonato de Belén. Este plazo no es aplicable al supuesto del artículo quinto anterior, en razón de lo excepcional de tal eventualidad”. **SEXTO:** Modificar el Artículo 4 del Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemitas de Trayectoria en el Servicio a la Comunidad como Homenaje Póstumo, para que en adelante se lea: “ARTÍCULO 4. Será conferida por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Solemne y pública cada cuatro años, en el mes de junio, a partir de la última distinción póstuma.”. **SETIMO:** Dispensar de trámite de Comisión.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 5. Se conoce correo electrónico de Ericka Reyes García, Asistente de Auditoría. Como parte del seguimiento del informe de asesoría ASAI-006-2023 Asesoría sobre acuerdo sobre mapa de afectaciones y restricciones, emitido el 28 de agosto de 2023, requerimos nos indique si se han realizado acciones para implementar las consideraciones indicadas por esta Auditoría. Se detallan:

1. Se insta al Concejo Municipal a futuro consultar a las Unidades técnicas de la administración, con el propósito de obtener de las áreas primarias de información, los análisis y explicaciones de los temas tratados en ese Órgano para un mejor y mayor entendimiento de temas de carácter técnico como soporte para la toma de decisiones.

El Concejo Municipal debe considerar que la definición de los radios de protección de las nacientes en estudio, están dadas por los entes competentes en la materia y la normativa vigente que le aplique a cada caso en particular, que deben ser respetadas según el marco legal respectivo y así evitar arrogarse competencias que no le corresponden. Valorar la revisión del acuerdo No.6601-2021, tomado por el Concejo Municipal respecto a que la administración debe respetar el radio de protección de todas las zonas sobrepuestas, utilizando el mapa más amplio,

para dictar actos y evitar una lesión a los intereses públicos, hasta que técnica y legal se aclare el tema del área que debe prevalecer y el área que debe aplicar la administración, dado que no es permisible la imposición de limitaciones al derecho de propiedad por la vía de un acuerdo municipal, pues los cuerpos ediles carecen de competencias para ello. En segundo lugar y como consecuencia lógica de lo expuesto, la única limitación de zonificación que el ayuntamiento puede imponer en este caso en concreto, es la establecida precisamente en el Plan Regulador vigente, según lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, en Resolución No.00059-2022 del 24 de febrero del 2022.

ACUERDO 5. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Remitir el presente correo electrónico y el Oficio ASAI-006-2023 de la Auditoría Interna, al Asesor Legal, con el fin de brindar respuesta a la Auditoría. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal los acuerdos tomados al respecto.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-051-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Solicitud Dictamen Organigrama. Se les solicita a la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos dictaminar sobre el tema del Organigrama que ingresó al Concejo Municipal en la Sesión N°77 del 21 de diciembre del 2023, esto debido a que el Organigrama y el Manual de puestos están estrictamente relacionados, porque el Manual de Puesto se deriva de la estructura del Organigrama. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-052-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento Acuerdo 7023/2023. Hemos recibido memorando CTA-001-2024, suscrito por los Señores, Jose Luis Zumbado Chaves y Jose Alexander Araya Rodríguez del Área Técnica Operativa, por cuyo intermedio presentan Informe del trámite 3899-2023 en atención a la solicitud de aval de la Municipalidad de Belén como colindante de la finca 75571, para cambio de uso de suelo en la finca de interés de la urbanización “Residencial Doña Claudia” para oficina de Escuela Virtual, en cumplimiento del acuerdo 7023/2023. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

CTA-001-2024

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal de acuerdo con el memorando AMB-MA-123-2023, por medio del cual se traslada el acuerdo municipal de la sesión ordinaria

N°7023-2023, se remite el Informe CTA-001-2024, con el aporte de anexos de Centros de Trabajo.

La Secretaría de la Comisión Técnica Administrativa, comunicó y convocó a reunión a los funcionarios de los diferentes Centros de Trabajo que la integran.

La reunión de Comité Técnico Administrativo se llevó a cabo el miércoles 24 de enero de 2024.

Por disfrute de vacaciones, el Ing. Jose Luis Zumbado Chaves no estuvo presente en reunión de Comité Técnico Administrativo, y en su sustitución, se presentó la funcionaria MPL. Ligia Delgado Zumbado en lo administrativo, misma que contó con la colaboración del Ing. David Umaña Corrales en la parte Técnica.

De acuerdo con lo dispuesto por el Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 7504-2022, en el presente Informe se describe los Dictámenes Técnicos y/o Legales de los Centros de trabajo con indicación de quien lo suscribe y fecha de emisión, y estos son remitidos como Anexos en forma independiente donde cada experto, técnico, profesional o persona encargada emite su criterio firmado por cada responsable según corresponda.

A la Unidad Ambiental, se le solicito análisis ambiental por medio del memorando DTO-030-2024 en fecha 19 de febrero de 2024. A esta fecha no se recibió información. Para el presente Informe algunos Coordinadores del Comité Técnico Administrativo no tienen relación con el tema a tratar y se considera que los que, si tienen relación, emitieron sus consideraciones en los Informes respectivos, mismos que han sido firmados por estos y remitidos al Concejo Municipal como Anexos al presente Informe. Igualmente, como Anexo se aporta la bitácora de reunión, grabación y acta transcrita por la secretaria del Comité Técnico Administrativo.

Observaciones Generales: Se solicita a la Alcaldía Municipal, valore en lo sucesivo los aspectos que se remiten al Comité Técnico Administrativo ya que es criterio de la mayoría de sus miembros, que el Concejo Municipal, envía para valoración temas que pueden ser resuelto por el Responsable de cada Centro de Trabajo con Competencia y que se ha perdido el espíritu de la conformación del mismo, al punto que al existir criterios encontrados entre sus miembros provoca que se atrase la respuesta o solución a las gestiones de los administrados y se cuestione el criterio de quien tiene la Competencia y responsabilidad, aspecto que debería ventilarse en la Comisión de Obras y no a lo interno del Comité Técnico Administrativo. Por esta razón se solicita se analice la continuidad del Comité, mismo que fue creado por la Alcaldía para el análisis de Proyectos Sustantivos y no para temas que puede resolver cada Coordinador de Unidad desde su Ámbito de Competencia y asumiendo la responsabilidad por sus acciones según corresponda.

Que de acuerdo con el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 7504-2022 , en lo sucesivo se remitirán los Informes que solicite la Alcaldía Municipal por parte de la secretaria del Comité Técnico Administrativo como Informe General y como Anexo los Dictámenes técnicos y/o legales de los Centros de Trabajo en forma independiente donde cada experto, técnico, profesional o persona encargada emita su criterio firmado por cada responsable según

corresponda y emita las conclusiones y recomendaciones que consideren oportunas, aspecto que se deja de aplicar a nivel del Comité Técnico Administrativo, por carecer de competencia por la materia según lo confirma la Dirección Jurídica. Se solicita la Alcaldía, que solicite al Concejo Municipal valore remitir los temas que considere oportunos a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales, en la que pueden convocar a los funcionarios idóneos desde su ámbito de competencia y tomen las recomendaciones hacia el Concejo Municipal y no considerar al Comité Técnico Administrativo que es resorte de la Alcaldía Municipal para fines diferentes por el que fue creado y que como se indicó anteriormente se carece de competencia por la materia.

INFORME GENERAL COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO

GESTIÓN DEL INTERESADO:

Tramite N° 3899-2023 de fecha 16 de agosto de 2023 por parte de Silvia Elena Zamora Fernandez cedula 1-611-170 con representación judicial y extrajudicial de la sociedad IPORANTE NDE LIMITADA, cédula jurídica 3-102-195387, propietaria de la finca 75571 del partido de Heredia para aval de la Municipalidad de Belen como colindante de la finca citada para aplicación del artículo 145 del Reglamento de Construcciones para cambio de uso de suelo en la finca de interés (75571), de la Urbanización “Residencial Doña Claudia”, para uso comercial y con medidas confinadas.

Como parte del requisito del artículo 145 del Reglamento de Construcciones, se requiere el aval de los colindantes en un radio de 50 m, por lo que debe contar con el visto bueno de la Municipalidad de Belen al ser esta, propietaria de la finca que corresponde a Parque colindante al Norte, y donde aplica el principio de inmatriculación previsto en la Ley de Planificación Urbana

ANTECEDENTES

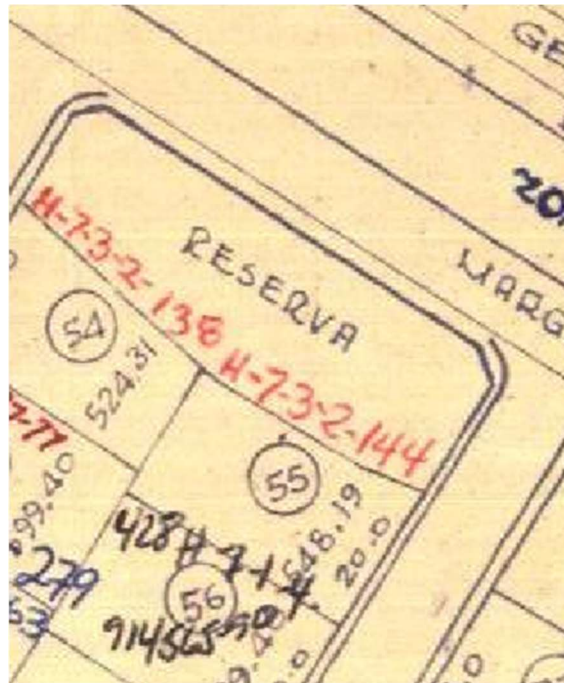
En la finca 75571, existe una construcción que ha sido utilizada como Restaurante desde los años 90 y considerándose esta, como una situación existente y, de hecho.



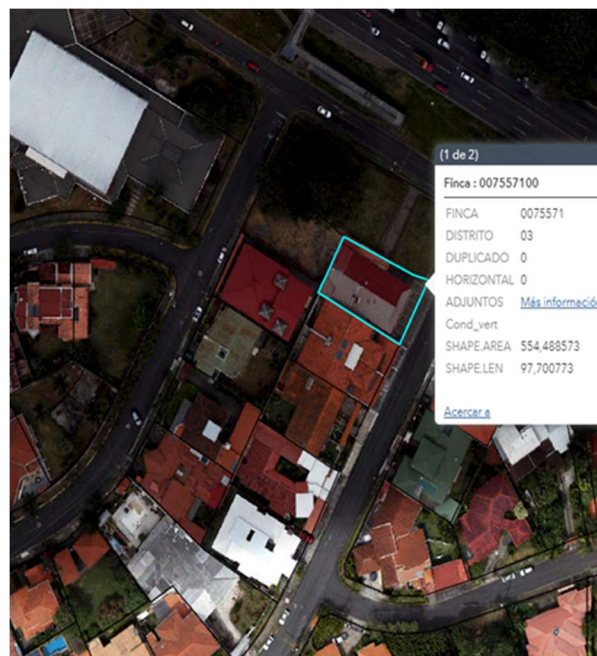
Fuente: SIGMB

III. UBICACIÓN GEOGRAFICA

La finca 75571, corresponde al lote 55 de la Urbanización Doña Claudia, distrito 3° Asunción, cantón 7° Belén, Heredia.



Fuente: Unidad de Catastro

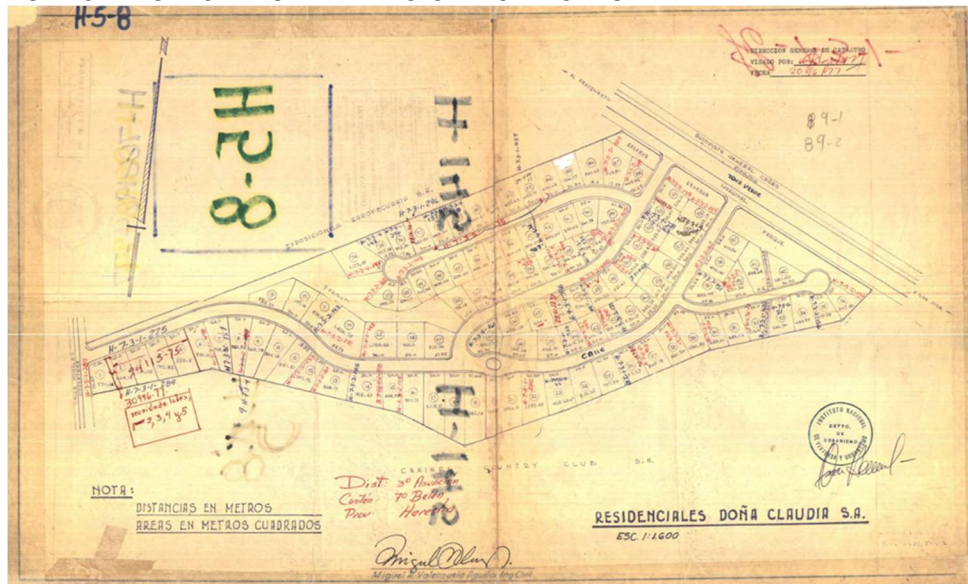


Fuente: SIGMB



Fuente: SIGMB

IV. DISEÑO DE SITIO DE URBANIZACIÓN DOÑA CLAUDIA



Fuente: Unidad de Catastro

IV. NORMATIVA APLICABLE "Considerada en la Gestión del Interesado y Análisis de la Unidad de Desarrollo Urbano.

Reglamento de Construcciones, art. 145 y 146.

ARTÍCULO 145. Cambio de uso de suelo en urbanizaciones

En urbanizaciones donde los predios de uso comercial se hayan agotado, se autoriza el cambio de uso de residencial a comercial en aquellos que enfrentan a vía cantonal, o vía principal de la urbanización, y que tengan un frente mínimo igual al predominante en la urbanización.

Para su autorización se debe tramitar la patente correspondiente, siempre que se presente: 1) Escrito de consentimiento de los propietarios vecinos, comprendidos dentro de un radio de 50,00 m, medido a partir del vértice del predio. Dicho documento debe presentarse autenticado por notario público.

2) Certificación del Registro de la Propiedad que demuestre que los firmantes son los propietarios de los inmuebles vecinos

3) Escrito del interesado solicitando el cambio de uso, en el que indique tener conocimiento que dicho cambio se da como uso condicional, y en el entendido de que todas las molestias deben confinarse dentro de la propiedad. Dicho documento debe presentarse como Declaración Jurada

4) Los documentos deben presentarse a la municipalidad, y esta puede remitirlos a consulta a la Dirección de Urbanismo del INVU. En este caso, la municipalidad debe indicar qué patentes funcionan en la Urbanización hasta la fecha.

5) Las municipalidades deben informar a la Dirección de Urbanismo cada vez que autorice su uso, a fin de mantener los planos de urbanización actualizados, aportando copia certificada de los documentos mediante los cuales se aprobó dicho uso.

6) Los interesados en solicitar un cambio de uso en una urbanización con zona comercial deben demostrar que el área comercial y de servicios particulares de la misma, ya ha sido utilizada en su totalidad y que el uso propuesto, es complementario a los existentes. Los usos no residenciales que se admitan bajo estas normas deben ser siempre compatibles con el uso residencial predominante; de requerirse estacionamiento estos deben ubicarse a más de 8,00 m de la esquina. Se prohíben bares, cantinas y licorerías, así como juegos de azar electrónicos y de billar o pool y cualquier otro similar. Cuando se trate de un predio de uso comercial dentro de una urbanización, cuyo aprovechamiento no se haya hecho efectivo por medio del otorgamiento de una licencia municipal para actividades comerciales, se puede admitir el cambio de uso a mixto, habilitando además del uso comercial, el uso residencial. Lo anterior siempre que la persona interesada presente ante la municipalidad respectiva el diseño de sitio de la urbanización, e identifique los predios, sus áreas y números de lotes, donde actualmente se desarrollan actividades comerciales, para determinar el cumplimiento de la normativa, de manera que se justifique el cambio de uso en el predio.

(Así reformado en el Alcance N° 102 a La Gaceta N° 94 del 23 de mayo del 2022)

ARTÍCULO 146. Suspensión de patente. Fuera de los predios de uso comercial definidos en el Mapa Oficial de la urbanización, el certificado de uso de suelo se da siempre como condicional, por tanto, se debe suspender la patente en el momento que aparezcan condiciones diferentes a las establecidas en ella o molestias a los vecinos. Para revocar dicha patente, la municipalidad debe seguir el procedimiento legal establecido. (El subrayado no es del original)

Plan Regulador del cantón de Belén, artículo 14. Disposiciones Complementarias

.(...)

2. En todo lo no reglamentado en este Plan Regulador se aplicará en forma supletoria los Reglamentos de Construcción y de Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU; así como otras normativas especificadas en Reglamentos del Ministerio de Salud, MINAE, MOPT y conexos. Esta lista no es taxativa.

V.PROPUUESTA DE ANÁLISIS PARA LA COMISION TECNICA ADMINISTRATIVA

Se analiza la información de la solicitud de interés de la señora Zamora Fernandez que fue tramitada a la Unidad de Desarrollo Urbano y que para lo que interesa, se indica:

3. Según lo reportado por la Unidad de Desarrollo Urbano, el requerimiento de cambio de uso de suelo en Urbanizaciones, no se encuentra previsto dentro del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador, y considerando el artículo 14 inciso 4) de disposiciones complementarias establece, ante vacíos del norma local que: "En todo lo no reglamentado en este Plan Regulador se aplicará en forma supletoria los Reglamentos de Construcción y de Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU; así como otras normativas especificadas en Reglamentos del Ministerio de Salud, MINAE, MOPT y conexos" (...).

4. De acuerdo con lo externado por la Unidad de Desarrollo Urbano, la finca 75571 del partido de Heredia, se ubica dentro de la Urbanización Doña Claudia, proyecto aprobado por la Municipalidad. No obstante, al consultar con la Unidad Municipal de Catastro y examinar el diseño general del sitio de la Urbanización del 1977, no se ha identificado la aprobación de lotes comerciales en el plan original. Aunque no se puede concluir que los usos comerciales están agotados, la solicitud de cambio de uso presentada por la señora Zamora Fernández se interpreta como una respuesta a una necesidad, ya que la zona no ha tenido la oportunidad de desarrollar otras actividades comerciales distintas a los usos existentes.

5. Bajo el trámite N° 3899-2023, la señora Zamora Fernández, en aplicación del artículo # 145 del Reglamento de Construcciones, solicita a la Unidad de Desarrollo Urbano, el cambio de uso del suelo condicional de residencial a comercial, con base en lo siguiente: "ARTÍCULO 145. Cambio de uso de suelo en urbanizaciones. En urbanizaciones donde los predios de uso comercial se hayan agotado, se autoriza el cambio de uso de residencial a comercial en aquellos que enfrentan a vía cantonal, o vía principal de la urbanización, y que tengan un frente mínimo igual al predominante en la urbanización. Para su autorización se debe tramitar la patente correspondiente, siempre que se presente: 1) Escrito de consentimiento de los propietarios vecinos, comprendidos dentro de un radio de 50,00 m, medido a partir del vértice del predio. Dicho documento debe presentarse autenticado por notario público. 2) Certificación del Registro de la Propiedad que demuestre que los firmantes son los propietarios de los inmuebles vecinos. 3) Escrito del interesado solicitando el cambio de uso, en el que indique tener conocimiento de que dicho cambio se da como uso condicional, y en el entendido de que todas las molestias deben confinarse dentro de la propiedad, presentado como Declaración Jurada. 4) Los documentos deben presentarse a la municipalidad, y esta puede remitirlos a consulta a la Dirección de Urbanismo del INVU. En este caso, la municipalidad debe indicar qué patentes funcionan en la Urbanización hasta la fecha. 5) Las municipalidades deben informar a la Dirección de Urbanismo cada vez que autorice su uso, a fin de mantener los planos de urbanización actualizados, aportando copia certificada de los documentos mediante los cuales se aprobó dicho uso. 6) Los interesados en solicitar un cambio de uso en una urbanización con zona comercial deben demostrar que el área comercial y de servicios particulares de la misma, ya ha sido utilizada en su totalidad y que el uso propuesto, es complementario a los existentes. Los usos no residenciales admitidos bajo estas normas

deben ser siempre compatibles con el uso residencial predominante; de requerirse estacionamiento estos deben ubicarse a más de 8,00 metros de la esquina. Se prohíben bares, cantinas y licoreras, así como juegos de azar electrónicos y de billar o pool y cualquier otro similar."

6. Por medio del trámite N°5181-2023, la señora Zamora Fernández con representación judicial y extrajudicial de la Sociedad IPORANTE NDE LIMITADA, cedula 3-102-195387, presenta declaración jurada sobre la actividad a desarrollar en la finca 75571 del partido de Heredia para oficinas de una escuela virtual, con espacio de estacionamiento existente y con el entendido de que posibles molestias sean confinadas dentro de la propiedad.

7. Considerando que la solicitud de la interesada no constituye una situación contraria a las disposiciones normativas del Plan Regulador, se considera conveniente se proceda con la solicitud de cambio de uso condicional en Urbanización, donde como primer requisito del artículo # 145 del Reglamento de Construcciones se requiere el consentimiento de todos los vecinos propietarios dentro de un radio de 50.00 metros según el inciso 1) del artículo descrito, que detalla: "1) Escrito de consentimiento de los propietarios vecinos, comprendidos dentro de un radio de 50,00 m, medido a partir del vértice del predio. Dicho documento debe presentarse autenticado por notario público." Por lo anterior es importante destacar que colindante a la finca 75571, se localiza un Parque propiedad municipal donde aplica el principio de inmatriculación, lo que indistintamente de ser terreno público, para cumplir absolutamente con el proceso descrito en el Reglamento de Construcciones, esto implicaría contar el consentimiento del propietario, en este caso la Municipalidad.

8. El Uso de Suelo Condicional, le corresponde resolverlo posteriormente a la Unidad de Desarrollo Urbano, en fusión de sus competencias y una vez que la Municipalidad de Belén este anuente como colindante dentro del radio de 50 m, para que se lleve a cabo una actividad comercial en la finca 75571 y cumpliéndose con el artículo 145 del Reglamento de Construcciones.

9. Como una acción de seguimiento y control según lo establece el artículo 146 del Reglamento de Construcciones, se debe suspender la patente de la actividad comercial, en el momento que aparezcan condiciones diferentes a las establecidas en ella o molestias a los vecinos.

VI.DICTÁMENES TÉCNICOS Y/O LEGALES DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

Se describe en el presente Informe, el número de oficio, fecha y nombre del Profesional con relación a los dictámenes técnicos y/o legales de los centros de trabajo a que pertenece.

- MDU-0063-2023 de fecha 08-11-2023 del Ing. David Umaña Corrales de la Unidad de Desarrollo Urbano. Ver Anexo 1.
- UCAT 008-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023 del Ing. Osvaldo Apu Valerin de la Unidad de Catastro. Ver Anexo 2

- Memorando 001-2024 de fecha 22 de enero de 2024 del MSc. Gerardo Villalobos Acuña de la Unidad Tributaria. Ver Anexo 3
- UPU-005-2024 de fecha 23 de enero de 2024 de la Arq. Ligia Franco Garcia de la Unidad Planificación Urbana. Ver Anexo 4
- DAS-M-20-2024 de fecha 27 de febrero de 2024 de la Lic. Andrea Campos Batista de la Dirección Área Social. Ver Anexo 5
- DAF-M-2024 de fecha 28 de febrero de 2024 del Lic. Jorge Gonzalez de la Dirección Administrativa Financiera. Ver Anexo 6
- DTO-030-2024 de fecha 19 de febrero de 2024, por medio del cual se solicita análisis ambiental. Al 01 de marzo de 2024, no se recibió respuesta. Ver Anexo 7

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, piensa que importante mencionar que este informe el CTA-01-2024 no cumple con los acuerdos que ha tomado este Concejo. Este Concejo dijo que en los CTA se expresarán todas las opiniones de todas las áreas de trabajo de la Municipalidad. Aquí en este CTA se expresa la opinión y conclusiones de un área y los informes de las otras áreas se mandan por separado, pero, volvemos a tener el problema de que no tenemos. Una opinión, integrada e incluso no importa si hay diferencias, pero que se ponga eso en el CTA, que no se diga, las conclusiones son estas y que son conclusiones no integradas referentes a una sola área, creo que todavía no se ha entendido el alcance del acuerdo que pidió este Concejo era porque lo que queremos es informes integrados, no la opinión de una sola área.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, menciona que creo que es sumamente importante ratificar el acuerdo tomado es, importante para que vuelva a la memoria en el acta que fue en el momento y se vuelva a informar porque acá lo estamos diciendo, pero es importante que los técnicos conozcan cuál fue el acuerdo, hace cuánto se tomó y que ahorita por eso se les vuelve a solicitar el acuerdo que se tomó porque hay un incumplimiento.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, siente que totalmente de acuerdo en que hace falta la información, ya se había dicho y se ha dicho varias veces, no la primera de cómo deben venir los informes. Así es que estoy totalmente de acuerdo en que o se devuelve o se devuelva todo y junto con el acuerdo de lo que está, sí.

El Regidor Suplente Ulises Araya, apunta que sí, obviamente que coincido con lo que han dicho los compañeros era muy claro que en adelante los CTA tienen que venir con las recomendaciones individuales porque no podemos hacer como, hacer pretender que existe una posición monolítica que se le impone a todos los demás funcionarios, no debería ser así. Deberíamos tener los criterios de cada departamento técnico, dando los insumos en eso coincido totalmente. Pero quería aprovechar para hacer un comentario con respecto al fondo este tema. Porque ustedes recordarán compañeros y compañeras que hace aproximadamente 2 años más o menos. Nosotros estuvimos recibiendo una gran cantidad de quejas de vecinos

y hasta una audiencia. Recuerdo de vecinos que se quejaban por patentes que afectaban su calidad de vida porque estaban en una zona ya fuera de baja densidad, media, densidad o alta densidad, pero que por Plan Regulador no deberían, estar ahí. Por situación, de hecho, es decir que eran patentados que existían antes de la aplicación de la entrada en vigencia del Plan Regulador. A raíz de una de esas audiencias que tuvo que ver con el Matadero de Pollo que había allá por la casa de Óscar Ramírez, solicitado este Concejo Municipal solicitó un listado de todas las situaciones De hecho que hay en Belén, para qué, pudiéramos ir solventando con el tiempo esas situaciones. De hecho, para que se ajustaran a lo que el Plan Regulador disponía en cada zonificación. Lo que a mí me hace, o lo que me intriga o me genera inquietudes con este caso particular es que está analizándose lo contrario a eso que el Concejo Municipal en algún momento intentó más bien poner a derecho todas las propiedades según su zonificación, aquí más bien está el Concejo Municipal analizando cambiarlo. La zonificación a un lugar que durante todos estos años ha estado en esa situación. De hecho, para que se más bien, para que se perpetúe esa situación de hecho. Pero ya con una zonificación con un cambio de zonificación y yo me pongo a pensar, qué pueden considerar las personas en este Cantón que ya pasaron por esta situación que tal vez ocupaban que se yo venderse propiedad, pero el Concejo o no, tomaron esta posibilidad porque el Concejo y la Municipalidad bien les decía, no, señores, su zonificación tiene más bien que ajustarse a lo que dice el Plan Regulador y no pretender cambiarla como está ocurriendo en este caso, no sé si me voy a entender, podríamos estar frente a un trato diferencial de belemitas, en los cuales, algunos patentados que han tenido esa zonificación de hecho, la perdieron y aquí más bien vamos a hacer todos los cambios para que no se pierda esa situación, es esa forma, en las que en ocasiones a mí me da el parecer que en lugar de ordenar urbanísticamente el Cantón, más bien empezamos a hacer parchecitos por todas partes, lo cual al final de cuentas termina por llevar molestias a vecinos que compraron su propia urbanización. Que pretendían que lo que hubiera ahí fuera una urbanización con casas, pero terminan habiendo otro tipo de usos que no estaban conforme al Plan Regulador.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-053-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento Acuerdo 0723/2024. Hemos recibido memorando MDU-0014-2024, suscrito por el Señor David Umaña Corrales, de la Unidad de Desarrollo Urbano, por cuyo intermedio presentan el expediente administrativo del Proyecto El Camino, el mismo fue remitido directamente a Patricia Murillo, Secretaria del Concejo. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

MEMORANDO # MDU-0014-2024

En atención al acuerdo de referencia, y dando atención al oficio # AMB-MA-012-2024 de la Alcaldía Municipal, se remite expediente administrativo correspondiente al permiso de construcción # 00115-2023 para construcción de apartamentos sobre la finca con folio real # 4-89277-000 a nombre de la sociedad El Camino Gerizim Cincuenta Cincuenta Seis, Limitada, cédula jurídica # 3-102-8228780. Por lo demás, al tratarse de un expediente digital, el enlace de acceso es remitido por correo electrónico a la Secretaría Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-054-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento Acuerdo 6613/2023 (1004-2024 Acuerdos Pendientes). Hemos recibido memorando MDU-0013-2024, suscrito por el Señor David Umaña Corrales, de la Unidad de Desarrollo Urbano, por cuyo intermedio presentan la Matriz comparativa para la propuesta a la reforma Reglamento Vigente para Otorgamiento de Permisos de Construcción. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

MEMORANDO # MDU-0013-2024

En atención a los acuerdos de referencia, se adjunto la matriz comparativa de la propuesta a la reforma del reglamento vigente para el otorgamiento de permisos de construcción. Este documento presenta mejoras con respecto al borrador inicial y realiza una revisión comparativa entre la normativa vigente y la propuesta. Cabe destacar que, al tratarse de una reforma integral, el borrador presentado implica modificaciones, cambios, exclusión, adiciones y mejoras en los artículos y cuerpo del reglamento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-055-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Solicitud de Aprobación Procedimiento Especial. Hemos recibido memorando BYS-024-2024, suscrito por la Señora Hazel Rodríguez Vega, de la Unidad de Bienes y Servicios, por cuyo intermedio Solicita la Aprobación del Procedimiento Especial, para el arrendamiento de las fincas del partido de Heredia 4-185975 y 4-33829-000, para poder contar con la Planta de Tratamiento Modular, Portátil de alta eficiencia, esto según las Recomendaciones de la Dirección Jurídica en los oficios DJ-343-2023 Y DJ-011-2024. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su Competencias.

Memorando BYS-024-2024

Cordial saludo, como es de conocimiento de ese Concejo, mediante cuerdo 5914-2023 se aprobó que se diera inicio con las gestiones necesarias para arrendar el terreno en donde se instalaría el sistema para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Ciudad Cariari, presentado por la Unidad de Alcantarillado Sanitario, mediante oficio MAS-013-2023. Dando trámite a las gestiones requeridas para tomar en arrendamiento las fincas del partido de Heredia 4-185975 y 4-33829-000 que se encuentran en fideicomiso con el Banco IMPROSA, para darle cumplimiento a lo ordenado por el Juez Penal de Flores en la Causa N° 21-11-611-TP y poder contar con una planta de tratamiento modular, compacta, portátil de alta eficiencia por un plazo estimado de 10 años. Se sigue la recomendación dada por la Dirección Jurídica en los oficios DJ-343-2023 y DJ-011-2024, en los que se indicó que se podía recurrir a la figura del arrendamiento de bienes inmuebles previsto en el artículo 67 de la Ley de Contratación General de Contratación Pública y 167 de su Reglamento, que faculta a la administración a tomar en

arrendamiento ese tipo de bienes, sin emplear procedimientos ordinarios, es decir, sin licitar, una vez que ya se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. El estudio del técnico que realice la Administración deberá contar con la aprobación del máximo jerarca o por quien este delegue. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión (SNIP).
- b) Avalúo elaborado por órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento. En todo caso, el avalúo deberá ser suscrito por personal profesional especializado, el cual deberá manifestar que ese bien es apto para la finalidad propuesta, conforme a las regulaciones vigentes.
- c) El estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar. El estudio de mercado deberá consistir en una consulta de bienes inmuebles disponibles en una determinada área que definirá previamente la Administración.
- d) Acto motivado emitido por el máximo jerarca o por quien éste delegue, en el que se adopte la decisión de adquirir o arrendar un determinado bien. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores.

En vista que se han cumplido los requisitos a, b y c antes citados, y siendo que queda pendiente el cumplimiento del requisito del inciso d. Se solicita al Concejo Municipal, que adopte la decisión de arrendar las fincas del partido de Heredia 4-185975 y 4-33829-000 que se encuentran en fideicomiso con el Banco IMPROSA. Con lo cual se estaría cumpliendo la totalidad de los requisitos para realizar un procedimiento de contratación especial, al amparo del artículo 67 de la Ley de Contratación General de Contratación Pública y 167 de su Reglamento. Trámite que se debe realizar en la plataforma SICOP, invitando directamente a la empresa dueña del inmueble.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, considera que yo creo que es un tema que nos debe tener a todos ocupados porque es donde va a estar la planta de tratamiento de Cariari, es una resolución que hay sobre este tema y que nosotros deberíamos en este momento ser facilitadores y ver a ver de qué manera podemos creo que ya está lo último que faltaba, que era que estuviera en SICOP, creo que es y si ya está completado todo don Luis porque hay que dar otra revisión mi consulta.

El Asesor Legal Luis Alvarez, avala que yo no he revisado el documento, el tema es que efectivamente se hacía referencia a varios oficios. En todo caso, en el último acuerdo que tomó el Concejo por recomendación de la Asesoría Legal, se le indicó a la Alcaldía que quedaba bajo la exclusiva responsabilidad de la Alcaldía. Cumplir con los procedimientos en las plataformas si la Alcaldía ya lo cumplió. Es algo que hay que verificar, yo por lo menos no lo he revisado, el documento está ingresando hoy, si ustedes consideran que con la información de la Alcaldía es suficiente, lo pueden adoptar lo que en algún momento han preguntado, si teníamos claro el asunto, a mí lo que me preocupa es que había se habían dictado 2 MB porque había habido 2 etapas que incluso en la parte de Servicios lo había pedido que se aclara. Pero cuando me pregunta le digo, no vine, los DJ fue cuando le solicitó que los incluyera y a partir de ahí, puedes

revisarlos, pero si ustedes tienen claro el asunto y quieren votarlo, yo por lo menos es una decisión exclusiva del Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, detalla que consulta nada más el tema del terreno de la planta de tratamiento no tiene nada que ver con nada más en el resto de las fincas, esto es completamente aparte, no hay ningún permiso de construcción, no hay nada que esté ligado a esto.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, enumera que creo que este trámite criterio muy personal, hemos querido todos ayudar para que salga rápido y en algunos momentos hemos hecho algunas cosas que no, es lo que se esperaba. Tal vez como para recapitular, el año pasado yo recibo una consulta de parte de don José Pablo. Donde dice cuáles son los escenarios que se puede hacer para que una propiedad del grupo Pedregal pueda albergar una planta móvil de aguas residuales, la Dirección Jurídica se ocupa hartos escenarios, la figura de un convenio. Pero el segundo escenario que nosotros recomendamos es la aplicación de la Ley de Contratación Pública. Que es el procedimiento especial, Belén ya estreno los 2 procedimientos especiales. El primero fue el de urgencia que lo usamos en oportunamente en Informática y ahora el otro procedimiento especial es el procedimiento de arrendamiento. Ese procedimiento de arrendamiento se da cuando el criterio técnico, indica que hay solo una opción para desarrollar técnicamente, ese arrendamiento el único requisito que exige la normativa es que el jerarca autorice esa situación, cuando la última vez que ustedes tocan este tema, producto de ese primer documento que prepara José Pablo toma un acuerdo donde le dicen a la administración, avancen con el procedimiento de contratación, palabra, menos, palabra, más palabra, menos es lo que dice el acuerdo, la administración en ese afán, como digo yo, de solventar el tema, lo que hace es redactar un contrato con una negociación que se hace, de los términos de esa, posibilidad. Pero obviamente cuando el texto de ese contrato llega aquí y ustedes dicen SICOP, ahí es donde, la Asesoría Legal y ustedes mismos dicen, esto no se puede hacer por fuera de SICOP. José Pablo en su afán de que esto se resolviera rápido, él dice, esto se hace fuera, así como no era que se hiciera fuera de SICOP, sino que era un procedimiento de contratación Especial, es una contratación, con un proveedor identificado, cuando ustedes toman el último acuerdo donde le giran instrucciones a la Dirección Jurídica, yo les remito que ese es el segundo DJ, le remito el tema la Proveeduría, por qué la Proveeduría es la que debe conducir el procedimiento especial de contratación y eso justamente lo que hizo la Proveeduría y ya la Proveeduría, hizo la suerte de definir porque aunque sea un procedimiento especial, hay que hacer un pliego de condiciones, ese pliego condiciones ya. La administración ya lo tiene listo y paralelamente. Esto se le, hizo ver a la empresa del grupo Pedregal que sería la proveedora que se incorpora en SICOP, porque esa empresa no es proveedora de SICOP y ya esa etapa se superó, quiere decir que ya hay un pliego de condiciones, ya hay un proveedor incorporado al SICOP, ya hay un pliego de condiciones y lo que se necesita es cumplir con el inciso a del Artículo 167, que es contar con el acuerdo del Concejo para hacer potable el procedimiento especial de contratación bajo la vía del arrendamiento Artículo 67 y 167 de la Ley General y reglamento. Eso es básicamente lo que corresponde que es tomar un acuerdo para que se autorice ese procedimiento, esos a manera así muy resumida de lo que sigue y de lo que se espera para culminar con esta etapa se tiene todas las demás etapas, hay un avalúo administrativo, se cuenta con presupuesto, etcétera.

El Asesor Legal Luis Alvarez, cuenta que vamos a ver, me parece que podría ser Concejo, es incorporar este DJ que no solamente sea el oficio de Servicios Públicos. El que se conoció, sino que también se incorpora el DJ y que a partir de los 2 oficios se toma el acuerdo de toda suerte. El Concejo en el último acuerdo ya había autorizado que se hiciera el procedimiento bajo la responsabilidad de la Alcaldía, que el Concejo a partir de los 2 oficios avance como lo está indicando.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, comunica que, tratándose de la Ley de Contratación Pública, la nueva ley que es más estricta, yo creo que esperarnos una semana para que don Luis haga una revisión no va a ser un desplome en este tema y además, estamos tomando una decisión más seguros todos. Así es que yo en lo personal me inclino por el acuerdo inicial, que es pasárselo a don Luis para que haga la revisión y se vote el otro mates.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, precisa que yo en lo personal, desde ayer estoy con este tema desde que revisando esta situación, yo hasta hoy en la tarde logré conseguir en la mañana a final mediodía logramos captar los oficios, el DJ-011-2024, porque yo por lo menos no tengo. Y el 323 que también lo mandaron junto con ese, me hizo el favor con la compañera para poderlo enviar yo por lo menos el tema lo tengo claro y no lo tengo claro por el acuerdo. El último acuerdo que nosotros tomamos acá, para mí esto era superado. Y más bien uno de los temas que nosotros vimos a principios de año, cuando llegó el presupuesto del PAO, era si al final le habían dado la plata o se había recortado el presupuesto para ese tema, porque es la aprobación fue parcial, del presupuesto y más bien habían no sé cuántos millones ahí incluido estaba ese dinero para poder esta parte según lo que habían hablado y se había dicho aquí en sesión de Concejo, ahora que llega este oficio, a mí me tomó por sorpresa, porque ya para nosotros habíamos tomado hecho una aprobación al respecto para que esto caminara ya como tenía que ser, de ahí que yo trato de hablar con don Luis y de hecho hoy no pudimos ni hemos porque Luis estaba ocupado, de hecho no pude contactarlo sino hasta el final. Y de ahí que la propuesta de acuerdo, yo en lo personal me interesa que esto salga, pero me interesa también que el acuerdo se tome bien, yo por lo menos sí estoy de acuerdo en que esto don Luis, por favor, si lo aprobamos y si les parece tomarlo para que don Luis se lo lleve y lo traiga en 8 y ya venga listo. El tema cocinado es más de hecho, le pedí para la sesión de jueves a don Luis, que estuviera presente, usted pudiera meterlo y los trae el jueves. Si pudiera hacerlo, yo se lo agradecería, si lo podemos meter como un asunto de aquí para verlo, si les parece.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, afirma que para aclarar lo de la aprobación parcial es el tema del IFAM, no es eso, pero es una aclaración. Sí lo de la aprobación parcial es lo del IFAM, no es lo de la planta.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, formula que creo que aquí lo más importante es que don Luis, yo creo que para mí está claro con la explicación que él da nos lo amplía y creo que acá lo que se necesita es un acuerdo del Concejo que ya fue tomado y ahora sería con verificar el cumplimiento que hace lo que nosotros pedimos en el acuerdo pasado, que era que estudiara lo de SICOP. Pero, acá ha sido Luis sugiere que mejor el jueves, ojalá que quede también en

que el jueves se vea esto, el que el jueves sea que se modifique la agenda desde hoy y que sea uno de los puntos a definir si Dios quiere el jueves.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, sugiere que yo quisiera por lo menos leer lo que pasaron porque fue muy tarde. Yo no pude terminar de leer, yo por lo menos quiero leer porque no me gusta votar sin leer.

El Asesor Legal Luis Alvarez, denuncia que, yo no dudo de la explicación que acaba de dar, que quiero decir es que por haber ingresado hoy es muy difícil tal vez tener el tema resuelto para una sesión en la que urge tomar algo yo más bien, tal vez cuando sea tan urgente, sino los pueden enviar un día antes, tal vez podría ser más fácil tal vez analizarlo, incluso que ustedes hayan tenido la posibilidad de leerlo. Yo no sé, ustedes lo podrían leer, pero yo por lo menos no lo pude leer, tomarán recomendación el día de hoy por cuenta Asesoría Legal sin haberlo visto, me parece que no, pero si ustedes efectivamente hay documentos que lo respaldan, pueden avanzar y si no con mucho gusto, de aquí creo que sí lo podremos tener. Por supuesto que hasta incluso preparado en un proyecto de acuerdo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, determina que aprovechando yo creo que sería muy bueno como una observación de mejora del funcionamiento entre el Concejo Municipal y la Alcaldía, que, así como nosotros vemos la correspondencia conforme llega la correspondencia. Llega al Concejo Municipal, ojalá se pudiera considerar en algún momento que como está listo un informe que va a subir el siguiente martes y la Alcaldía ya le dio el visto bueno inmediatamente lo pudieran subir al Concejo Municipal. Eso podría darnos la posibilidad a nosotros y a los futuros de poder, tener más tiempo para revisar, las preguntas y si es el caso, si fuera así, a futuro podríamos incluso hacer más dispensas y cosas por el estilo, porque tendríamos más días para leer los informes, es cierto, ciertamente, un martes que lleguen los informes de la Alcaldía al mediodía, es bastante, si uno quiere, estar medianamente informado, hay que repasarlos, pero verlos finamente es prácticamente imposible.

ACUERDO 10. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-056-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Respuesta Trámite 554-2024. Hemos recibido memorando OF-RH-094-2024, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio brinda Respuesta a la Srita Elizabeth Porras Murillo en cuanto al trámite 554-2024 que se refiere a consultas varias de la Reasignación y Escala Salarial. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su Competencias.

Memorando OF-RH-094-2024

Con la finalidad de dar respuesta y complementar lo planteado por la señorita Elizabeth Porras le indico según los ítems que la señorita indica:

1. En el momento en que se hizo al ajuste a la escala salarial, en donde la categoría Técnico Mpal.1-A queda por arriba del Administrativo Municipal 2B, se hace acción de personal

para respetar la reasignación de acuerdo con lo aprobado por el Concejo Municipal. No obstante, en el momento en que el Concejo Municipal solicita que se haga reversión del ajuste en la escala salarial, automáticamente su estatus como Técnico Municipal 1A, regresa al valor anterior, quedando nuevamente por debajo de la categoría Administrativo Municipal 2B, que involuntariamente se omitió confeccionar una nueva acción de personal para mitigar esa falencia, de ahí que en febrero 2024, se confecciona una nueva acción de personal para ubicarla nuevamente en la categoría Administrativo Municipal 2B, y en la planilla correspondiente a la primera quincena de febrero, se procede con el pago de las diferencias salariales, desde el momento en que se reversó el ajuste a la escala y el 31 de enero del 2024.

2. En octubre 2023 el sistema calculó un rubro por RENTA, esto producto del pago de los retroactivos del aumento y del ajuste en la escala, pero como correspondía a un retroactivo, (una pequeña porción de cada mes transcurrido entre la fecha de aplicación y la fecha de inicio del retroactivo) por lo tanto se explicó verbalmente el asunto y por medio del oficio OF-RH-342-2023 se remitió a la Dirección Financiera los montos a devolver a cada funcionario, devolución efectiva en diciembre 2023.

3. Dado que la categoría a la que se reasignó el puesto tiene actualmente un salario inferior, al Concejo Municipal dejar en estudio el ajuste de la escala, para no perjudicarla se devolvió a la categoría Administrativo Municipal 2B, una vez que la escala se ajuste nuevamente volverá a la categoría a la que el puesto se reasignó.

4. El Jueves 29 de febrero se analizó en comisión de Hacienda y Presupuesto el tema nuevamente, se verá de forma definitiva en la Sesión de Concejo Municipal el próximo martes 5 de marzo.

5. El acuerdo más reciente fue el de la sesión 08-2024 art 03 del 07 de febrero del presente año en el que se solicita presentar propuesta de ajuste con rige enero 2024.

6. Ídem punto 4.

7. Se resuelve una vez que el Concejo Municipal apruebe el ajuste a la escala de salarios.

8. Propiamente del Concejo Municipal.

9. Propiamente del Concejo Municipal.

A la fecha lo único pendiente es la aprobación de ajuste a la escala de salarios para poder volver a la categoría de la reasignación.

El Regidor Suplente Ulises Araya, presenta que nada más quería hacer el comentario que en esta respuesta. Qué hace doña Yanory ha, a esta consulta un oficio dirigido a doña Thais para responder Doña Elizabeth porras en el punto 1 indica una palabra que me parece puede carecer de veracidad. Que es donde dice y cito, no obstante, en el momento en que el Concejo Municipal solicita que se haga reversión del ajuste en la escala salarial, en ningún momento el Concejo Municipal hizo una reversión. Porque nunca se aprobó una escala salarial nueva tal cual y como está suficientemente claro en el acuerdo de referencia 7501-2023, eso me parece importante, dado que es información que está llegando con copia del Concejo Municipal. porque no es cierto que el Concejo Municipal hizo una reversión, en ningún momento se hizo una reversión, se hizo una aclaración que nunca se había aprobado Escala salarial.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, describe que sí a mí me llama la atención, en la correspondencia viene un oficio de doña Elizabeth. Estamos claros que por escrito consta que doña Yanory nos había escrito, valga la redundancia. Que una reasignación no se puede

aprobar cuando el salario al que va es menos, pero esa fue la recomendación de enero del año pasado para este Concejo Municipal que se aprobara la reasignación. Así, porque yo misma pregunté que se iba a hacer si pasaba a un salario que era más bajo y la respuesta fue, no se preocupe, después hay que ajustar la escala salarial, pero es que ajustar la escala salarial después no fue lo que pasó. Yo al menos tampoco para mí como Regidora es de recibo que se diga que el Concejo Municipal solicitó una reversión para mí personalmente. No estoy de acuerdo con eso en absoluto. Porque este Concejo nunca lo pidió, sino vamos a volver al mismo punto de que el RH-147 si se avaló la escala salarial y eso no es cierto, vamos a seguir justamente en lo mismo, bailando en el mismo cuadrado, al menos de mi parte, yo no voto.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, expone que ante la observación hecha acá y yo comparto el mismo pensamiento, nosotros no hemos hecho. Ni solicitamos un ajuste en la Escala. Ni solicitamos tampoco una reversión, en eso estamos todos acá, creo que claros en el tema, el ajuste en la escala es un trámite que se ha tenido que hacer debido a la situación que ya es conocida aquí por todo. De que las escalas tienen que quedar actualizadas y conforme a como tiene que ser. Y que nosotros como Concejo, acordamos a raíz de la situación del año pasado, ocurrió específicamente con la modificación interna 06-2023 el compromiso que aquí le Concejo fue trabajar en el ajuste de la escala a partir del año 2024. Lo que ocurrió en el año 2023, ya ustedes saben que se montó para la Auditoría y fue acuerdo de este Concejo para eso, en ese sentido estamos claros.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** El Concejo Municipal en ningún momento ha solicitado una reversión, sobre temas de ajuste salarial, tal y como lo indica el oficio OF-RH-094-2024 para claridad sobre este tema en este punto sobre este oficio.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-057-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Solicitud de Patente Provisional de Venta de Licor. Hemos recibido memorando UT-007-2024, suscrito por el Señor Gerardo Villalobos Acuña, de la Unidad de Tributaria, por cuyo intermedio solicita una patente provisional de venta de Licores para los Festejos del Patrono San José a efectuarse los días 15, 16 y 17 de Marzo 2024, solicitada por el Presidente de la Asociación para El Progreso Integral de Calle la Labor. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su Competencias.

Memorando 007-2024

De acuerdo al trámite 348-2024 de fecha 08 de febrero del 2024, presentado por el Presidente de la Asociación para El Progreso Integral de Calle la Labor el señor Juan Luis Villegas Villalobos cedula de identidad número 401061465, en donde solicita patente temporal de licores para los festejos del Patrono San José a efectuarse los días 15, 16 y 17 de marzo del 2024. La feria es un festival cultural y deportivo para desarrollar un proceso de integración y recaudar fondos para proyectos de infraestructura de la asociación, por lo que solicita una patente temporal para el expendio de licores. En acatamiento de lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido

Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto de 2012, la cual indica: “La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad”.

Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad tendrán un destino para organizaciones comunales, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. La Unidad Tributaria en coordinación con la policía Municipal será la responsable de velar para que se cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de Licores, Ley de Fumado y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE

APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad Tributaria.

SEGUNDO: Aprobar la patente temporal de licores para los días 15, 16 y 17 de marzo del 2024, de acuerdo con el trámite 348-2024 de fecha 08 de febrero del 2024, presentado por el por el Presidente de la Asociación para EL Progreso Integral de Calle la Labor el señor Juan Luis Villegas Villalobos. **TERCERO:** La Unidad Tributaria en coordinación con la Policía Municipal será la responsable de velar para que se cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de Licores, Ley de Fumado y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico, según lo indica el Memorando UT-007-2024 de la Unidad Tributaria.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DJ-080-2024 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.1025/2024 del 14 de febrero del 2024, recibido el 16 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “REFORMA DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, N°9986, EN SU ARTÍCULO 2, PARA EXCLUIR A LAS ORGANIZACIONES DE DESARROLLO COMUNAL AMPARADAS BAJO LA LEY SOBRE DESARROLLO A LA COMUNIDAD, N° 3859, POR MEDIO DE ADICCIÓN DEL INCISO I)”, Expediente número 23.438.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La iniciativa legislativa indica que las asociaciones de desarrollo comunal, por su propia naturaleza, no son un sujeto de derecho privado que guarde relación con los conceptos de adscripción o jerarquía con un órgano u ente, tal y como lo concibe el Ministerio de Planificación y Política Económica en el documento denominado Sector Público Costarricense y su Organización. Se agrega que jurídicamente siempre se pensó que las asociaciones de desarrollo comunal guardarían en todo momento su naturaleza jurídica de personas jurídicas particulares, sea sometidas al régimen de derecho privado, siendo por lo tanto distintas y separadas y por ende no sometidas al régimen de derecho público propio de la Administración Pública. Se indica adicionalmente que DINADECO, debe aplicar un régimen

de fiscalización por lo que no es preciso por medio de la Ley General de Contratación Pública someterlos a procesos que a la larga los llegará a afectar debido a que las asociaciones, como organismos sociales, no tienen tantas herramientas para trabajar con sistemas digitales o procesos burocráticos como cualquier otra entidad gubernamental.

Se indica en la exposición de motivos que existe una contraposición de la Ley General de Contratación Pública en su numeral primero contra el numeral 6 de la ley dicha, ya que podría generar una contradicción o división de criterios, puesto que por un lado el bloque normativo otorga libertades para ejecución en los recursos y por otro, los somete a un régimen de contratación dirigida a la Administración Pública, lo que a la postre afectaría la disposición de recursos por parte las organizaciones. Por último se menciona que a la hora de decretar la Ley General de Contratación Pública, se dejó de lado la existencia de las organizaciones de desarrollo comunal establecidas bajo la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, N° 3859, por lo que aplicarles dicha normativa quebranta su naturaleza, accionar y las pone en desventaja a la hora de utilizar los recursos que se les gire provenientes de la Hacienda Pública, por lo que es necesario para no afectar su funcionamiento excluirlas de dicha ley y que continúen trabajando generando un gran impacto nacional, para la supervisión de DINADECO.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La propuesta consta de un artículo único que reforma el artículo 2 de la Ley General de Contratación Pública, para adicionar un inciso i), el cual dirá:

“Artículo 2- Exclusiones de la aplicación de la ley: Las actividades desplegadas por las organizaciones de desarrollo comunal amparadas bajo la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, N° 3859, y su reglamento, en las que medie financiamiento y ejecución de forma parcial o total de recursos provenientes de la Hacienda Pública.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “REFORMA DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, N°9986, EN SU ARTÍCULO 2, PARA EXCLUIR A LAS ORGANIZACIONES DE DESARROLLO COMUNAL AMPARADAS BAJO LA LEY SOBRE DESARROLLO A LA COMUNIDAD, N° 3859, POR MEDIO DE ADICCIÓN DEL INCISO I)”, Expediente número 23.438, puede ser apoyada si a bien lo tienen adoptando el acuerdo municipal en ese sentido.

ACUERDO 13. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio DJ-081-2024 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.1026/2024 del 14 de febrero del 2024, recibido el 16 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO NACIONAL, DE LA SOCIEDAD HISTÓRICA DE COSTA RICA, PARA EL desarrollo Y RESCATE DE VALORES E IDENTIDAD DEL COSTARRICENSE”, Expediente número

24.003. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO 14. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio DJ-082-2024 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref. 1028/2024 del 14 de febrero del 2024, recibido el 16 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "REFORMA A LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, LEY n° 7798 DEL 30 DE ABRIL DE 1998", Expediente número 22.972. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio DJ-095-2024 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref. 1108/2024 de fecha 28 de febrero del año en curso, el que se refiere al Capítulo III, Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia Municipal, Artículo 8; Acuerdos pendientes de Trámite del Acta 70-2023 al Acta 02-2024, específicamente el Acta 77-2023, artículo 7. Sobre el particular, esta Dirección Jurídica comunica que el mismo fue atendido oportunamente por medio del DJ-011-2024 de fecha 16 de enero del 2024, dirigido a la Unidad de Bienes y Servicios, que es la instancia competente para darle curso a la tramitación de la contratación administrativa de interés, con la orientación de este centro de trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio DJ-096-2024 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref. 1139/2024 del 21 de febrero del 2024, recibido el 26 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "ley para el reconocimiento y protección de personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente", Expediente N° 23.588. Esta Dirección Jurídica reitera el oficio DJ-214-2023 del 07 de junio del 2023 que se pronuncia sobre el mismo proyecto de ley.

El Regidor Suplente Ulises Araya, recomienda que reiterar que este proyecto de ley es muy importante, vivimos en un país que lamentablemente. Ha mostrado impunidad cuando han asesinado ambientalistas. Hay una lista, lamentablemente que tiene la Fecon de 10 ambientalistas asesinados en este país de manera. Uno de los últimos de ellos fue Jairo Mora, que protegía las tortugas Moín, pero también en los años 90 es muy recordado el asesinato

misterioso de Óscar Fallas, María del Mar Cordero, Jaime Bustamante y David Madariaga, quienes formaban parte de la Asociación Ecologista Costarricense y quienes justo cuando los asesinan en circunstancias extrañas, un incendio donde las puertas están cerradas y no pudieron salir. Justamente había pasado poco tiempo de que se había dado una gran lucha en la zona sur. En Osa por defender el Golfo Dulce y eso igual quedó en total impunidad o también, más recientemente, 2 líderes indígenas luchadores de la autonomía indígena de este país, que igualmente fueron asesinados, Jerry Rivera y Sergio Ortiz, me parece que era. Igual líderes indígenas de la zona sur del país. Que también fueron asesinados y al día de hoy nadie está pagando por esos asesinatos. Así que bueno, ahora que como Concejo Municipal le demos nuestro respaldo a este proyecto de ley 23588 ley para el reconocimiento y protección de personas defensoras de Derechos Humanos y defensoras del medio ambiente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, habla que, yo sí quería decir reiterar, que los recursos naturales de este país y de otros países son de toda la población, no son de 2 o 3 que creen que son dueños de todo y pueden contaminar o pueden cortar una montaña o pueden volarse un bosque o pueden echar gasolina donde no deben, etcétera. Los recursos son de todo, las personas que viven y las personas que defienden esos recursos no lo defienden porque sean la finca de ellos o porque sean el patio trasero la casa de ellas. Lo defienden justamente para toda la población, yo me acuerdo y voy a hacer referencia a Alcoa en la zona sur. Yo no sabía que en este país se avistan ballenas y que hay registro histórico desde el año 1520. Y si esas personas que lucharon con el grupo de Alcoa con esa lucha. El Parque Marino Ballena se hizo Parque Marino Ballena y no se vendió y se despedazó para sacar los metales de Pérez Zeledón el aluminio. Yo no hubiera conocido las ballenas en este país, mi hijo no hubiera visto las ballenas y tanta gente que vamos al Parque Marino Ballena, no hubiéramos visto las ballenas, así es que me parece un excelente proyecto y quiero hacer la disertación de que tomemos conciencia como bien lo dice el Papa Francisco en la encíclica que publicó en el 2015 en el Artículo 172. El cuidar la naturaleza quién es la naturaleza, todos lo sabemos. Quién creó la naturaleza, es un estilo de vida que él mismo práctica, recordemos que el dinero no todo.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, aclara que no solo es Costa Rica el pedazo que a nosotros nos están confiando es primero nuestra casa, nuestra familia. Después nos toca defender y defender lo de verdad con todo, ojalá dejando una huella bastante importante en la primera infancia, que son los llamados a continuar lo que otros han hecho bien o han hecho mal. Yo creo en la sensibilización que hay que hacerle a los niños, a los jóvenes con el ambiente, con la cultura, con el arte, con el deporte, ahí es donde está el verdadero semillero, ahí es donde hay que invertir, ahí es donde a nosotros nos toca de verdad hacer valer una inversión real a futuro para cuidar y preservar. A mí me preocupa porque yo siempre digo, ahí es donde se invierte, se educa a los adultos, hay que reglamentarlos para que las interpretaciones de la ley no queden abiertas, sino para eso están los reglamentos y eso se hace exclusivo y excluyente de nuestro territorio, el cual debemos de ser muy responsables, siempre buscando lo sostenible. Que eso es medular, sostenible y creo que hay todos somos corresponsables, la Encíclica Laudato y hoy me gustó mucho la iniciativa que presenta el Padre Francisco, el de aquí de Belén, el abrir un espacio donde recoger y empezar a ser parte del programa esto de Belén sostenible con los plásticos. El poder llevarlo y de nuevo una invitación a hacer que esto se vuelva, lo que es el plástico que se puede generar en infraestructura, ayudar al programa a

fortalecer también al acopio, si nosotros todos, desde todos nuestros frentes, estamos preocupados en lograr y tener iniciativas en los barrios, buscando de verdad cómo fortalecer y cuidar lo que Dios nos ha confiado. Porque eso es algo personal y que de verdad nos pedirán cuentas.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, pide que, esperamos que este proyecto sea aprobado en la Asamblea Legislativa y ojalá que con el apoyo de la mayoría de las Municipalidades, ojalá de todas. Si fuera el caso.

ACUERDO 17. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Ratificar el Artículo 15 del Acta 35-2023, que cita: “*PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Apoyar el proyecto de Ley. TERCERO: Notificar a la Asamblea legislativa.*”.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio DJ-097-2024 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.1032/2024 del 21 de febrero del 2024, recibido el 26 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY PARA EXIMIR DEL PAGO DE IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES A CUERPOS POLICIALES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y AL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION”, Expediente número 23.637. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, entiende que, puedo opinar de este tema porque SINAC es una cosa tiene autonomía y MINAE es otra. Pero sí conozco la situación del SINAC. El Sistema Nacional de Áreas de Conservación genera sus propios recursos en los parques nacionales. Lamentablemente todo eso va caja única y después ya no les permiten usarlos, por toda su historia, el combustible que usaba SINAC estaba exento de impuestos. En ese afán de recoger dinero para el gobierno ese afán de recolección de recursos fiscales les puso el impuesto. A los combustibles, ellos necesitan hacer muchas inspecciones para cuidar las áreas protegidas y también problemas que hay en otras áreas. Vean aquí el caso que tenemos de cacería en La Ribera y ellos no han podido venir. Cuál es la situación que tienen ellos, les ponen impuestos a los combustibles, pero no les aumentan el presupuesto para pagar eso, más bien se los reducen en varios cientos de millones, ahora les cuesta más caro el combustible y tienen menos plata para pagarlo y yo sé que no, me lo están preguntando, pero hay gente del SINAC, me ha contado que cuando se viene en casos de emergencia y no hay combustible, ellos de su propia bolsa han tenido que ir a ponerle combustible al vehículo para ir a hacer una inspección. yo creo que viendo este panorama que lo conozco bien de cerca, a mí se me dificulta votar en no apoyar el proyecto de ley. Yo sí, no estaría de acuerdo en esto porque siento que es casi como traicionar a mis compañeros del SINAC. Sí, y es también es el Estado disparándose en un pie. Las áreas protegidas son la gallina de los huevos de oro y si le seguimos quitando recursos al SINAC, no las vamos a poder proteger y se las van a llevar enteras, los madereros, los materos, los cazadores, etcétera, , creo que no es el camino correcto por el que vamos de seguirle quitando recursos al estado para que haga sus funciones básicas y en ese sentido, yo

no, me matricularía con el acuerdo de no apoyar el proyecto de ley porque es una necesidad de esta gente, ellos necesitan que los ayudemos por lo menos con un respiro en el sentido de no pagar los impuestos a los combustibles que utilizan en su trabajo diario.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, voy a hacer una pregunta, gracias por la explicación don Luis, pero aquí entro una disyuntiva porque vamos a ver una cosa, es la intención o el espíritu que persiga el proyecto y otra es la forma como está constituido para ver si es viable o no es viable hacerlo, más bien aquí yo quería preguntarle, a ver si nos puede explicar del porqué a la hora que se lo han se analizó el proyecto, específicamente se recomienda por parte de ustedes. El no apoyarlo, porque uno entiende el espíritu de todo lo que está explicando don Luis, pero cuando uno se va al proyecto y hay que ver si lo que la idea es que el espíritu hable, que el proyecto hable y manifieste el espíritu del mismo, le agradecería que se nos pudiera tal vez explicar para poder entender esa parte y poder así tomar una decisión, porque por más buena intención, si más bien, carece del proyecto el sustento necesario para que se cumpla, lo que está explicando, tampoco tiene sentido apoyarlo.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, señala que, yo les he dicho reiteradamente que la Dirección Jurídica cuando dictamina un proyecto ley, lo estudia, incluso pasa mucho que llega el documento en esa maquila legislativa que tiene nuestro país, llegan los proyectos de ley sin motivación, tenemos que incorporarnos en la página o acceder a la página de la Asamblea para ver la motivación del proyecto, como para entender qué es lo que se quiere y si realmente que lo que se quiere se plasmó. Yo he tenido una preocupación que he pensado que tal vez con el próximo Concejo pueda manejarla. Porque la atención de los proyectos de ley de parte de la división jurídica. Es una labor copiosa, pesada y muy rigurosa, porque uno debe procurar dictaminar los proyectos dentro del plazo reglamentario. Y eso a veces es muy difícil, por solo darle un dato a manera de introducción, el año pasado dictaminamos 155 proyectos de ley y así lo hicimos ver en el informe de labores. Eso demanda un trabajo, duro de parte del Director Jurídico porque yo trato no distraer a mis compañeros en esta labor, cuando yo dictamino de que por el contenido es porque muchas veces encontramos una motivación muy loable por el proyecto. Pero si encontramos deficiencias a la hora de su estructuración a la hora de plantearlo y encontramos también deficiencias desde el punto de vista integral del cambio normativo que se quiere hacer. Qué sé yo que se quiere hacer una reforma y toca temas de carácter constitucional, etcétera., yo lo que hago es privilegiar algunos proyectos de ley para hacer análisis de fondo, cuando hay temas del régimen municipal, reformas al Código Municipal, Ley de Contratación Pública o algunos otros temas de carácter ambiental que también nos incorpora, pero definitivamente no hay capacidad instalada para hacer un análisis fino de proyectos de ley que no son resorte exclusivo municipal no sé si me logro explicar en esa parte, en ese gran saco es que cae esta redacción que yo hago, yo no le estoy diciendo que no lo apoyen. Lo que estoy diciendo es que yo recomiendo no pronunciarse sobre el mismo, ese es un poco el tema. Y yo entiendo toda la preocupación que ha planteado Luis y la conozco y sé que existe, pero a veces tengo que ponerme como un poco. Yo le decía a doña Thais como el ropaje de asesor parlamentario para entrar a analizar cosas que si estuviera asesor parlamentario, probablemente estaría en una labor más minuciosa, pero no me da tiempo para hacer eso, por eso es que hago ese ese parangón, incluso a veces nos toca revisar Proyecto de ley que ya han sido dictaminados por nosotros porque no se hace ningún filtro, nos mandan y es parte de esa

generación de iniciativas, que se dan, pero en resumen, podría ser que el proyecto sea interesante. Pero yo no encuentro un interés del punto de vista del régimen municipal de hacer un análisis de fondo.

ACUERDO 18. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio DJ-098-2024 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.1140/2024 del 21 de febrero del 2024, recibido el 26 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY DE RECONOCIMIENTO DEL PUEBLO TRIBAL A LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSE”, Expediente número 24.001. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que quería consultarle por el proceso de instalación de la letra doradas de la Biblioteca que decían Fabian Dobles que venía en el presupuesto Extraordinario, hubo una modificación presupuestaria y que tenía entendido que ya en el transcurso de inicio de este año iba a poderse realizar, cómo era un poco esas letras de la Biblioteca.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, especifica que creo que este año sí lo vamos a lograr, es que el año pasado, si el presupuesto venía en el extraordinario, ya sabemos lo que pasa, que el extraordinario llega tan tarde que no nos da, tiempo y solo tuvimos una persona interesada. Nos hizo la cotización, vino y toda la cuestión, pero al final, de cuenta de no, dio tiempo al final, pero ya se está en una modificación. Y, esperemos que este año ya tenemos, como todo listo, nada más es de sacarlo y esperemos que sí nos dé para ponerlas. Sí, tal vez no, no las voy a, las veré, pero ya fuera de la Municipalidad, pero sí se este año yo creo que sí, se sale este año, ahora sí.

El Regidor Suplente Ulises Araya, pronuncia que es una lástima que este señor que estuvo originalmente, como que dijo, el trabajo había a medio palo, pero no, sí me parece importante hacer lo posible para que ojalá se pudiera antes de mayo y sino usted merece que se le invite a que esté, aunque ya haya pasado mayo, usted merece que se le invite a que esté el día que inauguren esas letras.

ARTÍCULO 21. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, consulta que es que tengo ahí unos pendientes a la cola, le quería preguntar la Unidad de Ambiente no me ha contestado las preguntas que había planteado sobre ya sabemos que no existe el permiso, pero toda la documentación sobre la planta del tratamiento de aguas residuales de Intel. Que no me han contestado nada, me dijeron que me iban a contestar y no me contestaron. El otro tema es el muro pandeado que hay en Zayqui que es ahora no sólo el muro está pandeado, ya lo vi del lado de la pendiente hacia el Adulto Mayor, está quebrado, se reventó, sino que tiene un higerón. También está pegado en el concreto sobre el concreto que él, ya por la fuerza y gravedad, me imagino que él está haciendo fuerza también para jalar el muro. Sí, ese es un tema muy sensible por el tamaño. Por el tamaño del pedacito de tierra donde caería y por el núcleo poblacional que hay al otro lado. sí, por favor ahí lo tienen pendiente. Y quería decirle que la Calle de Los Delgados quedó, me gustan mucho las curvas, no he visto ningún furgón todavía, eso es buena noticia y quedó excelente con las matitas. Creo que será más lindo, pero ahora no porque se mueren.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, ratifica que, voy a recordarlo de esas consultas y lo de lo segundo del muro. Sí le puedo decir que, sobre todo doña Lidiette se ha dedicado, tiene todo un expediente y todos los funcionarios que tengan que ver con el tema han visitado el lugar. Ya se ha hecho inspecciones en este momento, no preciso qué sigue, pero realmente se ha hablado tanto del muro, no recuerdo pero desde luego, le consultó a doña Lidiette para que me diga cómo, qué es lo que vamos a hacer, es decir, lo tenemos ya visto y estudiado y sabemos que sí, que tenemos eso hay que atender definitivamente y lo de la calle sí, como pudieron ver, fue una linda, fue muy bonita la experiencia de poder abrirla y sí y por cierto, yo no sé por qué la gente a veces es como tan dramática, alguien se dejó de decir que ya hubo un accidente en ningún accidente ha habido, pero para que sepa no ha habido ningún accidente, no ha pasado nada, todo muy bien, no sé, la gente a veces como que no le gusta las cosas bonita. Tampoco si es feo porque es feo y si es bonito porque es bonito. Pero sí, no ha habido ningún accidente, todo muy bien y el alumbrado eléctrico que también nos consultaron ya nosotros se lo habíamos solicitado a la Compañía, pero ellos ya tienen estudios, quedaron de avisarme, si ya con 2 sería la ejecución. No sé si por ahí algunas personas que uno conoce y que podrían adelantar, pero, si nos quedaron de investigar en qué proceso está, pero yo creo que es cuestión también de días que nos puedan poner alumbrado. Porque lo hemos pedido con mucho tiempo, gracias a Dios desde el año pasado. Habíamos tenido reuniones con la gente de alumbrado público y les habíamos mandado ya todo, ellos han hecho la inspección y creo que está. Tal vez a días espero yo. De que se pueda instalar también es muy importante, ya sabemos que una calle no puede estar oscuro porque puede ser un peligro para las personas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, advierte que después de que la inauguraron ustedes, creo que fue en la mañana, me parece. Antes de mediodía por ahí, yo venía pasando y si un accidente, pero no fue ahí, fue al frente de los mormones en la esquina, había un señor desviando el tránsito váyanse para ella y la gente daba vuelta en U y digo yo y por qué voy a dar vuelta en U y para hacer recto bellísimo a la calle y a mí me hizo gracia porque el señor está desviando todo el mundo. Porque a un carrito chiquito frente a los mormones pegó en el poste, casi se lleva a la casa la tapia, pero no, fue en esa calle.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, establece que es que, de mucho orgullo, Ulises está en el Comité de Movilidad y creo que este es uno de los primeros proyectos que se analiza en el Comité, como el medio del diagnóstico que hacen Intraca y las propuestas de valoración que hizo la parte de ambiente Ligia Franco fue una de las que habló, esa calle, uno que estuvo en la comisión es muy bonito, el ver cómo ahí está reflejado la parte técnica. Lo que faltó fue la ciclovía por señalización, que para mí es el primer proyecto que ya lleva la ciclovía por señalización. Que ya que tenemos la política de que Belén se respeta el ciclista en la primera calle, que tiene un cumplimiento con absolutamente todo y todas esas curvas es muy lindo que la gente conozca que es una mitigación de velocidad que todo lleva hasta la pirámide de movilidad. Por eso las aceras son más anchas, por eso, si nosotros hiciéramos como una información, de lo que significa, cada tiene un por qué, cada inversión, cada curva cada todo y es muy lindo porque si vemos ahí es el reflejo de un Comité de Movilidad dando opinión y amalgamándolo todo y plasmándolo en un proyecto que solo me quedó viendo la ciclovía por señalización, pero todo lo demás es perfecto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, explica que breve con respecto a la calle Delgado, sí, de hecho a mí muchísima gente me ha preguntado por el tema de las curvas, les ha explicado que el nombre eso es chicanas y que las chicanas precisamente están instaladas para evitar. La velocidad de los carros como es una calle nueva que va a licenciar Belén. La intención es que no se convierta en un lugar donde se aceleren y esa es la funcionalidad principal que tienen las chicanas y tienen razón. Zeneida, a mí me gustó mucho, como en el Comité de Movilidad se tomaron las decisiones con respecto a cómo iba a estar diseñada la calle, inclusive y eso hay que felicitar al Ing. Óscar Hernández, él nos presentó, 3 o 4 distintos mentirán 5 distintas posibilidades de cómo podría quedar en la calle, si con chicanas o con otros elementos y al final de cuentas, obviamente con también recomendación técnica de los que estaban ahí, se eligió esa modalidad, pero la idea es esa, no es como para estorban y fomentar choques ni nada por el estilo, más bien es algo que va a ayudar a pacificar esa vía, porque además. No se pretende quitarle la paz que debería tener la Biblioteca Municipal, la Biblioteca Municipal debe continuar siendo un lugar donde quien así lo quiera, pueda ir a estudiar, hacer una investigación y para eso se ocupa que no hayan de verdad aceleraciones ni nada por el estilo, así que las chicanas fue una decisión, en mi opinión, bastante acertada que se tomó ahí en Calle Delgado.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio SCO-08-2024.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0825-2024 donde remiten Oficio SCO-05-2024.

Se conocen acuerdos del Concejo Municipal Referencias 0310-2024, 5918-2023, 6615-2023

Referencia 0310-2024

Se conoce el Oficio AMB-M-006-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. ASUNTO: REMISIÓN DE TRÁMITE N°31-2024 PARA SU DEBIDA ATENCIÓN. Hemos recibido oficio con fecha 08 de enero de 2024, suscrito por el señor Luis González González, abogado; ingresada por medio de la Unidad de Servicio al Cliente bajo el trámite N°31-2024; por cuyo intermedio presenta formal manifiesto en relación con una audiencia para las personas habitantes de la localidad denominada: "Calle Lola" ubicada en ciudad Cariari, Asunción de Belén. Al respecto, le enviamos copia de la documentación mencionada para su información y le solicitamos que disponga las medidas necesarias para coordinar lo pertinente, dentro del ámbito de sus competencias; lo anterior con el objetivo de atender debidamente este caso según corresponda y proceder de conformidad con lo establecido para brindar la respuesta pertinente en el plazo determinado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Referencia 5918-2023

Se conoce el Oficio AMB-MC-290-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento Acuerdo Municipal 50/29-2023- Informe Calle Lola. Hemos recibido oficio N° DTO-137-2023, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del área Técnica operativa, por cuyo intermedio presenta informe Técnico referente a la calle conocida como Calle Lola en Ciudad Cariari. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones correspondientes.

Referencia 6615-2023

Se conoce el Oficio SCO-51-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5918-2023 donde remiten Oficio AMB-MC-290-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento Acuerdo Municipal 5029-2023- Informe Calle Lola. Hemos recibido oficio N° DTO-137-2023, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del área Técnica operativa, por cuyo intermedio presenta informe Técnico referente a la calle conocida como Calle Lola en Ciudad Cariari. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones correspondientes.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Méndez, Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Coordinar con los vecinos de Calle Lola para realizar la reunión de la Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Coordinar con los vecinos de Calle Lola para realizar la reunión de la Comisión.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Méndez, Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Convocar a una reunión presencial con los vecinos de Calle Lola el día 13 de marzo de manera presencial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Convocar a una reunión presencial con los vecinos de Calle Lola el día 13 de marzo de manera presencial.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio SCO-09-2024.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencias 7426-2023 donde remiten correo de Juan Rojas correo electrónico juan.rojaz.rojas@gmail.com. Por este medio se presenta consulta sobre la contemplación de los efectos que podría tener para el cantón de Belén el desarrollo que están realizando en la zona de Ulloa, limítrofe con Belén, en los alrededores de la ruta 1. Si bien, el proyecto se ubica en Heredia, hay legislación que obliga a los municipios a considerar los efectos que a nivel de Cuenca se pueden presentar y además por consideraciones constitucionales, los gobiernos locales deben velar por un ambiente sano y equilibrado. Ese proyecto de 80 hectáreas va a cambiar la dinámica de las aguas de la zona, con 4000 viviendas, según la página de la empresa Portafolio inmobiliario. www.portafolio.cr/es/proyecto/savia. La pregunta concreta es ¿se puede asegurar que las aguas de escorrentía que generará ese proyecto no van depositarse en el río Pirro y que no se van a presentar inundaciones en el cantón de Belén por ese aumento de caudal????

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo de Juan Rojas.
SEGUNDO: Se le remite a la Administración para análisis y brindarle respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar a la Comisión de Obras y Ambiente convocar a una reunión donde se invite a los representantes de la empresa Portafolio Inmobiliario, así como representantes de la Municipalidad de Heredia que fueron los que aprobaron el proyecto.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Méndez, Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Convocar a una reunión presencial el día 20 de marzo, a las 4:30 p.m. de manera presencial e invitar al señor Juan Rojas, Alcaldía Municipal de Heredia y encargados de otorgar el permiso, Empresa Portafolio Inmobiliario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Convocar a una reunión presencial el día 20 de marzo, a las 4:30 p.m. e invitar al señor Juan Rojas, Alcaldía Municipal de Heredia y encargados de otorgar el permiso, Empresa Portafolio Inmobiliario.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio SCO-10-2024.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencias 0710-2024 donde remiten Oficio AMB-MC-019-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Informe Anual de Gestión de Residuos. Hemos recibido el oficio ASP-SAB-015-2024, suscrito por el Señor Esteban Salazar Acuña, Saneamiento Ambiental, por cuyo intermedio presenta el Informe Anual en cuanto a la gestión de Residuos sólidos ordinarios (Valorables y No Valorables). Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

ASP-SAB-015-2024

Como parte del proceso de seguimiento solicitado por el Concejo Municipal en cuanto a la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables) a través de los contratos y convenios suscritos convenio suscrito entre esta institución y la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), el Programa Punto Seguro y las empresas EBI Berthier de Costa Rica y Beneficio La Sylvia Ltda.; le presento el informe anual para el 2023, para su conocimiento e información y para que por favor sea presentado ante el Concejo Municipal de Belén.

A. Residuos valorizables

Las cantidades de residuos registradas para el año 2023 registran una disminución de aproximadamente 50 toneladas con respecto al mismo período en el año 2022. Pese a que no se alcanzó a superar la recolección con respecto al mismo período del 2019 (que se considera el patrón de referencia pre-pandemia, se han recolectado 330.502,20 kg (330.50 toneladas) de residuos valorizados.

Figura 1. Recuperación de residuos valorizables por mes para el año 2023.

Como se ha indicado en informes anteriores, la reducción en la recolección de residuos valorizables ha sido analizada por este subproceso y existe diversos elementos que están afectando la recuperación de residuos:

a) Recolección informal: Desde julio del 2022 tenemos diversos reportes de la empresa recolectora contratada por la Municipalidad, usuarios del servicio y de personas externas que reportan a recolectores informales aprovechando las rutas de recuperación para extraer materiales entregados por la comunidad. Pese a que esta ha sido una problemática histórica, la magnitud y cantidad de recolectores informales reportados se ha incrementado en los últimos meses, afectando la recuperación municipal de residuos.

Fotografía 1. Relector informal realizando recolección de reciclaje en ruta por medio de bicicleta adaptada.

Es importante indicar que la recolección informal es una actividad no permitida durante las rutas de recolección y que, debido a la incapacidad de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental en temas de la gestión de residuos, lo que se verá sensiblemente afectado en el año 2023 por las limitaciones de capital humano indicadas en el oficio ASP-SAB-001-2023.

b) Reducción en la tendencia exponencial en la generación de residuos ordinarios municipales: Según los registros municipales de recepción en el relleno sanitario para disposición final, la generación cantonal de residuos ordinarios residenciales, comerciales e institucionales sea reducido en el cantón desde el año 2020, lo que se ha asociado previamente con el impacto del Programa de Compostaje Doméstico, la situación económica consecuente con la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y más recientemente el impacto en el costo de los bienes y servicios (evidenciada por el incremento en la inflación) como consecuencia a las situaciones bélicas internacionales. En respuesta a estas situaciones y pese al incremento considerable en la oferta urbanística residencial del cantón en el período 2020-2023, estimada en aproximadamente 400 unidades habitacionales nuevas; la recolección y disposición de residuos ha disminuido en aproximadamente 444 toneladas anuales en comparación con el año 2018 (ver Figura 3).

Figura 2. Recolección histórica de los residuos valorizables del período 2011-2023.

De la misma forma que en el año anterior, los principales productos recuperados son cartón (38,21%), vidrio (28,35%) y plásticos (16,59%). Con respecto al servicio de recolección, la Administración Municipal mantiene un seguimiento de las rutas de recolección de residuos valorizables por medio de Sistemas de Posicionamiento Global (GPS), con lo que se verifica el traslado de las rutas durante y posterior a la recolección. Con lo anterior, este Subproceso verifica el cumplimiento del recorrido y sus tiempos de ejecución. Lo anterior en seguimiento de las condiciones contractuales establecidas en el proceso 2021LN-000001-0002600001. Adicionalmente, se mantiene abierto un canal de comunicación vía mensajería electrónica de textos (WhatsApp) entre este Subproceso y la empresa adjudicada.

c) Uso incorrecto de los servicios municipales por parte de los contribuyentes: Históricamente la colocación de materiales para su recolección ha sido un tema de constante atención por parte de la gestión operativa del servicio. Sin embargo, en el 2023 se evidenció un aumento en la cantidad de incidentes de materiales no recolectados por la falta de cumplimiento de los usuarios en cuanto a su colocación en la vía pública, lo que generó un aumento en la demanda de notificaciones y de materiales no recolectados. Pese a los esfuerzos del Gobierno Local desde el año 2011 para comunicar a la comunidad sobre las prácticas correctas de separación y entrega de materiales para valorización, se mantienen prácticas que imposibilitan la recolección de materiales.

Fotografía 2. Colocación incorrecta de vidrio para recolección y valorización en el distrito de San Antonio, notificada al usuario en el 2023.

Centro de recuperación de residuos valorizables. Con respecto al funcionamiento del centro de recuperación, este departamento ha realizado un acompañamiento administrativo a la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), mediante visitas de evaluación y la revisión de los informes de recepción de materiales en el Centro de Recuperación. Estas visitas tienen como objetivo el seguimiento de las condiciones administrativas (control de materiales, manejo de gastos e ingresos, registros contables, cumplimiento de la estructura administrativa de la asociación, resolución de conflictos, entre otros). A partir del julio del 2022, se reactivaron las visitas de seguimiento presencial al Centro de Recuperación. No obstante, de manera diaria y

permanente, se mantiene comunicación y control administrativo sobre el Centro de Recuperación. Para el período anual 2023, la AEB reporta una valorización de residuos por un monto de ¢17.436.339,00; los cuales fueron distribuidos entre los miembros de la Asociación de emprendedores Belemitas que actualmente conforman esta organización, con un promedio mensual de ¢1.453.000,00. Los índices de estimación económica indica que existe una reducción en la comercialización de los residuos sólidos manejados por el centro de recuperación, debido a la baja en los precios internacionales de los productos valorizados. Para el mes de setiembre del 2022 se reporta una disminución significativa en los precios de materiales como el aluminio y algunos tipos de plásticos, que posiblemente repercutió en la retribución económica para el todo el año 2023.

Considerando el costo actual por el servicio ordinario de recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, la Municipalidad ha generado un ahorro por costos evitados por un monto del ¢¢13.484.709,65. Considerando los gastos de alquiler, la retribución neta del proceso de separación y valorización de residuos bajo el modelo actual es de ¢20.721.048,65 (considerando gastos evitados y valorización) para el período 2023. Es importante indicar que este monto no incluye el costo por servicio de recolección, ya que como se ha indicado anteriormente, el servicio diferenciado es una obligatoriedad expresa en la Ley N°8839 e independiente del modelo a utilizar debe ser asumida y administrada por la Municipalidad independientemente del modelo de recuperación que se implemente. Seguimiento Proyecto "Identificación digital de usuarios del servicio de recolección de los residuos valorizables del Cantón de Belén:

Como es de conocimiento del Concejo Municipal, con el apoyo de la Fundación ALIARSE y con financiamiento del Fondo de recursos no reembolsables de la Fundación Costa Rica-Estados Unidos (CRUSA), se realizó todo el proceso técnico para el desarrollo de una aplicación móvil y Web que permite a partir de octubre del 2020, la identificación digital de los usuarios del servicio de recolección de residuos para reciclaje y una comunicación directa para los usuarios del sector de Residencia Belén, Urbanización Zayqui y Villa Margot usuarios. Ya esta plataforma se encuentra habilitada en versiones WEB y de aplicación móvil para iniciar su implementación. Para el año 2023 realizó la remisión de 65000 mensajes de texto SMS específicamente dirigida a los usuarios del cantón, con la intención de generar acciones de mejora en la comunidad atendida por el proyecto para promover una separación de residuos con mayor potencial de recuperación y reciclaje, así como de informar de actividades en provecho de la una óptima gestión de los residuos sólidos locales.

No obstante, debido a la aprobación parcial de presupuesto 2023 como respuesta de la Contraloría General de la República al Acuerdo Municipal descrito en el oficio DFOE-LOC-2427(22751)-2022, el proyecto de identificación digital de usuarios queda suspendido por falta de capacidad técnica instalada, según lo indicado en el oficio ASP-SAB-001-2023 y en otros informes posteriores que fueron de conocimiento del Concejo Municipal.

A. Recolección, transporte y tratamiento de residuos ordinarios

En el caso de la recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, para el período de enero a diciembre del 2023, se han recolectado y tratado 8446 toneladas de residuos ordinarios no valorizados, con un aumento de 143.73 toneladas en comparación para el mismo período del 2022. No obstante, la generación de unidades habitacionales aumentó significativamente en el cantón en los años 2021 y el 2022; así como los costos de los servicios de recolección, transporte y disposición final, que aumentaron en un 15% global entre el diciembre del 2021 y diciembre del 2023 (período de vigencia del contrato vigente). Es importante mencionar que pese al aumento evidenciado, la generación no supera el histórico registrado en el año 2018, donde aún se mantiene una diferencia de aproximadamente 474 toneladas anuales menos en el año 2023 con respecto al año 2018. Esto se puede evidenciar en los esfuerzos locales en la reducción de la generación de residuos y la implementación de prácticas de reciclaje y compostaje local.

Esta información es particularmente importante, debido al crecimiento y aprobación de proyecto urbanísticos residenciales que en primera instancia podrían suponer un aumento en la generación ordinaria del cantón. Sin embargo, proyectos relacionados con el reciclaje y la reutilización de residuos, así como la gestión en la fuente de los residuos orgánicos (compostaje) (que según los estudios de generación y caracterización corresponden aproximadamente al 50% de la producción residencial y cantonal) han contribuido a la reducción en la generación. Es posible atribuir un porcentaje de esta reducción a la disminución en los hábitos de consumo y a la instalación de sistemas de compostaje doméstico que reducen la generación ordinaria, minimizando el aumento que el crecimiento urbano ejerce sobre la generación ordinaria de residuos sólidos. Esta tendencia hace que la generación de residuos se mantenga estable desde el año 2016.

Figura 3. Generación de residuos ordinarios para el período 2015-2023.

B. Residuos no tradicionales, RAEE y llantas de descarte o desecho.

En el caso de la recolección de residuos no tradicionales, manejados a través de las campañas de recolección trimestrales (a saber, en los meses de marzo, junio, setiembre y noviembre), se reporta una recolección total de 124.41 toneladas de residuos no tradicionales; lo que significa una reducción de 18.29 toneladas recolectadas con respecto al 2022. La ruta no tradicional ha venido disminuyendo sus aportes en los últimos años, lo que puede evidenciar que el cantón reduce la generación de residuos de esta categoría, con beneficios sobre el control de enfermedades transmitidas por vectores y en el mejoramiento del paisaje y embellecimiento cantonal.

Figura 4. Generación de residuos no tradicionales para el período 2015-2023.

C.1. Llantas de desecho

En colaboración de la campaña “Llantatón” promovida por la empresa Bridgestone y Fundellantas se realizó una campaña nacional de recolección de llantas de desechos para el

cantón de Belén y alrededores. Esta campaña recolectó 134.89 toneladas de desecho en todo el país, donde el cantón colaboró con dos puntos de recolección

C.2. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)

En el 2023 se realizaron dos campañas de recolección de residuos electrónicos y eléctricos, así como la recolección de llantas de desecho en el mes de junio y noviembre. En coordinación con 7 municipalidades de la región de Heredia (9 de junio y 17 de noviembre), en donde se recolectaron 1653 kg de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEE) en el cantón de Belén, los cuales fueron tratados, reciclados y dispuestos según lo exige la legislación vigente. El subproceso de Saneamiento Ambiental mantiene en resguardo las certificaciones de tratamiento de estos residuos según la legislación vigente.

D. Medicamentos Vencidos

En el caso de los medicamentos vencidos y en desuso, por medio del convenio entre la Municipalidad de belén y el programa Punto Seguro, se recolectaron 90.9 kg de medicamentos vencidos a través del recipiente colocado en el edificio principal. Los medicamentos son sustancias complejas con alto potencial de contaminación, por lo que esta recolección contribuye de forma preventiva y muy significativa a la reducción de una fuente de contaminación muy compleja desde una perspectiva fisicoquímica, al tratarse de residuos peligrosos de uso muy común entre la población.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Méndez, Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio ASP-SAB-015-2024, suscrito por el Señor Esteban Salazar Acuña, Saneamiento Ambiental, por cuyo intermedio presenta el Informe Anual en cuanto a la gestión de Residuos sólidos ordinarios (Valorables y No Valorables) y agradecer la información. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal una campaña de comunicación motivadora y que incentive a la población Belemita sobre el proceso de reciclaje. TERCERO: Convocar al funcionario Esteban Salazar a la próxima reunión de la comisión 13 de marzo para que amplie el informe. CUARTO: Solicitar a la Administración Municipal el grado de avance del Convenio con Pedregal para lograr que todo el plástico no valorizable pueda ser recolectado y procesado por la empresa. QUINTO: Ratificar el acuerdo del Acta 58-2022, artículo 5 que cita: *"SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Solicitarle al señor David Zamora, Director Comercial de la Empresa Pedregal, preparar una propuesta de Convenio entre la Municipalidad de Belén y Pedregal, para que sea enviado a este Concejo Municipal con el objetivo de lograr que todo el plástico no valorizable pueda ser recolectado y procesado por la empresa, como materia prima requerida en la producción de bloques, adoquines de concreto y mezcla asfáltica en caliente, al igual que se realiza con la producción de agregados de los minerales, solo que en este caso su origen es el plástico. SEGUNDO: El convenio debe de contemplar beneficios*

para el Cantón de Belén, los cuales deberán estar identificados con detalle en la propuesta. SEGUNDO: Solicitarle a la empresa que la propuesta la entreguen en un plazo de 15 días.”

El Regidor Suplente Ulises Araya, puntualiza que 2 comentarios con respecto a este dictamen me parecen muy bien, el punto tercero, porque si es necesario conversar un poco más con Esteban Salazar. Sobre los resultados que hemos tenido, hemos venido teniendo con el reciclaje. La reducción ha sido bastante dramática y yo creo que, es de interés de todos, que sigamos siendo referentes, como yo siempre lo he expresado cuando estoy hablando con gente de otros cantones que yo me siento muy orgulloso de cómo Belén maneja sus residuos, inclusive en el marco de toda esta crisis nacional que hemos visto en medios de comunicación, con la posibilidad, ojalá de que se cierre ya el botadero de la Carpio. Y, la solución está en cómo las Municipalidades gestionan el tema de los residuos y Belén, históricamente lo ha venido haciendo bien, pero lamentablemente en los últimos informes que hemos decidido vemos que está decreciendo terriblemente la cantidad de reciclaje que se recoge, eso hay que atenderlo, de forma oportuna. Hay que dialogar bastante para ver qué podemos hacer al respecto. El otro comentario que quería hacer es relacionado a lo que se está proponiendo, que era un acuerdo previo que tenía el Concejo Municipal desde el Acta 58-2022 de proponer un Convenio con Pedregal para la planta procesadora de plástico y ya los plásticos no reutilizables. Yo quiero recordar que el día que el Concejo Municipal asistió a ver esa planta, yo ahí personalmente le dije a don David Zamora que yo lo veía estupendo, que es un proyecto de alto impacto, positivo. Pero que no podemos como funcionarios públicos, hacernos de la vista gorda al hecho de que esa planta se encuentra en la zona de extrema vulnerabilidad hídrica y que lo ideal sería que la planta sea corrida a un lugar, Pedregal tiene bastante campo y podría ser llevada a un lugar donde no entre en conflicto con la zona de extrema vulnerabilidad hídrica, algo que no ni me lo invento yo ni lo digo yo ni lo saqué de cualquier lugar, lo sacamos de Plan regulador de Belén ahí está muy claro dónde está la zona extremo, vulnerabilidad hídrica y fue ratificado por Senara. Desde hace ya 2 años va a cumplir eso, iba a cumplir 2 años que este Concejo Municipal y esta administración municipal tienen un documento de Senara donde se indica que una zona de extrema vulnerabilidad hídrica es incompatible con cualquier tipo de construcción, maquinaria, etcétera., eso me parece muy importante que volvamos a tenerlo muy presente porque no vaya a ser que se nos olvide.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, solicita que, otro de los puntos que yo comenté, no está en el dictamen, pero quiero reiterarlo. Es preguntarle que por favor Esteban Salazar nos indique, cuál es la razón o cuál ha sido la razón y cuándo se va a aplicar la reducción de la tarifa que había aprobado este Concejo Municipal, en cuanto a las personas que reciclan. Se le iba a aplicar una reducción. Yo entiendo que hasta el momento no se ha aplicado, yo quisiera saber por qué el otro tema de incentivar de la campaña también está bien que sea los hogares, porque muchos hogares han dejado de reciclar, pero sobre todo al comercio. Yo veo ahí en Zayqui las pulperías que hay y ellos sacan cantidad de cartones el día de la basura y el día del reciclaje, no, porque ya lo sacaron en la basura, eso no debería de ser porque ellos producen muchísimo más cartón del que produce una casa o muchísimo más plástico del que produce una casa, porque tienen cantidad de productos que les llegan empacados en plástico y en cajas.

debería de, no sé hablarle al oído, ponerle musiquita hablarles de la tarifa, lo que sea, pero incentivarlos a que saquen el día que se recicla, no el día de la basura, son recursos también que se pueden generar, se están perdiendo porque se van en la basura y simplemente se votan. El tema de Pedregal sí, reiterar, creo que era una planta móvil, sino estoy recordando mal, se puede mover yo ahorita no sé con la cantidad de cortes que han hecho actualmente, no sé si ya la movieron o no la movieron, pero sí es importante que salga de la zona de vulnerabilidad extrema.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, reitera que lo que han dicho María Antonia y Ulises, es importante que Pedregal se ponga en regla. Aquí explicar que en la Comisión se toma este acuerdo para ir ganando tiempo, ir avanzando en paralelo, porque si nos esperamos a que la empresa resuelva todo para comenzar a pelotear un convenio, nos vamos a llevar un montón de tiempo, la idea es ir avanzando en paralelo para que esa situación se pueda aprovechar, apenas se resuelva, todo este asunto de la zona de extrema vulnerabilidad, pero no es que se esté recomendando ratificar ya el convenio. Eso, la idea es que se vaya preparando, sabemos que ese convenio tiene que venir a ser analizado en la administración, a discusión en el Concejo y todo eso lleva tiempo, la idea de este acuerdo es ir ganando tiempo y por mientras estamos a la espera del informe de la Unidad Ambiental. Sobre Pedregal para ver qué acciones se va a tomar al respecto con la otra situación que ya se mencionó.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, estipula que yo quisiera solicitar que ya que va a venir de Esteban Salazar al Concejo. Que traiga un cuadrito de números porque yo creo que esa operación está saliendo muy deficitaria y es bueno que todos sepamos de qué estamos hablando.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, comenta que creo que sigue de nuevo la educación, siendo el pilar fundamental y nosotros tenemos que proponer de qué manera educar y garantizarnos que las futuras generaciones vienen a fortalecernos y buscar de qué manera. También acá sabemos que el comercio es uno de los generadores más grandes de residuos, no podemos quedarnos ahí, debemos paralelo a esto, hacer una propuesta, de qué manera logramos que ellos, aparte de que participen aquellos que no son residuos, que pueden ser valorizados y que Pedregal tiene esta planta en la cual esos residuos que no son siguen ellos tienen el plástico, tiene el estereofón y tienen este programa en el cual es plástico sostenible y ellos en un camioncito que pasan recogiendo. Creo que sería importante que nosotros nos sentemos a hablar con la representante de este proyecto, que si no me equivoco es Anayansi y que juntos planifiquemos un programa en el cual venga a fortalecernos y que nos dé una verdadera proyección de aumentar los residuos valorizables, invitar a nuevos actores a ser educados. Cree que es que eso es sumamente importante, porque qué hacemos nosotros con conocer, reconocer hasta dónde están los días que lo hacen, cuando paralelo a eso debemos llamarlos, invitarlos y que juntos construyamos una propuesta en la cual cuidemos esta casa común que es Belén y que tenemos 2 opciones, por un lado, si nosotros no tenemos la capacidad de pasar, a nivel de empresas podamos nosotros generar. Un convenio con la recolección de estos residuos a nivel de empresas y que ellos se encarguen de la capacitación porque nosotros no tenemos capacidad de, pero solo sentarnos en una mesita de trabajo buscando las aristas de fortalecimiento con Esteban, con Anayansi y con nosotros como

Concejo Municipal para que juntos con una lluvia de ideas que en realidad lo que nos interesa es fortalecer. Que el ambiente esté cada día más limpio e ir sembrando conciencia que para mí eso es lo más valioso en generaciones futuras.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, confirma que un comentario rápido vean nosotros, como Cantón nos podemos organizar, de la mejor manera o de la manera que nosotros conseguiremos que nos convenga más, así como hay un horario para poder recoger los desechos que son normalmente martes y viernes pasado basura y se tiene un horario de recolección de reciclaje los lunes para La Asunción los miércoles. Si no me equivoco, es para La Ribera y los jueves en San Antonio. De la misma manera, nosotros podemos organizarnos de forma tal que todo el tema plástico, si llegáramos a tener este convenio que por cierto hace 2 años creo que estábamos a la espera de que lo pudiéramos gestar, porque es una necesidad que tenemos, nosotros podemos crear nuestra propia cultura. Y en llegar, al punto que si tenemos un Convenio con Pedregal o en este caso y lo llevamos a modo en puerto podemos determinar también un día de recolección de solamente plástico para que vaya a la empresa y así garantizarnos así que todo va a ser utilizado y se le va a dar un aprovechamiento como tal y no va a pasar a hacer basura al final que va a terminar en un relleno y que al final tenemos que pagar por cada tonelada, que se lleven eso hasta allá, cuando eso pasaría a manos de Pedregal y le estaríamos dando otro uso, vamos a obtener un beneficio en ese sentido, es la forma como nosotros nos organicemos, ahí va a depender del trabajo que se realice a nivel de gobierno local a nivel de administración, a nivel de Concejo, para tomar decisiones oportunas que nos permitan a nosotros como Cantón dar ese giro y dar un uso distinto a los residuos que nosotros mismos produce, para beneficio. Igualmente, con el tema del compostaje, que también es todo un tema que está ahí, en pañales se ha avanzado mucho porque hay que reconocerlo en la Municipalidad, hecho grandes esfuerzos, pero todavía hay mucho por hacer y muchas cosas que mejorar para que eso sea aprovechado de una manera distinta, es cuestión de que nos sentémonos ya con este acuerdo y con la propuesta que se trae para hacer esto de una manera diferente que de un mejor resultado para beneficio de todos los belemitas.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, expresa que hace pocas semanas tuve la oportunidad de conocer la cultura metro en Colombia en Medellín. Puede ver Medellín, pude ver Bogotá y otra ciudad de Colombia y la diferencia es la educación y la mentalidad de cada ciudad. Y, yo creo que eso es lo que nos está faltando a nosotros reforzar, cuando usted llega a Medellín, usted, cualquier cantidad de propaganda de su gobierno. Sobre la cultura metro, es decir, ellos tienen la mentalidad de que ellos son una ciudad próspera y limpia, donde el metro es el medio más importante para ellos, es lo más moderno que tiene Colombia y ni la capital, pero tienen mejor servicio de transporte público de cualquier parte de América Latina, el metro cable, pero usted ve el cuidado de la gente, es decir, usted no ve un rayón, no ve sucio, no ve los sillones marcados, no corazoncitos y todo lo que pondrían poner aquí Costa Rica cuando uno se monta a bus públicos del sillón y uno empieza, yo estuve aquí tal con tal yo amo a tal y otra palabra, todas las que uno ve ellos, han logrado modificar, en la población eso, usted lo compara con otras ciudades, si es esa la diferencia, la educación y creerse en ellos como pobladores de Medellín, que ellos son distintos, ellos reciclan, ellos cambian ellos esa mentalidad, la que nosotros tenemos que hacer para Belén, todo un montar todo un sistema educativo utilizando nuestros colegios públicos y privados. U a través de la Municipalidad, esa propaganda, ese

cambio que usted el belemita se distingue por esto. Se cambia de eso, es decir, ir modificando eso de que nosotros. No lo hagamos porque al inicio, por qué reciclamos, es muy bonito todo muy bien, se hizo toda una propaganda, la gente empezó a hacerlo como con más conciencia, pero después de la pandemia y toda esa cuestión caímos como me vale y no hemos hecho como Gobierno Local todo un esfuerzo para volver a encaminar el asunto y yo creo que es toda una logística. Como Gobierno Local lo que tenemos que hacer para lograr reducir nuestros residuos al máximo, aprovechando la tecnología, por ejemplo, de la empresa que tiene Pedregal aprovechando el compostaje, aprovechando reciclaje, aprovechando todos los mecanismos para reducir al máximo, pero tiene que ser un trabajo conjunto para toda la comunidad.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cree que nada más quería recordar, a propósito de lo que decía ahora Antonia, volviendo al tema de los incentivos que podemos dar la población para el reciclaje y el compostaje. Este Concejo Municipal había aprobado una modificación tarifaria en la cual se hacía una reducción de tarifa a los vecinos que reciclaban y todavía mayor a los que además compostaban. Sin embargo, don Esteban nos había informado en una carta que recibimos en enero, creo que en enero o febrero el 2023. Que no iba a poder poner en ejecución pese a que estaba aprobada y de hecho, está aprobada el día de hoy la tarifa, pero que no se pueda poner en ejecución porque no tenía capacidad instalada debido a que no se le había probado la plaza adicional para la Unidad de Saneamiento, yo tengo mucho respeto por don Esteban, pero creo que ya ha pasado 1 año de eso, debemos buscar las formas de poder poner en ejecución. Una tarifa que reiteró ya está aprobada, pero que no la hemos, ejecutado. Yo creo que cualquier vecino incluso podría decir, ay, cómo es que esa aprobado una tarifa y no se está utilizando como tal. Creo y tal vez la lanzo la pregunta para administrar, en el marco de que estamos también. En un análisis del Manual de Puestos que nos falta que llegue esa estructura si no podría considerarse valorarse, el apoyo que se podría dar desde la Unidad de Servicios Públicos de la Municipalidad, si es el caso, si no hay forma de aplicar la tarifa diferenciada tal vez si desde la Unidad de Servicios Públicos no se podrá echar mano. Que, de todas maneras, ya en el pasado lo que yo tengo entendido, Servicios Públicos eran los que se encargaban del tema del reciclaje. Si no estoy mal, me corrigen si me equivoco, pero yo lo que creo es que no podemos esperarnos por seculas eculorum a que haya una plaza más en un departamento para aplicar una tarifa que repito, ya está aprobada por el Concejo Municipal y debidamente publicada desde hace más año más de 1 año.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, avisa que, concuerdo con lo que ha dicho mis compañeros, también con lo que dijo Lorena cuando yo vivía en España, los negocios sacaban la basura un día en específico, pasaban en la mañana bien temprano recogiendo todo lo que era plástico, papel y uno veía el compromiso de los empresarios con reciclar. Es más, hasta había contenedores para uno depositar la ropa que ya uno utilizaba y llegaba y se les entregaban a las personas más necesitadas del pueblo. Como sociedad, tenemos que llegar a madurar, a ser conciencia, que hay que reciclar de que lo que menos queremos que vayan a un botadero o que vayan a caer en nuestros ríos. Yo creo que al final eso es lo que menos 1 quiere que al final lleguen a afectar a los animales más. A las tortugas a los peces y ahora que se viene Semana Santa y que mucha gente va para la playa, veamos nuestros mares. Y tomemos esa conciencia. Reciclar no cuesta nada.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, manifiesta que con respecto a lo que decía Ulises y Esteban, argumentando que no podía aplicar lo que nosotros habíamos votado, en realidad no crea, tiene cierta lógica porque hay que hacer todo un plan para comprobar que don Luis está entregando x cantidad. No, es fácil medirlo tal vez el compostaje porque yo puedo llevar al centro a compostaje, yo llego y me dan algo una cantidad me lo pesan o lo que sea y yo tengo un comprobante de cuánto y ustedes tendrían como Municipalidad que estoy entregando, pero en la forma en que nosotros recogemos los residuos valorizables, no medible todavía. Y para poder hacer una rebaja y para poder hacer un incentivo a un empresario, una cuestión así, tengo que tener una medida, una forma de control y no puede ser que un funcionario y hay que hacer toda una planificación para poder llevarlo a cabo el plan. Damos la idea de nosotros es excelente, el problema es que no lo hemos podido hacer viable. El procedimiento hay que pensar y hay que invertir para hacerlo aplicable.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, opina que, pero sí es recordemos que es un plan piloto. Cada casa tiene una chapita con un código QR que la persona de la empresa traía un aparatito electrónico para leer cada vez que uno entregaba el reciclaje, él ponía el aparatito ahí, ya estaban tiene cuáles son las casas que entregan, ya tiene una idea bastante grande, reitero, porque es un plan piloto y la empresa era la encargada de cada vez que iba en el camión a parar a recoger él de una vez pasaba la lectura y la información. A dónde va la información, no sé, pero sí recauda la información, el tema sí se puede hacerlo. Lo que hay que ver es por qué no se. Ha hecho.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, cita que, yo quiero llamar la atención en el sentido, que siempre van a haber necesidades de más personas que nos apoyen en determinados temas. Pero también, a veces hay que salirse un poco de la cajita, yo soy, he sido un montón de años funcionario público, pero el funcionario público caemos en la concepción de que todo tiene que resolverse con plazas nuevas. Y hemos visto instituciones resolviendo ese problema desde afuera de la caja con contratación de servicios externos mediante convenio e incluso alianzas público-privadas interesantísimas, yo no digo que todo se pueda resolver por esta vía, pero también pensemos un poquito más positivamente y busquemos otras opciones. No todo es por medio de plazas, de contratación de nuevas plazas, porque sabemos, tenemos muy claro que las plazas en el sector público muchas veces salen más caras que una contratación, tal vez que tengamos eso en mente y que lo apliquemos no solo al reciclaje, se ha hablado mucho del Centro Compostaje, por qué no hacerlo mediante una alianza público-privada y no, mediante recursos municipales que nos va a salir muy caro.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, dice que yo le voy a dar una excelente noticia esta semana estaba en México la Exposición de maquinaria, que es sobre todo franceses, donde más hay. De propuestas que ellos tenían, sobre todo en residuos valorizables y vieras que prácticamente ellos tienen el interés de hacer a Belén un modelo con compostaje. Ellos tienen una mega planta de compostaje y tienen el interés de que sea acá figura al público privado, es muy lindo el poder, como las cosas, cuando hay un interés que es más allá, se puede lograr buscar y Belén es muy rico en que la gente se incentive, sea un modelo. Porque las métricas pueden tenerse resultados importantes en un corto. Y creo que el hecho es la apertura, yo el otro día hablaba con don Esteban y yo le decía Esteban, tenemos que abrirnos cambiar el chip

porque acá. Si la solución es una nueva plaza, no existe, hay que buscar el volvernos exactamente personas. Con una nueva propuesta y poder multiplicar los recursos de una manera que no sea invirtiendo más acá, sino que otros inviertan en el Cantón y creo que acá es simplemente empezar a dar muestras de que sí funciona muestras que es efectivo muestras que hay impacto y que no es colocando más recursos, sino más bien utilizando la inversión de otros en el Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio ASP-SAB-015-2024, suscrito por el Señor Esteban Salazar Acuña, Saneamiento Ambiental, por cuyo intermedio presenta el Informe Anual en cuanto a la gestión de Residuos sólidos ordinarios (Valorables y No Valorables) y agradecer la información. **TERCERO:** Solicitar a la Administración Municipal una campaña de comunicación motivadora y que incentive a la población Belemita sobre el proceso de reciclaje. **CUARTO:** Convocar al funcionario Esteban Salazar a la próxima reunión de la comisión 13 de marzo para que amplie el informe. **QUINTO:** Solicitar a la Administración Municipal el grado de avance del Convenio con Pedregal para lograr que todo el plástico no valorizable pueda ser recolectado y procesado por la empresa. **SEXTO:** Ratificar el acuerdo del Acta 58-2022, artículo 5 que cita: *"SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Solicitarle al señor David Zamora, Director Comercial de la Empresa Pedregal, preparar una propuesta de Convenio entre la Municipalidad de Belén y Pedregal, para que sea enviado a este Concejo Municipal con el objetivo de lograr que todo el plástico no valorizable pueda ser recolectado y procesado por la empresa, como materia prima requerida en la producción de bloques, adoquines de concreto y mezcla asfáltica en caliente, al igual que se realiza con la producción de agregados de los minerales, solo que en este caso su origen es el plástico. SEGUNDO: El convenio debe de contemplar beneficios para el Cantón de Belén, los cuales deberán estar identificados con detalle en la propuesta. SEGUNDO: Solicitarle a la empresa que la propuesta la entreguen en un plazo de 15 días."*

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio SCO-11-2024.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0813-2024 donde remiten Oficio AMB-MC-024-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio AC-18-2024 suscrito por el señor Eduardo Solano Mora, Unidad de Acueducto, mediante el cual presente respuesta en cuanto a los Medidores para lectura remota. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

AC-18-2024

Siendo consecuente con publicaciones realizadas por un partido político en su respectiva página y en relación a la sesión 07/24 del consejo municipal del 30 de enero de 2024, esta unidad de acueducto detalla lo siguiente: El partido Unión Belemita ha publicado en su página <https://unionbelemita.com/nuestras-acciones/>, para lo que interesa:

GESTION RESPONSABLE ELIMINANDO DESPERDICIOS: Indican que han solicitado apretar la faja donde hay desperdicios de dinero como el proyecto de medidores inteligentes, que resulto mal para las finanzas del cantón con grandes pérdidas económicas.

RESPUESTA: No es cierto que el proyecto de medidores inteligentes resulto mal para las finanzas de nuestro cantón. Como pueden atribuirse semejante afirmación cuando ni siquiera se ha realizado un estudio del caso en general, asunto en proceso de la Auditoría Interna. Para lo que interesa, el Proyecto Medidores para lectura remota (Medidores Inteligentes), corresponde a un proyecto de actualización y automatización con nueva tecnología para el Acueducto, siendo la Medición Remota una solución integral en beneficio de la Institución, desarrollando las condiciones que permiten unificar la automatización, tele gestión, medición, control y eficiencia de las redes de distribución, maximizando el uso de la infraestructura de telecomunicaciones existente, aspecto contemplado en el Plan Maestro de Agua Potable y estudios de Optimización Hidráulica del Acueducto de Cariari y Asunción, sectores donde se instalaron estos nuevos dispositivos.

El problema detectado con el display de los medidores de lectura remota es atribuible a aspectos de los dispositivos de responsabilidad de la Empresa Contratada y para tal efecto existe una Garantía contractual para la sustitución de estos, acción llevada a cabo a la fecha. De acuerdo con los resultados identificados por la Unidad de Acueducto, está demostrado que el Acueducto está registrando más consumo de agua en las rutas estudiadas donde se implementó el sistema de telemetría con medidores de lectura remota (Asunción y Cariari), además de mejorar la administración del recurso hídrico con un mayor y constante llenado de tanques generando un abastecimiento más equilibrado tanto en presiones de servicio como en la distribución de caudales, a nivel de recaudación es muy fácil ver en los reportes de la unidad de presupuesto que la misma ha venido en aumento en los últimos años, comprobando la falsedad de dicha afirmación.

Sesión 07/24 del concejo municipal realizada el 30 de enero de 2024. Es importante mencionar el hecho de que en la sesión de concejo de martes 30 de enero, se realizaron una serie de comentarios por parte de una regidora del mismo partido político mencionado, los cuales muestran un total desconocimiento tanto del proyecto como del funcionamiento de los dispositivos así como de la casa fabricante de los medidores, lo cual demuestra también una desinformación de los canales y las fuentes de comunicación utilizados para generar estos comentarios, también están completamente desactualizados con la información real de todas las variables del proyecto. Esto es sumamente preocupante, ya que para realizar un comentario o generar una opinión de cualquier cosa, se debe tener información tangible, datos reales o cualquier información que respalden cualquier denuncia de un proyecto específico como el que nos compete, se vuelve muy sencillo realizar aseveraciones sin ninguna prueba que demuestre lo dicho tanto en la sesión mencionada como en muchas otras, demostrando así un pésimo manejo de la información y de las fuentes que generan la misma, ya que mi persona como profesional encargado del proyecto, no se me ha realizado ninguna consulta directa del mismo por parte del Órgano rector mencionado, lo que ya demuestra por sí solo un mal manejo de la información hacia toda la población.

A continuación se adjunta al informe remitido oportunamente a la Dirección de Servicios Públicos mediante oficio AC-228-23, donde se evidencia el proceso de las acciones presentadas en el proyecto de cambio de medidores a la vez que desmiente todas las aseveraciones realizadas hasta el momento.

INFORME
MEJORAS DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO- MUNICIPAL DE BELEN
“MEDIDORES PARA LECTURA REMOTA”

Fuente: COPRODESA S.A.

Plan Maestro de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable de Belen-Heredia: Tomando en consideración la zona y los Sistemas, se consideró el área de estudio de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable de Belen-Heredia comprendiendo los tres distritos del cantón de Belen, San Antonio, La Ribera y Asunción, misma que presentó características físico-geográficas con topografías sumamente planas, que van desde los 975 m.s.n.m hasta los 875 m.s.n.m, en una longitud aproximada de unos 4.5 km, de extremo a extremo en su longitud mayor. Se estima que la precipitación promedio anual es de unos 2,000 mm; la temperatura promedio es alrededor de los 20 °C, siendo los meses más secos los de marzo y abril donde se producen temperaturas del orden de los 28 a 30 °C. y con temperaturas mínimas alrededor de los 14 °C en los meses más lluviosos, septiembre y octubre. El cantón de Belen, se ha caracterizado en las últimas décadas por un gran desarrollo de industrias de alta tecnología y de otra índole, que se ubican principalmente en la zona industrial, que fue definida en los años 80 del siglo XX, como parte del Plan Regulador de la Gran Área Metropolitana (GAM). Asimismo, dentro de la zona en los últimos años, ha aumentado el crecimiento de Urbanizaciones de alto poder económico, que se ha incrementado la plusvalía de los terrenos de todo el cantón. Por otro lado, se han instalado también hoteles alta y media categoría, que igualmente han incrementado los valores de la tierra, además de que ha aumentado la demanda de los servicios con cuenta la Municipalidad. En cuantos a los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable del cantón de Belen, los tres distritos se abastecen de fuentes diferentes, pero que se encuentran interconectadas para las situaciones de emergencia, especialmente los sistemas de La Ribera y La Asunción. A continuación, se describe en términos generales, las fuentes con que dispone el Acueducto Municipal:

La Ribera nacies: La parte alta de este distrito, se suple de agua de los manantiales La Soledad y Santa Bárbara, que abastece a los sectores de La Rusia y Cristo Rey, que se ubican sobre la calle que limita el cantón de Belén con el cantón de Flores, paralela a la Autopista General Cañas. Este sistema es independiente de todos los otros subsistemas de Belén, excepto por una conexión que llega hasta el tanque de la Calle El Avión. La Ribera Alta y Baja. Se abastece de la naciente Los Sánchez, que se ubica a las orillas de Río Segundo, aguas abajo de las instalaciones de una empresa privada de tratamiento de maderas. Las estructuras de captación son de concreto, que en apariencia se encuentran en buen estado. Una de ellas está siendo rehabilitada por la empresa citada. Se estima que esta fuente es producto de los acuíferos de Barva, que descargan sobre este río en toda esta zona. Además, este subsistema cuenta con la producción tres pozos de producción, Los Mangos, Don Chico y Nuevo, que se incorporan al sistema a los tanques elevados y asentados, en el sitio del tanque Calle El Avión. El pozo Don Chico opera indistintamente para este subsistema y para La Asunción.

La Asunción: Este subsistema se abastece mayormente de la producción de los pozos de los tanques elevados, que suplen de agua a esos tanques desde los cuales se distribuye el agua por gravedad al sistema de la red de La Asunción y a un sector alto de San Antonio.

Cariari: Este sistema se abastece de tres pozos ubicados dentro de las urbanizaciones, denominados como: Doña Claudia, Parque Residencial y Doña Rosa. Solamente el agua del Parque Residencial llega a un tanque elevado. Los otros dos se incorporan a la red directamente.

San Antonio: Este distrito central, se abastece de dos manantiales Las Zamora o Belén, cuyas aguas llegan a un tanque de succión de una estación de bombeo, desde la cual se impulsa el agua hasta un tanque asentado de concreto, ubicado a unos 150 al este de la estación, desde el cual se distribuye por gravedad a toda la red de San Antonio.

Análisis de Crecimiento Poblacional- Unidad de Acueductos: A continuación, se presenta un análisis del comportamiento de población desde el año 2023 hasta el año 2040. Para el 2023 se utiliza información del INEC, para el 2030 se utiliza la información del Plan Maestro de Agua Potable y para la proyección del 2040 se toma en cuenta por parte de la Unidad de Acueducto, las proyecciones aritmética, geométrica y logística de los últimos años.

Población 2023

Ribera	7838
San Antonio	11661
Asunción	4825
Total	27032

Fuente: INEC

Población 2030

Ribera	8771
San Antonio	17683
Asunción	5188
Total	31642

Fuente: Plan Maestro

Proyección 2040

Ribera	10079
San Antonio	21238
Asunción	5730
Total	37047

Fuente: Plan Maestro

Seguimiento al Plan Maestro de Agua Potable -Belen: El Plan Maestro de Agua Potable de Belen, es un instrumento para definir las nuevas obras requeridas por los acueductos y también la principal herramienta de planificación para el desarrollo del sistema. En este sentido, la Municipalidad da seguimiento a dicho Plan y a definido las nuevas obras y las obras a ser solicitadas a los desarrolladores urbanísticos en concordancia con el mismo.

Propuesta de Obras del Plan Maestro: Como propuestas para Obras al Acueducto Municipal, se proyectó en el Plan Maestro del Acueducto de Belen, para lo que interesa, entre otros: La implementación de un sistema de macro medición y control, en todos los tanques, los pozos como de las dos estaciones de bombeo, Sánchez y Zamora, tal como se explica dentro de este mismo apartado.

Cambios de válvulas de compuerta existente y mejoras a tuberías de diámetros menores.

En el sistema de control se propuso los siguientes aspectos:

La medición continúa de los caudales en cada tubería de ingreso a cada tanque, así como de los niveles continuos en estos.

Proveer un sistema de recolección continua de la información registrada por los macro medidores y por los sensores de nivel de los tanques, en un sistema dattaloger instalado en el propio sitio de los tanques, que permita lectura de los datos en sitio y recolección periódica mediante descarga a un computador portátil.

Dar previsión al sistema para en una etapa siguiente de su desarrollo, enviar la información teleméticamente hacia una computadora en la Municipalidad tanto de los pozos, como las nacientes.

Prever el sistema para ser equipado posteriormente con un sistema SCADA en un computador de la oficina del Acueducto, alcanzándose así el control operacional en línea del acueducto.

Estudio de Optimización Hidráulica del Acueducto Municipal: Por parte de la Unidad de Acueductos se contrató un Estudio de Optimización Hidráulica del Acueducto Municipal para los sectores de Asunción y Cariari, San Antonio y la Ribera, no obstante, para el presente Informe únicamente se hará referencia a los Estudios de la Asunción y Cariari.

Estudio de Optimización Hidráulica del Acueducto de Cariari: Este proyecto limita con la zona de Heredia, específicamente a Cariari del distrito de Asunción de Belén y contempla aproximadamente un máximo de 840 acometidas. Este sistema se abastece de tres pozos ubicados dentro de las urbanizaciones, denominados como: Doña Claudia, Parque Residencial y Doña Rosa. Solamente el agua del Parque Residencial llega a un tanque elevado. Los otros dos se incorporan a la red directamente.

Imagen: Limite del proyecto

El propósito de este estudio es aprovechar el recurso hídrico con el que se dispone controlando las variables según las condiciones que tenga el lugar y contándose con la parametrización de la información, resultados y recomendaciones. En el momento del Informe en la zona se contaba con dos rutas de lectura la 303, con 435 usuarios y ruta 304 con 409 usuarios, para un total de 844. El sistema al momento del estudio contó con el ingreso de agua por los siguientes pozos:

Pozo Tanque principal
Pozo Doña Claudia
Pozo Doña Rosa
Asunción, entrada constante de agua.

Como partes del proceso en el presente Estudio están:

Instalación de macro-medidores y construcción de cajas.
Calibración de muestra de medidores.
Levantamiento topográfico y delimitación de la zona.
Análisis de la muestra de medidores.
Determinación de errores en micro medición y análisis de pérdidas.
Determinación de Curva de consumo de medidores por Datalogger.
Simulación de sistema completo Cariari.
Recomendaciones. Posterior al análisis del proyecto, se emiten una serie de recomendaciones:

1. Cambiar las características metrológicas gradualmente de altos consumidores hasta alcanzar todos los consumidores, esto de la siguiente forma:
Consumos domiciliario y comerciales entre 0 y 300 metros cúbicos mensuales, un medidor R160 y Qn de 1600 LPH, en 12mm de diámetro N.
Consumos domiciliario entre 300 y 500 metros cúbicos mensuales, un medidor R160 y Qn de 2500 LPH, en 19mm de diámetro N preferiblemente o que sea como de 12mm de diámetro N.
Consumos comerciales entre 300 y 500 metros cúbicos mensuales, un medidor R160 y Qn de 2500 LPH, en 19mm de diámetro N preferiblemente o que sea como de 12mm de diámetro N.
Estos datos de diámetro pueden variar, pero los caudales deben ser verificados contra la ficha técnica normada ISO 4064-2005.

2. Realizar cambios de distribución de puntos de inyección a la red para trabajar en sectorización por medio de gravedad, siendo necesario un taque elevado en el punto elevado. Esto se logra mejorando la eficiencia de los sistemas de bobeo directamente a un tanque.

3. Realizar una investigación de conexiones ilícitas por todo el parque de medición donde existe preferiblemente cliente clasificado tipo B.

4. Realizar la carga de datos anual de IANC con los datos obtenidos en este documento para confirmar la variación y mejora.

Estudio de Optimización Hidráulica del Acueducto de Asunción

El proyecto como tal de limita a la zona de Heredia, específicamente en la Asunción del Cantón de Belén y contempla aproximadamente un máximo de 1050 acometidas. Este sistema se abastece de un pozo ubicado en la parte alta de la zona (contiguo a Ferretería EPA) y sus debidos tanques elevados con una capacidad total de 400 m³. Actualmente se cuenta con un almacenamiento de 730 m³, debido al recién construido tanque elevado de 330 m³.

Imagen: Limite del proyecto.

El propósito de este estudio es aprovechar el recurso hídrico con el que se dispone controlando las variables según las condiciones que tenga el lugar y en este se encuentra parametrizada la información con resultados y recomendaciones; así mismo proveer una condición en función de los resultados para reacomodar los esfuerzos para optimizar la operación.

Como partes del proceso en el presente Estudio están:

Instalación de macro-medidores y construcción de cajas.

Calibración de muestra de medidores.

Levantamiento topográfico y delimitación de la zona.

Análisis de la muestra de medidores.

Determinación de errores en micro medición y análisis de pérdidas.

Determinación de Curva de consumo de medidores por Datalogger.

Simulación de sistema completo Asunción.

Recomendaciones.

Posterior al análisis del proyecto, se emiten una serie de recomendaciones:

1. Mantener las características metrológicas de los medidores actuales:

Consumos domiciliar superior a 500 metros cúbicos mensuales, pueden pasar a un medidor de 19mm de diámetro Nominal preferiblemente.

Estos datos de diámetro pueden variar, pero los caudales deben ser verificados contra la ficha técnica normada ISO 4064-2005.

El resultado de este cambio bajaría el error global de sub-medición muy levemente, pero si mantenerlo en control.

Se pueden instalar medidores de mayor valor de R50 como mejora para recuperar volúmenes no leídos, pero no son necesarios según curva de consumo. (El subrayado no es del original).

2. La realidad es que 36% de los medidores de la muestra tiene problemas graves de fugas y no funcionamiento por estar casi trabados, entre otros; denota un problema en calidad de agua que debe ser monitoreado, ya que las variables hidráulicas presentes no dañan los medidores de una forma tan significativa. Debe atenderse de tal forma que se confirme y se solucione para no afectar y alargar a vida útil de los mismos.
3. Se recomienda instalar eliminadoras de aire para el llenado y drenado del acueducto para mejorar condiciones.
4. Taza de recambio de medidores está en 4000 m³, pero no debería extenderse asumiendo errores más altos, solo que la municipalidad este de acuerdo cambiar el límite bajo una nueva revisión.
5. Realizar red de distribución de puntos de inyección estables, pero existen algunas dudas en algunos puntos, pero en general el comportamiento es ideal.
6. Se recomienda hacer unos cambios de medidores en altos consumidores y tenerlo revisiones periódicas cada 6 meses para estos pocos usuarios ya anotados.
7. Realizar la carga de datos anual de IANC como máximo cada dos años luego del presente estudio para valorar los cambios que se efectuaron, además llevar la lectura de todos los macros y micromedidores mes a mes para cargar los datos al final del año y que los indicadores deberían de ser anuales.
8. Reducción de INAC de un 10% a un 15%, realizando las recomendaciones en los dos primeros años.
9. Realizar un análisis de contaminación al momento de arranque y operación de los pozos, ya que algunos medidores contaban con filtros con contaminación y otros problemas. Producto de esto nos daríamos cuenta de que es necesario realizar una limpieza del caudal durante el arranque o en la operación. Buscamos aumentar la vida útil y tasa de recambio al doble de la expectativa actual como mínimo.

Normativa Vigente: ARESEP

En el 2006 entro en vigor la Directiva sobre instrumentos de medida (MID), la cual describe cómo se deben construir los instrumentos de medida, cómo se puede declarar la conformidad de los medidores. A partir del 2016 queda vigente la MID (Ratio), normativa que convierte la clase metrológica en Ratio (Q3/Q1), en donde: § Q1: Caudal de agua mínimo. § Q2: Caudal de agua de transición. § Q3: Caudal de agua permanente. § Q4: Caudal de agua de sobrecarga. ARESEP en su normativa indica que el medidor como mínimo debe ser clase B, lo cual es equivalente a un medidor Ratio 80 (R80). Los medidores ultrasónicos existen con Ratio de R250 hasta R500.

Proyecto de sustitución de Medidores Mecánicos por Medidores Ultrasónicos con lectura Remota: El proyecto de sustitución de medidores mecánicos MJ por Medidores ultrasónicos, surge del estudio realizado en el 2010 del Plan Maestro de Agua Potable, y del Estudio de Optimización Hidráulica realizado en todo el Acueducto Municipal para bajar índices de agua no contabilizada (IANC). Lo anterior, debido a que con pruebas de campo y de laboratorio se logró determinar que existía un volumen de agua que no se estaba midiendo, se estaba perdiendo, esto debido entre otros al comportamiento de consumo por los tanques de agua de las casas, lo cual en parte era por la poca capacidad de los hidrómetros MJ de medir caudales muy bajos ya que los mismos cuentan con un arranque R-50, lo que significa que la lectura del Hidrómetro comienza a partir de 10 litros por hora , aspecto que debía mejorarse para medir el consumo total de la población en forma adecuada.

Además de entrar en una etapa de mejora tecnológica y modernización del Acueducto, es de suma importancia la implementación de nuevos sistemas que ayuden a agilizar el servicio de lecturas de hidrómetros mediante la automatización de los procesos de lectura (lectura remota). La Unidad de acueducto como parte de sus valores institucionales, como lo es la “Mejora Continua”, ha procurado la mejora de los procesos de distribución y comercialización de los servicios, tratando de satisfacer las necesidades de un mercado cambiante y de contribuyentes cada vez más exigentes que demanda un mejor servicio en un mejor tiempo y costo, ante esta situación se ha identificado la necesidad de realizar una inversión en el tema de tecnología de manera que se pueda contar con herramientas de última generación para la mejora del servicio, mediante una adecuada gestión de los recursos que le permita reducir los costos operativos y administrativos.

La era de los dispositivos análogos está quedando en el pasado, abriéndole paso a la era digital, la cual proporciona nuevas funcionalidades y formas de realizar los procesos, su adecuada adopción le permite a la institución adaptarse rápidamente a los cambios, ante esta premisa, la Dirección de Servicios Públicos mediante su unidad de acueducto siempre se ha caracterizado por estar en la vanguardia tecnológica para lograr aprovechar las nuevas tecnologías en el mejoramiento de los servicios. Se han definido dentro de los planes maestros, estrategias para desarrollar y mejorar los procesos internos mediante la adopción e incorporación de tecnologías de información y comunicaciones (Automatización, Medición Remota, Control y Operación) para entregar beneficios a los contribuyentes y a la institución, la inversión que se plantea está enfocada a resolver y solventar diferentes necesidades.

El Plan Piloto de Medición Remota está planteado como una solución integral en beneficio de todas las áreas de la Dirección y por ende de la Institución, desarrollando las condiciones que permita unificar la automatización, tele gestión, medición, control y eficiencia de las redes de distribución, maximizando el uso de la infraestructura de telecomunicaciones existente.

El diseño del Sistema AMR genera una serie de beneficios cualitativos y cuantitativos. Entre los beneficios tangibles que se pretenden alcanzar con el proyecto están:

- a) Reducir los tiempos de las lecturas de medidores.

b) Generar más la precisión del medidor lo que se traducirá en una mejor facturación.

c) Reducir el período medio de cobro:

Al contar con medidores de agua con sistema remoto de lectura (AMR) el periodo medio de cobro se podría realizar en segundos o minutos, lo que evidentemente aumentaría el flujo de caja de la Institución aumentando la fluidez financiera de la Institución. Actualmente se tarda aproximadamente 13 días hábiles en leer todos los medidores.

d) Detección de ilícitos:

Al tener el medidor inteligente dispositivos especiales de detección de que éste ha sido removido de su base y esta señal es enviada al servidor de comunicaciones mediante banderas de información, se puede detectar rápidamente posibles usos ilícitos en los medidores. De esta manera las acciones serían oportunas y eficientes ya que con el sistema actual de medidores convencionales la detección de robos es observable solo en cada ciclo de lectura que tarda aproximadamente 13 días.

e) Mejorar la gestión en la administración de los medidores:

Una vez implementado el sistema AMR se podrán hacer las gestiones técnico-administrativas para monitorear la gestión de alertas y por medio de una asociación geográfica determinar el comportamiento de la red en averías individuales o masivas, ayudando al operador a determinar el origen de los elementos de falla. Como primera etapa del Proyecto de implementación de sustitución de medidores mecánicos por medidores de lectura remota, este se lleva a cabo en el Acueducto de Cariari ya que, de previo en el Estudio de Optimización Hidráulica, se logró determinar una pérdida por medición de consumos y además este Acueducto contaba con el mayor consumo del cantón con índices de agua no contabilizada con porcentajes mayores al 40% del agua distribuida en el sistema. Dentro de los aspectos más importantes del Estudio de Optimización del Acueducto de Cariari, se logró determinar que muchos medidores estaban trabados afectando más la pérdida por agua no medida o no contabilizada por lo cual, lo que se busca es recuperar un porcentaje de agua no facturada. Otro aspecto determinado en este sector del Acueducto de Cariari es que el patrón de consumo encontrado en la zona refleja un comportamiento atípico de consumos, ya que muchos abonados cuentan con tanque de almacenamiento obligando al hidrómetro a trabajar en caudales muy bajos no medidos y en otros casos porque no se registra consumo debido a que el abonado no vive de forma continua en el sector.

Con base a lo anterior, con la implementación del proyecto de sustitución de medidores mecánicos por medidores de lectura remota los cuales cuenta con mayor rango de medición de caudal para registrar consumo (R-500 con arranque de lectura de un litro por hora) y contar con una mejor precisión de lectura, se logra un cobro del servicio más real y justo para las partes.

Proceso de Compra de Medidores Ultrasónicos. La compra para los Medidores Ultrasónicos se realizó en el 2017 por medio de la Contratación 2017 LA-000012-0002601 y posteriormente en

el 2019 con la Contratación 2019 LA-000016-02601, ambas fueron adjudicadas a la Empresa COPRODESA S.A.

Generalidades o Situaciones presentadas durante el proyecto:

Contratación 2017 LA-000012-0002601: Una vez realizada la Compra y girada la orden de inicio, la Empresa COPRODESA S.A, en la Contratación 2017 LA-000012-0002601, se inicia el proyecto con una inspección de campo en el sector a intervenir de Cariari, misma en la que participo la Unidad de Acueductos. Posteriormente se inicia la sustitución de medidores mecánicos por medidores ultrasónicos en el sector de Cariari, proceso que se llevó a cabo en condiciones normales. Seguidamente se continua con las labores de instalación del software del sistema para lectura remota con la participación del subproceso de Control de Calidad de la Dirección de Servicios Públicos y la capacitación respectiva de la empresa al personal municipal de dicho subproceso , se realizan recorridos periódicos para revisión del funcionamiento de la comunicación de la información a través de los dispositivos puestos a disposición de la Municipalidad por medio de la empresa contratada y la información se registró adecuadamente por lo que los dispositivos funcionaron adecuadamente. Con base a lo anterior, se toma la decisión de iniciar las lecturas remotas de un lote de aproximadamente 900 medidores instalados en Cariari, con un desarrollo normal, no obstante en los meses siguientes funcionarios de la Empresa COPRODESA S.A., en el acompañamiento realizado a la Municipalidad en la implementación del proyecto, detectaron un problema en algunos medidores del lote inicial de medidores, que consistió en temas de display, (pantalla en blanco), sin embargo el lote respectivo de medidores con dicho problema fue cambiado en su totalidad de oficio por la empresa en cumplimiento a la garantía contemplada en la Contratación y sustituyéndose 444 dispositivos, solucionándose el problema suscitado.

Contratación 2019 LA-000016-02601: Esta contratación se ejecuta en el 2020, para continuar con el proyecto de medición remota en Cariari e iniciar posteriormente el mismo en la Asunción. En cuanto a la sustitución de medidores en Cariari, ya se conocía el sector y el proyecto continuo con normalidad. Posteriormente se continua en Asunción el cambio de medidores para lectura remota, se realiza inspección de campo para identificar la ruta de medidores a sustituir. Luego de la instalación, se realizan las pruebas de campo para la colocación correcta de los dispositivos y su funcionamiento, se realizan las lecturas y se comprueba de nuevo el funcionamiento del software. Seguidamente se inicia con las lecturas remotas para medición de consumo y cobro del servicio. En este caso, los lectores municipales posteriormente detectan problemas de display en algunos dispositivos o medidores los cuales son reportados a la jefatura de la Unidad de Acueductos, aspecto que es trasladado a la Empresa COPRODESA S.A., para su intervención y debido proceso de revisión y posterior reposición de medidores.

Para esta reposición de medidores, se contó con el inconveniente de que se atrasó la entrega y sustitución de medidores por parte de la Empresa debido a aspectos fuera de control de la Municipalidad como fue la pandemia a nivel mundial y la guerra de Ucrania y Rusia, situaciones reportadas oficialmente por COPRODESA S.A, ya que su casa Matriz se encuentra en Israel, por lo que finalmente entre agosto y octubre de 2022, se logró sustituir los medidores dañados en aplicación de la Garantía Contractual existente entre las partes. A partir de ese momento,

se realizan inspecciones de control de calidad por parte del Acueducto municipal donde se detectaron otros problemas de display en medidores, lo cual fue reportado a la administración y está a la empresa COPRODESA S.A. Por lo anterior, la empresa realiza acompañamiento e inspección de revisión de los dispositivos para analizar la situación reportada por la Municipalidad. Nuevamente se inicia una sustitución de medidores de lectura remota, pero en esta ocasión la administración municipal toma la decisión de que esta sustitución sea realizada por medidores mecánicos, aspecto que queda plasmado en una minuta de la Alcaldía Municipal.

Solicitud de respaldo de laboratorio certificado ECA. En las Contrataciones realizadas por la Municipalidad 2017 LA-000012-0002601 y 2019 LA-000016-02601, se consideró como requisito indispensable la participación de un laboratorio certificado en Costa Rica por parte del Ente Costarricense de Acreditación (ECA), que es la organización responsable de otorgar y emitir las acreditaciones en el país, contribuyendo a mejorar la calidad y la productividad de empresas e instituciones en sus productos, bienes y servicios y permitiendo así cumplir los objetivos legítimos del Estado. Por lo anterior el proveedor debe probar todos los medidores que se han devuelto por garantía en el banco de medición certificado y así tener una prueba tangible de la calidad de los dispositivos que lo respalda tanto con la casa matriz como con el cliente, en este caso la Municipalidad de Belén.

Análisis Comparativo de Funcionamiento de Medidores Mecánicos y Medidores de Lectura Remota: El objetivo del análisis comparativo de funcionamiento de medidores mecánicos y medidores de lectura remota es presentar la diferencia de consumo para los abonados desde la implementación del proyecto de telemetría y determinar la reducción de aguas no contabilizadas para demostrar el incremento del registro de metros cúbicos consumidos por los abonados. Con el fin de determinar la diferencia existente entre el sistema de medidores mecánicos con el sistema de telemetría, se realiza la comparación de los consumos entre los periodos del 2015 (antes de la implementación del sistema de telemetría) contra el 2021, y contra el 2022 para algunas de las rutas de medición. Del total del acueducto, se evaluarán las rutas 301, 302, 303 y 304 en las cuales se implementó el sistema de telemetría; donde se compara de dos formas:

1. Consumo total de varios años.
2. Consumo promedio por usuario, donde la diferencia en la cantidad de medidores ya no es un factor que impacta en el total de consumo por mes

Comparación del consumo total por ruta para un grupo de meses para los años 2015, 2021 y 2022: La siguiente tabla muestra los datos de consumo total para las rutas en estudio para los años de 2015 (antes de la implementación del sistema), 2021 y 2022 (años de implementación de la telemetría). Se muestra el primer trimestre de cada año para observar el incremento en consumo en metros cúbicos:

Tabla. Comparativa de los consumos por trimestre 2015, 2021 y 2022

Ruta	I trimestre 2015 (m ³)	I trimestre 2021 (m ³)	I trimestre 2022 (m ³)
------	---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

301	37.210	48.839	40.228
302	25.718	39.800	45.811
303	48.755	100.491	104.167
304	52.556	57.752	67.228

Fuente Año 2015: Municipalidad de Belén

Fuente Año 2021 y 2022: City-Mind

Comparación del consumo promedio por usuario por ruta para un grupo de meses para los años 2015, 2021 y 2022: En la siguiente tabla se muestra la comparación del consumo promedio del primer trimestre para cada ruta y año evaluado, en donde se elimina el efecto que tiene la cantidad de abonados la cual va incrementando año con año.

Tabla. Comparativa del consumo promedio por trimestre para los años 2015, 2021 y 2022

Ruta	I trimestre 2015 (m³)	I trimestre 2021 (m³)	I trimestre 2022 (m³)
301	24	29	24
302	28	36	41
303	37	61	64
304	43	41	48

Fuente Año 2015: Municipalidad de Belén

Fuente Año 2021 y 2022: City mind

Nota: Consumo promedio por usuario por mes en metros cúbicos.

Gráfica comparativa del consumo total por mes para los años en estudio

Las siguientes gráficas muestran el comportamiento mensual del consumo total por ruta y se puede observar la diferencia entre los años 2015, 2021 y 2022:

Entre el 2015 y el 2021 se registró un aumento de 45.270 metros cúbicos de agua anuales

Entre el 2015 y el 2021 se registró un aumento de 60.139 metros cúbicos de agua anuales

Entre el 2015 y el 2021 se registró un aumento de 203.137 metros cúbicos de agua anuales

Entre el 2015 y el 2021 se registró un aumento de 41.740 metros cúbicos de agua anuales

La siguiente tabla muestra el total de consumo registrado en metros cúbicos por ruta para los años 2015 y 2021:

Ruta	Consumo total año 2015	Consumo total año 2021
301	139.590	184.860
302	101.423	161.562
303	176.426	379.563
304	186.092	227.832
Consumo total anual	603.531	953.817

Tabla de proyecciones de recuperación de Agua No Contabilizada

Fuente: Elaboración Propia.

Con base en el análisis comparativo realizado, se logra determinar adicionalmente a la recuperación del agua no contabilizada, una recuperación en el almacenamiento de los tanques de agua potable logrando mayor eficiencia en el abastecimiento y por tanto en los consumos de agua potable facturados para los abonados.

Alternativa de Solución de Medición Híbrida:

Por parte de la Empresa COPRODESA S.A., se remite una alternativa de medidor Chorro múltiple marca ARAD, modelo Tavor 3G, a la administración de la Municipalidad por medio del oficio de fecha 10 de marzo de 2023, misma que se propone como reemplazo de medidores de medición remota y que maximiza la cantidad de unidades a instalar, aspecto que está en proceso de análisis por parte de la Unidad de Acueductos.

Fuente: COPRODESA S.A.

Por todo lo anterior, en el proyecto de Medidores de Lectura Remota, como coordinador de la Unidad de Acueductos, se ha brindado la coordinación con la empresa COPRODESA S.A., el acompañamiento, supervisión y verificación en todos y cada uno de los aspectos señalados en el presente Informe, desde mi ámbito de Competencia.

Conclusiones:

1. El Acueducto Municipal debe modernizarse y globalizarse, lo cual requiere de un proceso de actualización y automatización con nueva tecnología.
2. La sustitución de medidores mecánicos por medidores ultrasónicos está justificada en el Plan Maestro de Agua Potable y los estudios de Optimización Hidráulica del Acueducto de Cariari y Asunción.

3. La Medición Remota es una solución integral en beneficio de la Institución, desarrollando las condiciones que permita unificar la automatización, tele gestión, medición, control y eficiencia de las redes de distribución, maximizando el uso de la infraestructura de telecomunicaciones existente.
4. La medición ultrasónica es parte integral de una serie de proyectos que han venido a mejorar la calidad del servicio, logrando recuperar un porcentaje de agua en los reservorios que han permitido administrar mejor el recurso hídrico y bajándose así los índices de agua no contabilizada.
5. El problema detectado con el display de los medidores de lectura remota es atribuible a aspectos de los dispositivos de responsabilidad de la Empresa Contratada y existe una Garantía contractual para sustitución de estos.
6. Con los resultados identificados en el presente, queda demostrado que el Acueducto está registrando más consumo de agua en las rutas estudiadas donde se implementó el sistema de telemetría.
7. Como coordinador de la Unidad de Acueductos, se ha brindado la coordinación con la empresa COPRODESA S.A., y a nivel interno, el debido acompañamiento, supervisión y verificación en todos y cada uno de los aspectos del Proyecto de Medidores de lectura remota desde mi ámbito de Competencia.

Recomendaciones:

1. El proyecto de sustitución de medidores mecánicos por medidores ultrasónicos puede continuar de una manera sostenible y bien dirigida, para lo cual se debe contar con un apoyo Institucional en cuanto a la dotación de recursos humanos, técnicos y financieros.
2. Como una alternativa actual del proyecto se puede considerar la opción planteada por la empresa COPRODESA S.A., para utilizar medidores Híbridos de medidor Chorro múltiple marca ARAD, modelo Tavor 3G igualmente con lectura remota.
3. Continuar con el proyecto de instalación de medidores con lectura remota tomando en cuenta los beneficios ya demostrados en cuanto funcionalidad, permitiendo unificar la automatización, tele gestión, medición, control y eficiencia de las redes de distribución, maximizando el uso de la infraestructura de telecomunicaciones existente, además de mejorar la calidad del servicio, logrando recuperar un porcentaje de agua en los reservorios que han permitido administrar mejor el recurso hídrico y bajándose así los índices de agua no contabilizada.

ACUERDO 13. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, la cual será ampliada

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Méndez, Luis Rodríguez, Zeneida Chaves RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AC-18-2024 suscrito por el señor Eduardo Solano Mora, Unidad de Acueducto, mediante el cual presente respuesta en cuanto a los Medidores para lectura remota. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal mantener informado al Concejo Municipal de la decisión que se tome referente a este tema.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, plantea que tuvimos una reunión de Comisión bastante interesante. Yo reiteré que no estaba de acuerdo en ese comentario de que el tema de los medidores inteligentes era político. Porque nunca entendí cuál era el tinte político, cuando lo que estábamos hablando era de una inversión enorme en millones de fondos públicos, de lo cual todavía no teníamos un puerto claro a dónde íbamos a llegar. Le quiero aprovechar para preguntarle, según cuenta, la empresa, iba a entregar una propuesta de acorde a una reunión que tuvieron con la administración, al menos al Concejo. No ha llegado el documento, no sé si a la administración ya llegó. Pero el tema de los medidores, yo he preguntado aquí. N cantidad de veces cómo vamos a hacer para el tema de las garantías, la empresa nos decía que han cubierto todas las garantías, yo sé que a la primera licitación del 2007 se fue completa, no hay garantía, se fueron todos los medidores, se perdieron. También le pregunté que si hacía con esos medidores, ya que no se pueden abrir, que se hacen, se derriten, se votan porque ahí tenemos un montón en la bodega también, todavía hay muchas incógnitas al respecto, yo no estoy de acuerdo con él AC-18. Y, no voy a votar dar por recibido ese documento a pesar de toda la Comisión.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, razona que, yo creo que fue muy enriquecedor y por eso cuando las sesiones, todas las partes hablan y acá creo que cada uno defendió su punto y definitivamente tuvimos un proveedor muy responsable. Un señor que en todo momento quiso dar la cara y asumir con responsabilidad. Yo le dije al señor y le manifesté lo que he dicho no me parece ni lógico ni razonable que invirtamos con un producto que ya salió dañado y volvamos a recomprar el mismo producto dañado, cuando no tenemos ni tan siquiera la cobertura de las garantías. Y acá ellos totalmente responsables abiertos, me pareció que don Denis, tiene claridad, pero Eduardo no la tenía tanto, pero lo más importante es llegar. Al reconocer que acá todos tenemos una gran responsabilidad con que esa Hacienda Pública y si ese sistema, como lo dijo don Daniel. No es ni eficiente ni es una inversión que ha tenido métricas en un proyecto donde se va analizando, se saca si tiene réditos, no los tiene. Si es importante la inversión, si la justifica esa parte del proceso es la que no se ha llevado. Pero como, ya con el proyecto tenemos que más bien que nos presenten lo que se puede hacer en el aquí, en el ahora yo esperanzada en lo que se puede a partir de ahora y de estas situaciones y es darle más voz al verdadero Director del Area. El Director tiene que ser el responsable, el presentar el proyecto, llevarlo, presentar métricas, estar siempre atento de lo que se está desarrollando en su área y ahí era donde yo le proponía don Denis. Que no podemos defender y él decir que desconocía y creo que, eso en una Comisión donde se le manifiesta a un administrado que no es ni tan siquiera vinculante para la administración. Creo que aquí nos permite crecer mucho y nos da la oportunidad de que todo aquello que no ha sido de una forma de un procedimiento correcto, aquí nos podamos fortalecer para futuros proyectos y si quiero resaltar mucho lo importante de

tener un asesor como Daniel, una persona que sugería y hoy por hoy lo que él sugiero es volver a lo mecánico, porque si tiene un ciclo de vida de 10 años y en aquel momento por primera vez eso puede pagarlo o cancelarlo. La persona que está solicitando la paja en 10 años, cuando ya nadie no lo va ni vamos a volver a cobrar. Va a terminar el belemita cancelando y esos son las proyecciones que debemos siempre nosotros tener en el golpe el bolsillo que se le va a dar el belemita. Si no hacemos una proyección debida y responsable, así que quedamos atentos a lo que va a proponer el área de Servicios Públicos. Y nosotros sabemos que no lo dijo el señor de acopio de esa que ellos iban a presentar una propuesta para la liquidación de las garantías.

El Regidor Suplente Ulises Araya, indica que yo quisiera proponerles integrar un punto adicional que es solicitarle a la administración que nos permita el estudio de agua no contabilizada que justificó todo esto es un estudio que se ha hablado durante mucho tiempo y yo la verdad nunca lo he visto, no está en la página de la Municipalidad, y quisiera verlo, quisiera ver qué es lo que decía. Los resultados del estudio de agua no contabilizada para saber cómo se llegó a esta decisión de entrar en un negocio que resultó ser absolutamente ruinoso y si el señor Eduardo se molestó por eso en su informe AC-18 lo lamento, pero es la realidad y lo dijo el propio señor de la empresa que viene el otro día admitiendo que no eran 30% de medidores que habían sido dañados aquí había varios que estaban presentes, eran más del 80% que salieron dañados. Era una cuestión que aquí y eso es importante reiterarlo durante muchísimos meses, sino años, se negó que había una situación con los medidores inteligentes. Me acuerdo la negativa que había, inclusive creo y Antonia lo podrá corroborar, que fue antes de que entre a este Concejo Municipal que ya se escuchaban de los problemas que estaban dando los medidores. Por eso y yo recuerdo ver las sesiones del Concejo Municipal, como estarlas viendo los compañeros que entrarán en mayo. Me recuerdo escuchar a María Antonia antes de entrar nosotros en las sesiones diciéndole a Horacio Alvarado aquí que estaba pasando con los medidores inteligentes, luego Eduardo me acuerdo de sesiones donde negaba todo esto y venimos a una sesión de Comisión donde los propios de la empresa dicen que admiten que ha habido fallas, yo estoy también absolutamente de acuerdo con el tema de que había que hacer un análisis de rentabilidad. Esto no era únicamente el hecho de hacerlo tecnológico por hacerlo tecnológico que estamos de acuerdo en que lo ideal sería la telemetría, pero nunca Cantón pequeño como Belén, que no estamos hablando para decirlo de esta manera, con lo que cuesta un mayor de esos con su vida útil y con lo que costaría para su precio, a la hora de instalarlo nuevo no sería rentable, rentable puede salir para el Cantón central de Heredia y la ESPH, que tienen 60000 casas, a las cuales obviamente se saldría más caro mandar inspectores para cubrir 60000 casas, pero aquí en Belén no, por más que no queramos, es un Cantón pequeño, con menos unidades habitacionales y va a salir más rentable que lo hagamos a la vieja usanza hasta que las tecnologías lleguen a un rendimiento. Al menos monetario que haga que sea rentable, pero hasta que no sea rentable, lo que vamos a hacer es cobrarle en los impuestos a los belemitas una inversión ruinosa. Pero sí quiero reiterar eso, compañeros compañeras que agreguemos, un punto adicional para pedir a la administración que nos pase el estudio de agua no contabilizada que hizo COPRODESA que justificó todo esto porque yo repito, yo no lo he visto nunca y quisiera ver el origen de cómo se justificó eso.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, piensa que es que no, es solo la mala inversión o lo que estamos pagando por todo esto, sino que ahora que Ulises mencionaba lo del agua, no

contabilizaron que no va por ese lado, sino lo que me pasó a mí. Yo tengo 3 medidores y un día hay una fuga y llegó altísimo el medidor y mi esposo y yo fuimos a abrir a ver qué era la cosa y resulta que del que nos estaban cobrando el monto, ahora sí había una fuga en la pega y, pero los otros 2 cuando los abrimos. No sabía ni los números y yo aquí veo cómo hacen, resulta que yo empiezo a revisar los recibos después y hasta el día de hoy esos 2 medidores. Siguen pagando lo mínimo. Porque yo llamé y pregunté, resulta que como están malos o no tienen batería por lo que pasa es que no se le ve ni el número, cómo borroso sí, me dijeron que cobran el mínimo. Con razón digo que salvada, me estoy pegando, pero si eso está pasando en todo el Cantón, cuánta plata ha dejado percibir el acueducto en inversión y todo para lo que ocupamos no, es solamente que fue una cuestión ruinosa, es que seguimos teniendo más ruina por lo mismo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, menciona que, a mí me llamó la atención, uno de los señores decía que ellos cuando se instalaron los medidores, hicieron todas las mediciones y todo está perfecto. Yo le pregunté a él que con qué aparatos había medido 1, 2 en cuál licitación estaban amparadas de esa medición, 3 cómo obtuvo los datos y donde están los datos, no me contestó nada porque yo sabía perfectamente que el primer cartel 2017 que habíamos visto y revisado y todo lo demás que decía 2950000 contrademanda y en ese momento iba por 384000000 no tenía incluidos los aparatos para leer. Luego tuvieron que hacer otra licitación de 10000000 para comprar una computadora como esa de Patricia, que ha puesto que esa no costó 10000000, era una computadora, un GPS y unos cables y eso costó 10000000. Para leer entre comillas, porque resulta que cuando están en blanco, como bien lo dice usted, no se lee, la Municipalidad también está cobrando mínimos, estamos perdiendo doble. Y yo reitero no es que haya mala intención en las personas, es que uno debe analizar que es un contrato muy grande y todavía estoy esperando el documento que perjuraron que era este viernes en 8 que se iba a entregar, yo no lo he visto. Sí y el otro tema se entregó unas hojitas sobre lo que se había ahorrado en agua no contabilizada. Yo también le pregunté cómo están entregando ustedes la información del agua no contabilizada, de dónde están sacando los números, porque también le pregunté si ellos en otras Municipalidades hacían las lecturas, señor, se molestó y me dijo que no, aquí tampoco lo hacen, pero aquí los números no dan. Y el tema es que es una inversión demasiado grande. Son fondos públicos y todavía estamos esperando que va a pasar 1 con ese montón de carcasas. Sin pantalla no sé qué vamos a hacer con eso porque hay creo que son 700 y pico, donde cada uno vale 147950 colones y multiplicamos eso es un montón de plata. Exactamente, creo que en este tema todavía queda mucha cola.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio AC-18-2024 suscrito por el señor Eduardo Solano Mora, Unidad de Acueducto, mediante el cual presente respuesta en cuanto a los Medidores para lectura remota. **TERCERO:** Solicitar a la Administración Municipal mantener informado al Concejo Municipal de la decisión que se tome referente a este tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar el Informe de Agua No Contabilizada que realizo la Empresa Coprodesa.

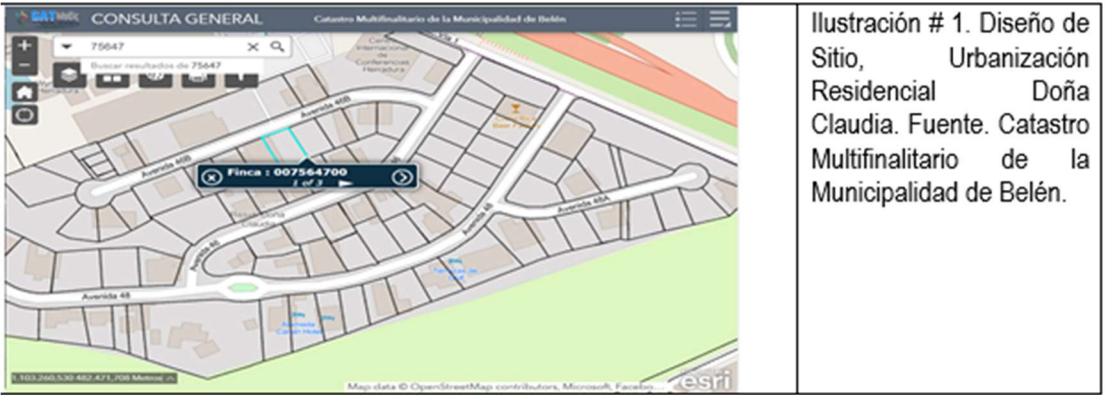
ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio SCO-12-2024.

Se conoce Oficio AMB-MC-046-2024.

Oficio # MDU-0008-2024

Para:	Licda. Thais Zumbado Ramírez, Alcaldesa Municipal
De:	Ing. David Umaña Corrales, Unidad, Desarrollo Urbano
Visto bueno	Ing. José Zumbado Chaves, Dirección Operativa
Copia	Ing. Osvaldo Apu Valerín, Unidad, Catastro
Asunto:	Acuerdo Municipales, sesión # 02-2024 del 11/1/2024 y sesión # 08-2024 del 06/02/2024, oficio # AMB-MA-0020-2023 del 20/02/2024, solicitud de informe proyecto Condominio PERDUE, Arq. Antonella Brancacci.
Fecha:	20/02/2024

En atención al asunto de referencia, se le informa que, mediante el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria #50-2023 del 22/08/2023, el Concejo Municipal autorizó la construcción de un proyecto de condominio residencial de dos unidades habitacionales en la propiedad identificada con el folio real #4-75647-000, registrada a nombre de la sociedad EXPANSION ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica #3-101-209499. Conforme a dicho acuerdo, la Unidad de Desarrollo Urbano emitió el permiso de construcción #0094-2023 de fecha 31/10/2023. Ahora bien, con respecto a la solicitud presentada por la Arq. Antonella Brancacci para ajustar la ampliación vial del proyecto, partiendo de un derecho de vía reglamentario de 12.00 metros en lugar de los 14.00 metros autorizados, se han realizado las siguientes consideraciones: En primer lugar, se ha determinado que el proyecto se sitúa dentro de la finca con folio real #4-75647-000, la cual forma parte de la Urbanización Residencial Doña Claudia, según se muestra en la ilustración adjunta.



En segundo lugar, de acuerdo con el informe #UCAT-008-2023 emitido por la Unidad Municipal de Catastro, se ha establecido que la Urbanización Residencial Doña Claudia es un desarrollo residencial aprobado desde 1977. El diseño del sitio presenta una calle principal con un ancho de derecho de vía de 14.00 metros, denominada calle primaria, y dos vías secundarias sin salida un ancho de 12.00 metros. Según la ubicación de la finca #4-75647-000, esta se encuentra sobre una de las calles secundarias con un ancho de 12.00 metros.

En tercer lugar, al revisar el Plan Vial del Reglamento de Zonificación, se ha determinado que la vía en cuestión califica como una vía terciaria con un ancho de derecho de vía de 8.5 metros, destinada a servir a 100 o menos viviendas o lotes. Por lo tanto, el derecho de vía de 12.00 metros actual, es mayor al reglamentariamente dispuesto por el Plan Regulador.

Finalmente, con el respaldo de la Unidad de Topografía, se ha llevado a cabo una medición en sitio, determinando que el derecho de vía frente a la propiedad donde se desarrolla el proyecto presenta un ancho de 12.75 metros, ajustándose a la proyección de los linderos de los terrenos vecinos frente a la calle. En conclusión, de acuerdo con el artículo #44 de la Ley de Planificación Urbana, los diseños de sitio de urbanización constituyen su Mapa Oficial. Por consiguiente, basándose en el informe emitido por la Unidad de Catastro, se ha confirmado que la vía pública frente a la propiedad donde se está llevando a cabo el proyecto constructivo por la Arq. Brancacci fue concebida con un derecho de vía de 12.00 metros dentro de la Urbanización Residencial Doña Claudia, lo cual supera la medida establecida por el Plan Regulador para ese tipo de vía. Por lo tanto, esta oficina no encuentra impedimento en ajustar el derecho de vía previsto para el proyecto al diseño existente dentro de la urbanización, ya que tal ajuste no afecta la vialidad y mantiene la coherencia con el derecho de vía definido en el diseño de sitio inicial del residencial, aprobado en el año 1977.

Por consiguiente, se recomienda autorizar la solicitud presentada, de manera que el proyecto se ajuste al trazado del lindero existente, respetando la continuidad de baranda que mantienen el resto de las propiedades vecinas junto al derecho de vía. Sin embargo, se debe tener en cuenta que el resto de las condiciones establecidas en el permiso de construcción deben mantenerse intactas. Estas condiciones incluyen un retiro frontal de 3.00 metros para la ZRBD, así como las mejoras correspondientes a la mitad del derecho de vía.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Méndez, Luis Rodríguez, Zeneida Chaves RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Remitir a la Dirección Jurídica un plazo de OCHO DÍAS remita criterio legal con respecto a este tema.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, indica que nada más para explicar que la Dirección Jurídica el tema es porque hay un artículo de ley que dice que los condominios tienen que tener una calle de 14 m y esta calle es de 12.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, siente que en honor a la verdad, ese plazo no lo podría cumplir. Con mucho gusto hago el dictamen, pero en ese plazo es imposible.

ACUERDO 26. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar parcialmente el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica un plazo de QUINCE DÍAS remita criterio legal con respecto a este tema.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio CHAP-02-2024.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 7415-2023 donde remiten el Oficio AMB-MC-360-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° OF-RH-360-2023, suscrito por la Sra. Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de Recursos Humanos, en el cual me manifiesta la preocupación que de la Modificación 06-2023 no se aprueban las partidas de remuneraciones. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OF-RH-376-2023

El viernes anterior se analizó en la Comisión de Hacienda y Presupuesto la modificación presupuestaria 06-2023, esta contenía los ajustes necesarios entre subpartidas que se deben aplicar una vez incorporado el incremento salarial, dado que, aunque existen los recursos financieros en las arcas municipales, sobra en algunas subpartidas y hace falta en otras, por lo que se hace necesario realizar la modificación (06-2023). La Comisión de Hacienda y Presupuesto dictaminó la modificación presupuestaria parcialmente, improbando las subpartidas referentes a salario, la justificación de tal proceder radica en que no se indicó a los Concejales que se realizaría el ajuste en la escala de salarios; sin embargo, el tema fue tratado y considerado en los siguientes documentos y reuniones:

1. En el documento OF-RH-020-2023 con fecha 26 de enero de 2023, es la primera vez que se menciona el tema de la necesidad de realizar un ajuste en la escala de salarios.
2. Posteriormente, el 05 de junio de 2023 se presenta el oficio OF-RH-147-2023 a la Alcaldía Municipal, quien lo remitió al Concejo Municipal posteriormente, en el oficio mencionado se propone la escala salarial con el incremento retroactivo a enero en el cual se indica que se había realizado el ajuste de la escala de salarios en la tercera página párrafo antes de la escala propuesta.
3. La necesidad de realizar un ajuste en la escala de salarios se discutió en la reunión 012023 Comisión De Gobierno Administración y Asuntos Jurídicos el pasado 21 de junio 2023.
4. El 04 de agosto del año 2023 mediante el acuerdo de Concejo Municipal de referencia 4601/2023 en el segundo punto del acuerdo se indica: “SEGUNDO: Con base al análisis realizado, se concluye que la propuesta de aumento salarial presentada a través del oficio N° OF-RH-147-2023 es jurídicamente viable...”
5. En el acuerdo de referencia 4702/2023 de la Sesión Ordinaria 47-2023, se solicita enviar un correo a todo el personal municipal del acuerdo tomado en la sesión 46-2023 que literalmente dice: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Con base al análisis realizado se concluye que la propuesta de aumento salarial presentada a través del oficio N° OF-RH-147-

2023 es jurídicamente viable, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de validez y eficacia mencionados anteriormente...”

6. En la Sesión Ordinaria N°47-2023, referencia 5313/2023, menciona nuevamente el acuerdo por unanimidad avalando el oficio OF-RH-147-2023. En esa sesión se volvió a conocer el oficio en mención.

Se percibe de lo sucedido que no quedó suficientemente claro el tema para los y las concejales y la consecuencia de la decisión tomada lamentablemente violenta el artículo 57 de la Constitución Política, dado que no será posible cancelar en tiempo el salario del mes de diciembre a un grupo de compañeros principalmente policías. Sin perjuicio de las acciones que se puedan tomar en adelante sobre las responsabilidades que puedan haberse generado por lo sucedido se insiste en la necesidad imperiosa de aprobar la Modificación Interna 06-2023 como fue presentada para poder cancelar el salario de las personas y no propiciar una violación fragante al Derecho Humano al Salario.

ACUERDO 15. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Se convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el miércoles 13 de diciembre a las 5:00 pm., de forma virtual.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: Dar por recibido el memorando N° OF-RH-360-2023, suscrito por la Sra. Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de Recursos Humanos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, apunta que yo quiero decir en ese tema de la escala salarial. Que averigüe muchísimo, pregunte muchísimo, incluso en el Servicio Civil, que los conozco ya hace muchos años y respeto mucho hace muchos años. Yo considero que hay decisiones que se pudieron haber tomado un poco diferente. No estoy de acuerdo, tampoco con el procedimiento que se dio. Yo sigo insistiendo entre la responsabilidad y el salario me parece que van directamente relacionados qué es lo que yo hago, por qué me pagan para que yo haga. En el documento que me mostró Yanory en Comisión sobre los puntos, yo entiendo que ese puntado era para los salarios globales. No para la escala salarial, yo también estoy clarísimo que el RH-147 no se aprobó en esa línea, por lo que yo considero y respeto lo que mis compañeros voten, pero a mi criterio personal, el tema de un posible cuestionamiento de cualquier funcionario no va a terminar aquí. La afectación fue muy grande, me parece a nivel de personal. Hay para mi criterio personal también un retroceso absoluto en la carrera administrativa, que es uno de los puntos que por ley está amparado en el Código Municipal. Para mi criterio, la carrera administrativa aquí se ha sacrificado, se ha, hasta cierto punto dejado de motivar que los funcionarios puedan ascender debido a todo lo que ha pasado. En algunas escalas, la diferencia es muy pequeña, pero las responsabilidades son muy grandes, yo respeto la recomendación del departamento de Recursos Humanos, pero indicó que tampoco voy a votar este dictamen.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez, UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro, UNO AUSENTE DEL REGIDOR Eddie Mendez: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando N° OF-RH-360-2023, suscrito por la Sra. Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio CHAP-03-2024.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0208-2024 donde remiten el Oficio AMB-MC-003-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-005-2023, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentan el informe de la Reasignación del puesto de Encargada de la Unidad de Presupuesto, para su análisis y aprobación. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OF-RH-005-2023

Una vez realizado un análisis para determinar la necesidad de realizar una reasignación del puesto de Encargada de la Unidad de Presupuesto, le adjunto el informe correspondiente. Sin más por el momento quedo atenta a aclarar lo que corresponda, todos los documentos quedan a disposición en el expediente de reasignación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Eddie Mendez: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio CHAP-04-2024.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0209-2024 donde remiten el Oficio AMB-MC-004-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-006-2023, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentan el informe de la Reasignación del puesto Técnico de Gestión de Cobros, para su análisis y aprobación. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OF-RH-006-2023

Una vez realizado un análisis para determinar la necesidad de realizar una reasignación del puesto de Técnico en Gestión de Cobros, le adjunto el informe correspondiente. Sin más por el

momento quedo atenta a aclarar lo que corresponda, todos los documentos quedan a disposición en el expediente de reasignación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Eddie Mendez: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio CHAP-05-2024.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0210-2024 donde remiten el Oficio AMB-MC-005-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-007-2023, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentan el informe de la Reasignación del puesto Encargado de Control de Calidad, para su análisis y aprobación. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OF-RH-007-2023

Una vez realizado un análisis para determinar la necesidad de realizar una reasignación del puesto de Encargado de Control de Calidad, le adjunto el informe correspondiente. Sin más por el momento quedo atenta a aclarar lo que corresponda, todos los documentos quedan a disposición en el expediente de reasignación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, considera que, para no preguntarlo en todos, nosotros habíamos solicitado copia del tema de las reasignaciones de la Auditoría. Usted nos había indicado un viernes que había subido el documento, pero nosotros no supimos qué pasó. A razón de qué tenemos un tema pendiente con reasignaciones, pero nos siguen subiendo reasignaciones, no sé hasta dónde amarrado o no, a nivel de Auditoría. Que tengamos pendientes 34 reasignaciones de aclarar y nosotros sigamos recibiendo reasignaciones o aprobando resignación.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, avala que no tiene nada que ver porque eso sería como culpar a todo el personal por algo que se dio o no se dio. Las personas pueden seguir pidiendo, es un derecho que ellos tienen y ustedes el derecho a decir sí o no, dependiendo si ustedes consideran que no o sí. Es independiente es una cosa del pasado, es como eso sería como culpar a todo el mundo de lo que pasó, o no pasó. En algún momento se les traerá porque eso está en Auditoría. Ustedes lo mandaron a Auditoría, yo creo que lo lógico es que ustedes esperen lo que la Auditoría dictamen y para qué le voy a adelantar yo la información que le mandamos a la Auditoría de lo que ya nos pidió, no me explico.

El Regidor Suplente Ulises Araya, detalla que con mucho respeto, pero me genera demasiado ruido que usted nos diga que eso es un tema que se verá o no se verá porque han pasado ya bastantes años desde que salió ese informe de Auditoría que señalaba esa cantidad de recalificaciones que no cumplieron con el debido proceso, que lo último que aquí se discutió sobre ese tema y que se dijo en un dado momento en que la administración iba a subir de esas 30 el análisis de cuáles cumplían y cuáles no cumplía. Pero eso es lo que a mí me parece que antes de continuar subiendo deberíamos tener claridad, porque si de lo contrario se nos va a hacer una maraña, aquí en la Municipalidad donde uno, va a quedar, amarrado, con justa razón, con toda la justa razón del mundo, en el sentido de que cómo estamos aprobando nuevas recalificaciones cuando hay una fila de cerca de 30 que no sabemos en qué ocurrió, en qué terminó que no debería pasar, es eso de que se nos diga nada más. Todas esas que fueron señaladas por la Auditoría, el informe que ya existía un informe que ya lo vemos y ya lo conocimos y simplemente la decisión es pateamos para adelante a infinitum. No sé, cuál sería la razón de por qué eso haría que tan adelante, si es que no sé, que pensamos que ya va a pasar el tiempo y ya no va a importar, pero el tema es que eso está todavía pendiente y el pendiente no es del Concejo Municipal, el pendiente es de la administración, con todas esas recalificaciones que hace falta revisar. Si están o no están a derecho.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, enumera que es que me sentí pringado, voy a hablar, vamos a ver cómo dirijo mis ideas. Si uno revisa el sistema de control de recomendaciones de la Auditoría. Respecto del tema de las reasignaciones, fácilmente se detecta que la administración. Ya cumplió con todas las recomendaciones y los que aparecen pendientes Ulises son los del Concejo 2 recomendaciones que no se han atendido eso, por un lado, por otro lado. Son un poquito más de 20, los que en algún momento fueron revisados por la Auditoría, no considero yo desde punto de vista jurídico. Que el hecho que un tema haya sido revisado por la administración fiscalizadora, en este caso la Auditoría, la administración tenga la administración activa, tenga que detenerse, son 2 cosas distintas. Una cosa es el derecho a la carrera administrativa que pueda tener cualquier funcionario respecto de un procedimiento tasado por ley y por reglamento de que todo puesto pueda ser revisado a efecto de considerar si una resignación procede y otra cosa es la revisión de 1 o de 20 o de 30 casos. Son 2 cosas distintas y digo pringao porque en efecto, ya el tema jurídico fue analizado y entiendo hasta donde tengo una noticia que eso es parte de lo que es la Auditoría está realizando. Pero respecto del informe Auditoría propiamente dicho. Si se consulta Síguelo, puedo decir que más del 90% de las recomendaciones se tienen por atendidas en esa plataforma.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cuenta que gracias por la explicación porque yo tenía la duda si tenía que ver una cosa con otra o no, porque no es los funcionarios que fueron reasignados en absoluto. Es el departamento de Recursos Humanos en aquel momento entiendo y si mal no me acuerdo de que estoy segura de que no fue todo el trabajo que hizo Víctor Sanchez. Que no sé si está, en qué estado está y reiterarle, pero no todos podemos acceder al sistema Síguelo solo puede solo hay personas debidamente autorizadas para subir la información. Nosotros no podemos hacerlo, pero le agradezco la explicación.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, comunica que al final porque creo que es importante decir, las personas no se reasigna, son los puestos que ocupó.

El Regidor Suplente Ulises Araya, precisa que, en todos los acuerdos que se han tomado con respecto a los informes, advertencias de Auditoría siempre. Este Concejo Municipal ha sido cuidadoso de poner que cuando la administración resuelva, lo haga con copia al Concejo, yo sí, diría que si, por favor, con respecto a ese informe específico Auditoría, podrían remitirnos un informe de cómo, dado lo que he mencionado, que ya se ha ido resolviendo cómo está el estado de las resignaciones que cumplieron, con todo, donde sí había, expedientes, porque yo tengo muy fresco aquellos cuestionamientos de la Auditoría de expedientes inexistentes, sí quisiera, sí. Como ese es el caso que nos traería tranquilidad a todos poder ver como un informe de la administración de cuáles, ya, se les puede decir check, cumplieron con todo y cuáles no hay esa información.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, afirma que lo que yo entiendo es que como eso están Auditorías, nosotros le contestamos Auditoría y le demostramos Auditoría si hubo o no un faltón, requisito o no faltó o Auditoría, luego ya ellos del resultado de lo que se envió es lo que yo entiendo. Yo lo que entiendo es que esa, por ejemplo, Recursos Humanos revisó expediente por Ennio también tuvo que ver con el tema. Y si no me equivoco, hay 2 instituciones fuera de acá que también son fiscalizadoras, que también tienen todos los expedientes, por eso no, tengan miedo por los expedientes, están bien cuidados. Y, yo lo que entiendo es que nosotros le contestamos a la Auditoría no a ustedes. Y la Auditoría ya les enviará el informe a ustedes, el resultado de esa investigación que hicimos, tanto en Recursos Humanos como también Ennio, tuvo que emitir hoy un criterio. Me parece que si es Auditoría, que la Auditoría sea la que lo mande. Porque o van a emitir un criterio, además de que va a emitir la Auditoría.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, formula que no recuerdo exactamente cuando cayó eso aquí, que nosotros fuimos copiados. Nosotros solicitamos a la administración a atender las recomendaciones de la Auditoría y si mal no recuerdo porque siempre lo ponemos en todos los acuerdos, era remitirle copia al Concejo Municipal y mantenerle informado hasta la conclusión del tema. Si mal no recuerdo, pero el tema es que aquí no ha llegado nada, ese es el punto y ese es el vacío que tenemos, porque aunque ya quedó claro por la explicación que dieron, que ya le contestaron a la Auditoría, pero el Concejo no fue copiado de la respuesta que se le dio a la Auditoría, que eso es lo que en parte están aquí comentando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio CHAP-06-2024.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0827-2024 donde remiten el Oficio SCO-07-2024.

Se conocen acuerdo del Concejo Municipal Referencia 3923-2019.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 2932-2019 donde remiten el inciso cuarto del acuerdo que cita textualmente: "CUARTO: Realizar una reunión entre la Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales, en conjunto, para convocar a los dueños de propiedades donde existan proyecciones viales en el Cantón para su adquisición y/o donación".

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Méndez, Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar por recibido por pérdida de interés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido por pérdida de interés.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Dar por recibido. SEGUNDO: Sacar el presente tema de esta comisión para que quede en estudio del Concejo Municipal y pueda ser atendido en el próximo Gobierno Local que inicia funciones el próximo 1 de mayo 2024.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, sugiere que Este tema inició hace 4 años y a mí no, puedo olvidar estas benditas amapolas que están aquí al costado sur de la Escuela España, cuando vienen las busetas y los chiquitos se tienen que bajar en la calle. Ese es un pedacito, es menos de 1 m. Que son de las cosas que se pueden y se necesitan, no es una calle completa, es un pedacito de esa propiedad que está al sur de la Escuela España. Porque cuando la Policía cierra, acceso a la escuela que vienen todos los chiquitos, los chiquitos quedan en la calle. Y es muy importante, el pedacito es muy chiquitito para expropiar o para no sé hablar con el dueño se hace una donación, lo que sea, pero hace falta la acera y hace falta que los niños puedan tener bajarse en un lugar más seguro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Dar por recibido. **TERCERO:** Sacar el presente tema de esta comisión para que quede en estudio del Concejo Municipal y pueda ser atendido en el próximo Gobierno Local que inicia funciones el próximo 1 de mayo 2024.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio CHAP-07-2024.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 1012-2024 donde remiten el Oficio AMB-MC-032-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento de Acuerdo 0803/2024. Hemos recibido el oficio OF-RH-045-2024, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual presenta Propuesta de Escala Salarial de conformidad con el Acuerdo 0803/2024. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OF-RH-045-2024

Considerando que el Concejo Municipal ha manifestado su deseo de solucionar el ajuste de la Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén para el año 2024, en adición al oficio OF-RH-341-2023, y en cumplimiento al acuerdo de la sesión 08-2024 art 03 del 07 de febrero del presente año y con la finalidad de que se analice en el Concejo Municipal, le actualizo la información de respaldo para el ajuste de la Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén para que rija partir de enero 2024. Antes de entrar a la parte técnica, es importante aclarar que el ajuste a la Escala de Salarios no corresponde ni cumple con las características técnicas ni legales de un proceso de reasignación, por lo que no se debe confundir un proceso con el otro; sus características son distintas y no comparten el mismo análisis y procedimiento. Además, vale la pena indicar que esta dependencia considera de suma importancia enterar al Concejo Municipal, por un lado, de los procesos que son de su competencia y, por otro, de su responsabilidad en cuanto a toma de decisiones se trata. Con respecto al presupuesto del año 2024, no iba en la propuesta un rubro que hablara acerca de los ajustes a la escala, por cuanto no era un rubro nuevo en los cálculos; la aplicación de los cambios de la escala se realizó con vigencia a enero 2023 y ya no correspondía a un rubro nuevo en el presupuesto 2024.

Una vez aclarado lo anterior, a continuación, se desarrolla y se presenta un análisis técnico de la propuesta de ajuste de la escala para este año.

I.-ANTECEDENTES.

Una vez analizada y revisada la información correspondiente a la Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén, es recomendable ejecutar un ajuste con la finalidad de realizar una mejora en concordancia con la forma correcta en la que debe ser construida una escala de salarios. Para tener el tema más claro a lo indicado en el documento OF-RH-147-2023 y el OF-RH-341-2023, a continuación, se detalla información importante del tema en cuestión.

II.-JUSTIFICACION DE LA ELABORACION DE LA ESCALA SALARIAL.

Las escalas de salarios pueden variar ampliamente de una organización a otra y de un sector a otro. Algunas organizaciones pueden tener escalas salariales muy detalladas con numerosos niveles y aumentos salariales graduales; sin embargo, la tendencia es tener estructuras más simples. Las escalas salariales también pueden verse influenciadas por factores regionales y económicos, lo que significa que los salarios pueden ser más altos en áreas en donde el costo de vida es más elevado. Por lo tanto, la escala de salarios es un conjunto de distintos valores

reflejados en colones, ordenados por categorías en forma ascendente. Cada una de ellas proporciona un enfoque estructurado derivado de factores tales como las responsabilidades del puesto, nivel de estudios, competencias, la experiencia, el esfuerzo (mental o físico), condiciones de trabajo, los salarios de mercado y las consideraciones de equidad interna, la competitividad externa, entre otros.

Las escalas de salarios siempre deben ser derivadas de un sistema de “valoración de puestos” y ser ordenadas en forma ascendente en concordancia con los factores analizados; conforme son más altos los niveles de los factores deben ser más altos los salarios proporcionalmente. La jerarquía en este caso está clara: cuanta más responsabilidad se le exige a un empleado, más alto será su salario, una condición que debe mantenerse en todos los puestos de mando. Para definir de manera justa los sueldos de los empleados es muy importante (entre otras cosas), hacer lo siguiente:

1. Encontrar un punto medio entre lo requerido por la municipalidad y lo necesario para el bienestar del trabajador
2. Velar por alcanzar las condiciones óptimas para todos los trabajadores
3. Comparar la escala salarial que se propone con los salarios del mercado.

Un salario que sea competitivo permite encontrar los mejores talentos. Para ello, es necesario comparar el promedio de salarios del sector, y así tener una referencia y determinar el valor la escala salarial. Al tener el valor promedio de salarios se puede definir cuál es el monto óptimo que se debe pagar en la escala salarial. Las escalas de salarios se diseñan con el propósito de facilitar la administración del salario. Además de esto, asegura el equilibrio salarial interno y mantiene la competitividad de la municipalidad en el mercado. Para diseñar la escala salarial se debe considerar la estructura interna de la institución, niveles internos, mercado laboral externo, cultura y legislación; para ello, se debe contar con la descripción de los factores de los puestos. La escala salarial debe nacer de una estrategia de manejo del personal que sirva para atraer, motivar o retener el talento. Para este caso, en primer lugar, se debe considerar el principio de equidad salarial, artículo 4, inciso c de la Ley Marco de Empleo Público:

“c) Principio de equidad salarial: la remuneración de las personas servidoras públicas se determinará con fundamento en estrictos criterios técnicos, en función de la responsabilidad y el cargo que ejerzan, procurando que las diferencias salariales en la propia dependencia o en relación con las otras entidades y órganos incluidos sean diferencias consistentes y razonables, y se respete el principio de igual función igual salario.” (El resaltado no corresponde al original)

Bajo lo anterior, no tiene lógica que un puesto mayor, que por consiguiente tiene responsabilidades mayores, tenga un salario menor. La sentencia a continuación, si bien versa sobre un caso distinto, plantea el principio de equidad salarial, indicando que el “salario es acorde a responsabilidades”: “Lo anterior al beneficiarse de una carga laboral que es propia de una plaza por la cual no se está cancelando el salario debido, sino que más bien, paga una contraprestación menor. Este tema ha sido también objeto de desarrollo en el fallo No. 2009-001067 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, de las 09 horas 39 minutos del 23 de octubre del 2009, precedente en el cual se señaló: “... Según la lógica del presente caso,

cuando de por medio exista una conducta ilegal de la Administración, el Estado y sus instituciones se encontrarán impedidos de rehusarse a reconocer los derechos laborales derivados del régimen de empleo público, bajo la premisa de un incumplimiento previo del principio de legalidad, ya que esto implicaría apartarse de los principios contenidos en los preceptos constitucionales 41, 56, 57 y 74. Sobre este tema, esta Sala en anteriores oportunidades afirmó: “Conforme al principio de legalidad que vincula la actividad administrativa, la Administración no puede otorgar derechos o beneficios salariales, si no están previamente autorizados o previstos por el ordenamiento jurídico. No obstante, ese principio, debe también entenderse, como una limitación para la propia Administración de no actuar fuera de los límites permitidos, lo que legalmente se contempla bajo la figura del abuso de poder (artículo 146 de la Ley General de la Administración Pública). En el plano del empleo público, en el que cada puesto tiene una descripción específica en cuanto a requisitos personales, tareas, remuneración, etc., no es posible admitir que, en demérito de los derechos de los trabajadores, se desconozca esa misma legalidad y se coarten los derechos a los servidores. Es decir, la legalidad administrativa implica también para la Administración la imposibilidad de extralimitar el desempeño de sus funcionarios, fuera de los parámetros establecidos, para el puesto específico de que se trate; pues lo contrario significaría admitir, un enriquecimiento injusto para la Administración, al verse beneficiada con servicios ajenos y distintos a los remunerados al funcionario. Al respecto, la Sala Constitucional ha señalado que “...si el trabajo se concibe como un derecho del individuo cuyo ejercicio beneficia a la sociedad y que en cuanto a la persona garantiza una remuneración periódica, no podría aceptarse que el Estado reciba ese beneficio sin entregar al trabajador nada a cambio o entregándole tardíamente lo que corresponde, por lo que el salario como remuneración debida al trabajador en virtud de un contrato de trabajo, por la labor que haya efectuado o deba efectuar o por los servicios que haya prestado o deba prestar, no es solo una obligación del empleador, sino un derecho constitucionalmente protegido” -subrayado agregado- (voto n° 5138-94 de las 16:57 horas, del 7 de setiembre de 1994)” Este Tribunal comparte tales manifestaciones. Se insiste, al designar un agente público en una plaza de mayor jerarquía y beneficiarse de las funciones que aquel realiza, surge el derecho de percibir un salario acorde a esas tareas y responsabilidades, no uno menor, pues no existe allí una correspondencia entre el cargo realmente desempeñado y el régimen salarial obtenido, lo que produce, a no dudarlo, un beneficio arbitrario.” (Resolución 00011-2014 Tribunal Contencioso Administrativo) (El resaltado no corresponde al original).

Con la finalidad de dar mayor soporte a lo indicado, se hace referencia a lo dispuesto por el Tribunal de Apelación de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, mediante resolución N° 00283 – 2020 del 19 de Agosto del 2020 a las 14:55, en la que se indicó: “...la igualdad debe entenderse en función de las circunstancias que concurren en cada supuesto concreto en el que se invoca, de tal forma que la aplicación universal de la ley, prohíbe que se contemplen soluciones distintas ante situaciones iguales. La aplicación de este principio, parte de la condición de la presencia de situaciones jurídicas idénticas, aspectos que en el subjúdice se cumplen ya que, la accionante realizaba funciones exactamente iguales a las del puesto de Profesional Jefe de Servicio Civil 1 y, al existir diferencias salariales, de atenderse los alegatos del representante estatal y no otorgarse el respectivo derecho, la decisión judicial resultaría discriminatoria y vulneraría el principio de igualdad salarial, contenido en el canon 57 de la Constitución Política. En relación con el derecho que garantiza ese artículo, el salario será

siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia. Dicha norma fue desarrollada en el párrafo segundo del artículo 167 del Código de Trabajo, de manera que, en atención a que a trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia iguales, corresponde salario igual. La Sala Constitucional ha señalado que constituye una especialidad del derecho de igualdad garantizado en el artículo 33 de la Constitución y, que por igualdad salarial, debe entenderse el derecho a recibir igual remuneración por igual tarea realizada. En criterio de las integrantes de este Tribunal que, la resolución apelada también encuentra asidero en la aplicación del principio de legalidad. En resguardo del mismo, el Estado debe retribuir los servicios de la señora [Nombre 001] del referido período con el salario reclamado que, corresponde al de Profesional de Servicio Civil 3 por la reasignación establecida a partir de 2014, al haber percibido el salario del puesto inferior, como Profesional de Servicio Civil 2, cuando en derecho le correspondía el de Profesional del Servicio Civil 3 al que fue reasignado en 2014 y, además como Profesional Jefe del Servicio Civil 1 B, desde el 27 de junio de 2012 hasta el 31 de julio de 2015. En el caso bajo análisis, la situación desigual, se origina en la retribución que, en forma diferente percibía y, en vista de que, a mayor contribución, responsabilidad y grado de exigencia, debe corresponderle una mayor retribución salarial, conforme lo declaró con acierto el A Quo, por existir en el sublitern suficiente asidero fáctico y jurídico que autorizan a concederle las diferencias salariales reclamadas e impiden atender los alegatos de fondo, formulados por el representante del Estado.” (El resaltado no corresponde al original)

III.- HALLAZGOS EVIDENCIADOS, CONTINGENCIAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS APLICADAS.

Como se explicó anteriormente, las escalas de salarios siempre deben ser derivadas de un sistema de valoración de puestos y en forma ascendente en concordancia con la jerarquía: cuanta más responsabilidad se le exige a un empleado, más alto será su salario, una condición que debe mantenerse en todos los puestos. En la Municipalidad de Belén, a pesar de que existía un manual de valoración de puestos, la escala de enero 2023 se visualizaba de la siguiente manera:

Clases en orden ascendente	Enero 2023
Operativo Municipal 1-A	₡ 407 400,00
Operativo Municipal 1-B	₡ 432 900,00
Operativo Municipal 1-C	₡ 474 400,00
Administrativo Municipal 1	₡ <u>422 900,00</u>
Administrativo Municipal 2-A	₡ 474 400,00
Administrativo Municipal 2-B	₡ 525 300,00
Administrativo Municipal 2-C	₡ 552 600,00
Técnico Municipal 1-A	₡ <u>486 600,00</u>
Técnico Municipal 1-B	₡ <u>512 000,00</u>
Técnico Municipal 2-A	₡ 567 000,00
Técnico Municipal 2-B	₡ 641 200,00

Profesional Municipal 1-A	₪ 663 700,00
Profesional Municipal 1-B	₪ 709 300,00
Profesional Municipal 2-A	₪ 825 300,00
Profesional Municipal 2-B	₪ 926 300,00
Profesional Municipal 2-C	₪ 967 000,00
Director Municipal 1-A	₪1 043 600,00
Director Municipal 1-B	₪1 155 400,00

Como se puede observar, el salario del “Administrativo Municipal”, a pesar de estar en la escala por encima del “Operativo Municipal 1-B” y el “Operativo Municipal 1-C”, tiene un salario menor que esas dos categorías. Igualmente sucede con el “Técnico Municipal 1A” y “Técnico Municipal 1-B”, siendo ambas categorías mayores a las de “Administrativo Municipal 2-B” y “Administrativo Municipal 2-C”: el salario asignado es menor que esas dos categorías. En su representación gráfica:



Como se puede observar, el gráfico no es ascendente, tiende a bajar en dos ocasiones, lo cual se puede interpretar como una inconsistencia. Una de las consecuencias que esta situación generó fue que, al realizar un análisis tras una solicitud de reasignación de un puesto a inicios de año 2022, se reveló que se debía realizar una corrección en la escala de salarios, por lo que en el documento OF-RH-020-2023 del 26 de enero de 2023 se indicó: ...el salario actual de la Secretaría de Alcaldía mayoritariamente se encuentra situado en rangos menores que las categorías de las municipalidades analizadas e incluso en algunas que la categoría es igual el salario es superior, por lo tanto, considera esta dependencia que es apropiado llevar esta categoría a nivel de Técnico Municipal 1A. Esta información se analizará más a fondo en el estudio de salarios próximo a realizarse, por cuanto incluso el salario actual es menor al promedio derivado de los salarios analizados.

Es importante tomar en consideración, que actualmente existen algunos puestos en la escala salarial de la Municipalidad de Belén que, a pesar de tener una categoría mayor al anterior, tienen un salario menor. Este es uno de esos casos, actualmente el Técnico Municipal 1A tiene una categoría mayor que el Administrativo Municipal 2A pero su salario base es menor. Lo anterior corresponde a una anomalía, que definitivamente se debe corregir, esta propuesta de corrección se hará una vez realizado el estudio de salarios a lo externo, por lo tanto, actualmente la modificación no representa ningún incremento en el salario ni en el presupuesto, por cuanto, se debe reasignar la plaza y el puesto conserva el mismo salario actual, el cual se incrementará una vez corregida la situación mencionada. Todos los puestos deben estar equiparados a las responsabilidades que se le asignan y el salario debe estar alineado con estos, no es correcto asignar funciones ni por encima ni por debajo de la responsabilidad ya definida para una posición, en el caso que nos ocupa el nivel de responsabilidades no varía, a pesar de que si se evidencia un incremento en la complejidad la forma de realizar las cosas. (El resaltado no corresponde al original)

(...)

VI.CONCLUSIONES

De acuerdo con la información expuesta y analizada en el presente informe, correspondiente a los siguientes puestos se concluye lo siguiente:

1. A la plaza No. 107 de Administrativo Municipal 2B, ubicada en la Alcaldía Municipal; conserva las labores con un nivel de responsabilidad y de complejidad acorde a su clasificación; sin embargo, existe una oportunidad de mejora en cuanto la categoría que debe tener y se propone una reasignación a Técnico Municipal 1A.
2. Se evidencia que los factores de clasificación y valoración de puestos, que se describen en el perfil, como lo son las condiciones ambientes y organizacionales en el cual se existe un cambio en los factores de supervisión ejercida y recibida, el factor de responsabilidad, condiciones de trabajo, en las consecuencias con los errores que se puedan generar, fueron verificados para determinar el nivel del puesto.
3. La plaza en estudio cumple con las características y requisitos académicos solicitados dentro del perfil de puesto de esa categoría.
4. De aprobarse la reasignación no tendría, de momento, ningún impacto en el presupuestario institucional hasta que se corrija la escala salarial de la municipalidad. (El resaltado no corresponde al original)

Como se puede deducir de la información anterior, no es correcto reasignar un puesto a una categoría superior en el que esa categoría tenga un salario menor. Tal y como se explicó al inicio, los salarios deben ser ascendentes en concordancia con su categoría, requisitos académicos, experiencia y demás factores establecidos para la valoración de puestos. Una vez analizada la inconsistencia, después de aplicar el primer incremento salarial para el año 2023, se deriva la

necesidad de implementar las correcciones procedentes para lograr una escala de salarios de forma ascendente y así quedara actualizada en forma correcta. Para el ejercicio se realizó una revisión de los salarios para esas categorías en el percentil 50 del Estudio de Salarios; se utilizó el percentil 50 con el fin de ajustarnos a lo indicado en la Política de Salarios de la Municipalidad de Belén que señala: “La posibilidad de modificar el percentil general en uso estará condicionado sin excepción, a la garantía que pueda ofrecer la Administración, respecto al incremento en sus ingresos y que éstos, resulten estables y sostenibles en el tiempo. En cuyo caso, la oferta salarial no deberá ser superior al percentil 60 del mercado.” (El resaltado no corresponde al original)

Una vez revisado y efectuado lo anterior, se llevaron a cabo varios ejercicios para validar cual recomendación técnica era la de mayor aplicabilidad. El primer ejercicio utilizado fue realizar un comparativo entre los salarios de mercado ubicados en el percentil 50, utilizando para ello la medida estadística denominada media. El segundo ejercicio que se llevó a cabo fue utilizar un promedio de las diferencias entre categorías. Y el tercer ejercicio y último que fue el aplicado consistió en aplicar el monto mínimo generado entre las diferencias de los montos salariales.

EJERCICIO PRIMERO: los salarios con la comparación de salarios de mercado en el percentil 50 utilizando la media, sobrepasaba por mucho los salarios de la Municipalidad.

EJERCICIO SEGUNDO: se realizó un promedio de las diferencias entre categorías, el resultado fue de ₡43,841.11; sin embargo, si se utilizaba ese monto para establecer las diferencias se hacía necesario ajustar más cantidad de categorías y lo correcto era ajustar solo las que distorsionaban la escala.

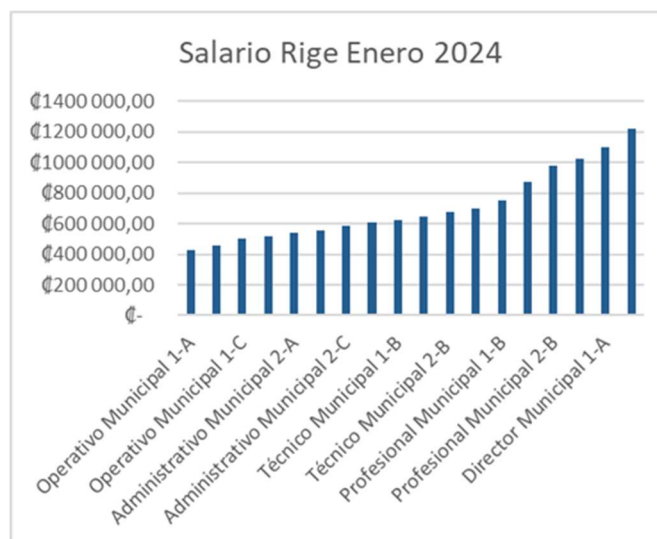
TERCER EJERCICIO (QUE FUE EL APLICADO): vistos los escenarios anteriores, se evidenció que la recomendación técnica viable fue utilizar el monto mínimo de las diferencias en las categorías como referencia, a saber ₡24,000.00, de tal forma que el ajuste siempre fuera lo más cercano posible a este monto. Por lo tanto, para el ejercicio las diferencias aplicadas entre categorías, se realizaron entre los montos de ₡16,000.00 y los ₡26,000.00 colones.

Una vez realizada la revisión de la escala, se propone para el año 2024 la escala desglosada de la siguiente manera:

Clase	Salario Rige Enero 2024
Operativo Municipal 1-A	₡ 429 807,00
Operativo Municipal 1-B	₡ 456 709,50
Operativo Municipal 1-C	₡ 500 492,00
Administrativo Municipal 1	₡ 516 950,00
Administrativo Municipal 2-A	₡ 538 050,00
Administrativo Municipal 2-B	₡ 554 191,50
Administrativo Municipal 2-C	₡ 582 993,00
Técnico Municipal 1-A	₡ 606 625,00
Técnico Municipal 1-B	₡ 622 450,00

Técnico Municipal 2-A	₡ 648 825,00
Técnico Municipal 2-B	₡ 676 466,00
Profesional Municipal 1-A	₡ 700 203,50
Profesional Municipal 1-B	₡ 748 311,50
Profesional Municipal 2-A	₡ 870 691,50
Profesional Municipal 2-B	₡ 977 246,50
Profesional Municipal 2-C	₡ 1 020 185,00
Director Municipal 1-A	₡ 1 100 998,00
Director Municipal 1-B	₡ 1 218 947,00

En su representación gráfica:



Es importante indicar también que recientemente se realizó en la Municipalidad de Belén una Valoración de Puestos para determinar la Escala de Salarios Globales, en concordancia con la Ley Marco de Empleo Público 10159, la cual con respecto a valoración de puestos y definición de salarios indica lo siguiente:

“CAPÍTULO VIII GESTIÓN DE LA COMPENSACIÓN

ARTÍCULO 30- Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación. Los salarios de las personas servidoras públicas, a partir de la vigencia de la presente ley, se regirán de acuerdo con los siguientes postulados:

- El salario será siempre igual para igual trabajo en idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, independientemente de la institución pública para la que labore.
- El salario del presidente de la República será el salario más alto de la Administración Pública.

- c) La fijación de los salarios se realizará construyendo una metodología de remuneración del trabajo para el servicio público.
- d) Cada familia de puestos tendrá una columna de salario global que indicará el puesto y la remuneración que recibirá la persona servidora pública que lo ostente.

La columna salarial deberá ser publicada en la plataforma integrada de empleo público.

- e) En caso de requerir ajustes o modificaciones a la columna salarial, cuya motivación sea distinta del costo de vida, dicha decisión deberá tomarse de manera fundamentada en criterios técnicos de carácter económico.
- f) Los salarios se ajustarán según las reglas contenidas en la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.

El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa construirán las respectivas columnas salariales globales de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas.

ARTÍCULO 31- Metodología de valoración de trabajo. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), en el marco de las competencias previstas en esta ley, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa especificarán una metodología de valoración del trabajo para el servicio público a su cargo. La metodología de evaluación del trabajo será un esquema de «factor ele puntos», en el que las puntuaciones se asignarán a los puestos de trabajo de acuerdo con un análisis de los factores de trabajo relevantes. Dicha metodología definirá los factores de trabajo relevantes para cada familia laboral y dentro de los cuales se considerarán los siguientes:

- a) Niveles requeridos de conocimientos y experiencia.
- b) El peso relativo del trabajo desempeñado para la consecución de las metas institucionales.
- c) El margen de discrecionalidad con el que se cuenta para la adopción de las respectivas decisiones.
- d) Necesidad de planificar y organizar el trabajo.
- e) Complejidad del trabajo.
- f) Disponibilidad.
- g) La peligrosidad que conlleve el ejercicio de sus funciones.
- h) Responsabilidad asociada al manejo de los recursos públicos.
- i) Libertad para actuar en la planificación y el cumplimiento de las obligaciones del cargo.
- j) La producción científica, técnica y académica vinculada con las funciones del puesto o el giro ordinario da la institución para la que se labora.
- k) Las diferencias por paridad del poder adquisitivo que se produzcan por el ejercicio del cargo destacado en el extranjero, con el fin de equiparar el poder adquisitivo de cada puesto, conforme a las variables económicas de cada país de destino.

l) La restricción al ejercicio liberal de la profesión en los puestos que requieran dicha consideración.

m) El desarraigo, para aquellos puestos fuera de la Gran Área Metropolitana y donde se demuestre ausencia de disponibilidad de personal altamente especializado. El factor de desarraigo se reconocerá de forma temporal mientras persista la situación de escasez de personal. No podrá ser reconocido cuando la jornada laboral sea parcial en el lugar destacado.

A cada uno de los factores se le asignará, un peso relativo según su contribución al desempeño de los puestos. A su vez, los factores tendrán diferentes niveles, que reflejarán la intensidad, frecuencia, duración o dimensión en la que el factor debe ser aplicado para el desempeño del cargo. En el caso del personal docente del título II del Estatuto de Servicio Civil, adicionalmente se tomarán en cuenta los lineamientos y las políticas para la evaluación del desempeño docente que al efecto disponga el Consejo Superior de Educación.

ARTÍCULO 32- Grados dentro de las familias laborales. Cada familia laboral estará, conformada por una serie de grados, cada uno de los cuales representa un grupo de puestos con perfil similar. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán) definirá el número de grados requeridos dentro de cada familia laboral, así como sus características, como respuesta a una evaluación de todos los puestos dentro de la familia laboral. Esta evaluación se realizará de acuerdo con una metodología de evaluación de puestos de trabajo.

El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa definirán los grados dentro de su familia laboral, según la determinación que realice la respectiva institución. Los grados consistirán en un rango de puntos de remuneración, cuya progresión, dentro de los grados de cada entidad pública empleadora, considerará las directrices anuales emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán). Se excluye de lo anterior lo relativo a las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa.

La progresión salarial dentro de un grado siempre estará supeditada a una evaluación satisfactoria del desempeño profesional.

ARTÍCULO 33- Clasificación de puestos de trabajo en familias laborales y grados. El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán desarrollar la clasificación de puestos de trabajo en familias laborales y grados, respecto de las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas.

Los restantes puestos del servicio público deberán tener un manual de puestos detallado, preparado en un formato especificado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política

Económica (Mideplán), con el fin de llevar a cabo el análisis y la evaluación del trabajo. Las instituciones bajo la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán) le enviarán las descripciones para los puestos de trabajo en el formato que este defina. Estas descripciones reflejarán los deberes realmente desempeñados. La descripción del puesto, certificada por cada entidad, se analizará con el propósito de evaluar el trabajo. Una vez que cada trabajo haya sido descrito, analizado y evaluado, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán) lo asignará a una familia laboral y a un grado dentro de esa familia.

ARTÍCULO 34- Columna salarial global. A partir de la metodología de valoración del trabajo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa elaborarán la columna salarial global de la familia correspondiente.

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Dirección General de Servicio Civil elaborarán conjuntamente una columna salarial global para las instituciones bajo su ámbito de competencia. La columna iniciará secuencialmente del menor al mayor puntaje. Los grados en cada una de las familias laborales se asignarán a uno o más puntos de remuneración en la columna salarial global. Los puntos de remuneración a los que se asigna cada grado se determinarán por referencia a:

- a) La valoración de los factores del trabajo.
- b) Las necesidades profesionales de cada familia laboral.
- c) Empleos de referencia en cada familia laboral, de modo que haya igual salario por igual trabajo en todas las familias de empleo.”

El objetivo del estudio realizado fue establecer un adecuado sistema de salarios en la Municipalidad de Belén mediante la metodología de valoración de puestos por factor por puntos, que permita derivar la estructura salarial del régimen de salario global en cumplimiento con la Ley Marco de Empleo Público. Para determinar los salarios globales, fue necesario valorar los puestos actuales con los factores definidos para la Municipalidad de Belén, todos derivados de la Ley Marco de Empleo Público 10159 en su artículo 31 y, por lo tanto, todas las categorías actuales se revisaron confirmando que era necesario realizar un ajuste en la escala de salarios. Por ejemplo, si analizamos la escala con los factores derivados de la Ley Marco de Empleo Público que para la Municipalidad de Belén son:

Factores	Sub factores	Grados							Total de puntos
		1	2	3	4	5	6	7	
Conocimientos y Experiencia	Preparación Académica	12	19	24	29	36	48	72	240
	Experiencia	3	4	8	13	18	24	30	100
	Conocimientos	2	8	10					20
	Colegiatura	1	39						40
Desempeño de Metas Municipales	Responsabilidad por metas propias	12	18	30					60
	Responsabilidad por metas del personal a cargo	1	139						140
Discrecionalidad en Toma de	Decisiones propias del cargo	18	42						60
	Decisiones por personal a cargo	14	28	42	56				140
Planificación y Organización del Trabajo	Planificación y organización de su propio trabajo	18	42						60
	Planificación y organización del trabajo del personal a cargo	14	28	42	56				140
Complejidad del Trabajo	Trabajo rutinario	6	8	12	14				40
	Trabajo técnico	24	36						60
Peligrosidad	Trabajo profesional	40	60						100
	Condiciones ambientales	6	9	12	15	18			60
Responsabilidad por Recursos Públicos	Exposición al peligro por trabajo	28	35	35	42				140
	Responsabilidad por el trabajo	3	5	5	9	11	12	15	60
Libertad de planificación y cumplimiento	Supervisión Ejercida	14	21	35					70
	Equipo, herramientas, recursos financieros y similares	14	21	35					70
Libertad de planificación y cumplimiento	Libertad de Planificación propia	2	8	10					20
	Libertad de Planificación por el trabajo del equipo	10	30						40
Producción científica, técnica y académica	Cumplimiento de obligaciones	4	8	28					40
	Producción científica, técnica y académica	5	10	15	20				50
Restricción al ejercicio	Giro ordinario de la institución	5	10	15	20				50
	Prohibición	1	37	72					110
	Dedicación exclusiva	2	30	59					90
Total de puntos									2000

Las puntuaciones de la escala fueron las siguientes:

Clase	Puntos
Director Municipal	1802
Profesional Municipal 4	1508
Profesional Municipal 3	1408
Profesional Municipal 2	1148
Profesional Municipal 1	732
Técnico Municipal 4	457
Técnico Municipal 3	406
Técnico Municipal 2	398
Técnico Municipal 1	344
Administrativo Municipal	293
Operativo Municipal 3	293
Operativo Municipal 2	284
Operativo Municipal 1	269

Como se puede observar, aunque son diferentes factores son los mismos puestos, y una vez realizado el ejercicio de valoración las categorías dan en ascenso, por lo que se puede corroborar que la escala presentada en el OF-RH-147-2023 es la que encuentra justificación técnica.

IV.-APLICACIÓN EN PLANILLA

Las correcciones en la planilla se hicieron a las categorías y no a cada persona, la forma en la que se aplica es alimentar la escala nueva de salarios en el sistema y el mismo sistema genera las diferencias tomando en cuenta incapacidades, extras, permisos y similares. Es importante indicar que realizar el proceso diferente y ver personas en específico resulta contrario a la normativa y podría resultar discriminatorio y desigual. Los cambios en las bases de salario (que es lo que se aplicó en este caso), no modifican otros pluses relacionados, caso contrario se estaría en contra de lo estipulado en la Ley 9635 Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, que congeló los pluses a los salarios de julio 2018. Las categorías ajustadas se detallan:

Clase Puesto	Base con incremento sin ajuste	Base con incremento y ajuste	Diferencia a favor
Administrativo Municipal 1	446 159,50	516 950,00	70 790,50
Administrativo Municipal 2-A	500 492,00	538 050,00	37 558,00
Técnico Municipal 1-A	513 363,00	606 625,00	93 262,00
Técnico Municipal 1-B	540 160,00	622 450,00	82 290,00
Técnico Municipal 2-A	598 185,00	648 825,00	50 640,00
Clase Puesto	Base con incremento sin ajuste	Cantidad de personas x categoría	Costo Mensual
Administrativo Municipal 1	446 159,50	2	892 319,00
Administrativo Municipal 2-A	500 492,00	2	1 000 984,00
Técnico Municipal 1-A	513 363,00	38	19 507 794,00
Técnico Municipal 1-B	540 160,00	3	1 620 480,00
Técnico Municipal 2-A	598 185,00	14	8 374 590,00
			31 396 167,00
Clase Puesto	Base con incremento y ajuste	Cantidad de personas x categoría	Costo Mensual
Administrativo Municipal 1	516 950,00	2	1 033 900,00
Administrativo Municipal 2-A	538 050,00	2	1 076 100,00
Técnico Municipal 1-A	606 625,00	38	23 051 750,00
Técnico Municipal 1-B	622 450,00	3	1 867 350,00
Técnico Municipal 2-A	648 825,00	14	9 083 550,00
			36 112 650,00
	Costo mensual sin ajuste		31 396 167,00
	Costo mensual con ajuste		36 112 650,00
		Diferencia	4 716 483,00

Se ajustaron 5 categorías en las que estaban ubicadas 59 personas como se muestra en el cuadro anterior, el costo mensual del ajuste es de ¢4 716 483.00 colones mensuales y la proyección anual sería ¢56 597 796.00, este monto ya se encuentra incorporado en el presupuesto para el año 2024.

V.-JUSTIFICACION LEGAL DE LAS CORRECCIONES.

Una vez expuesto lo anterior, se cita a continuación la normativa legal que fundamenta y obliga a la Municipalidad a implementar los procesos expuestos en aras de minimizar las contingencias a las que se expone tanto desde el punto de vista de la gestión del talento humano como desde el punto de vista legal.

La CONSTITUCIÓN POLITICA de la República de Costa Rica señala en el artículo 57 lo siguiente:

“...ARTÍCULO 57.- Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia.
Todo lo relativo a fijación de salarios mínimos estará a cargo del organismo técnico que la ley determine...”

La Constitución establece el derecho fundamental de todo trabajador público o privado a percibir un salario igual para trabajo igual en idénticas condiciones.

La misma regulación se establece en el Código de Trabajo el cual dispone:

CÓDIGO DE TRABAJO.

“ARTICULO 167.- Para fijar el importe del salario en cada clase de trabajo se tendrán en cuenta la cantidad y calidad del mismo. A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia iguales, corresponde salario igual, comprendido en este tanto los pagos por cuota diaria, cuanto las percepciones, servicios como el de habitación y cualquier otro bien que se diere a un trabajador a cambio de su labor ordinaria; No podrán establecerse diferencias por consideración a edad, sexo o nacionalidad”.

Por su parte, la Ley Marco de Empleo Público reguló como principio rector, el principio de equidad salarial, estableciendo lo siguiente:

Ley Marco de Empleo Público

N° 10159

“ARTÍCULO 4- Principios rectores. Son principios rectores del empleo público:

a)

b)

c) Principio de equidad salarial: la remuneración de las personas servidoras públicas se determinará con fundamento en estrictos criterios técnicos, en función de la responsabilidad y el cargo que ejerzan, procurando que las diferencias salariales en la propia dependencia o en relación con las otras entidades y órganos incluidos sean diferencias consistentes y razonables, y se respete el principio de igual función igual salario.”

Conforme lo dispuesto en dicho principio de equidad salarial, media la obligación de garantizar que la remuneración de los servidores públicos encuentre fundamento en criterios técnicos. Por su parte, la misma Ley de Empleo Público establece el deber de las municipalidades de contar con su propia familia de puestos al disponer lo siguiente:

“CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

ARTÍCULO 13- Régimen general de empleo público. Existirá un único régimen general de empleo público, el cual a su vez estará conformado por las siguientes familias de puestos que serán de aplicación en los órganos y entes de la Administración Pública, según las funciones que ejecute su personal:

- a) Personas servidoras públicas bajo el ámbito de aplicación del título I y del título IV del Estatuto de Servicio Civil, así como a las que se desempeñan en las instituciones señaladas en el artículo 2 de la presente ley, que no estén incluidas en las restantes familias de puestos.
- b) Personas servidoras públicas que se desempeñan en funciones en ciencias de la salud.
- c) Personas servidoras públicas que se desempeñan en funciones policiales.
- d) Personas docentes contempladas en el Estatuto del Servicio Civil, del título II y el título IV.
- e) Personas docentes y académicas de la educación técnica.
- f) Personas servidoras públicas que se desempeñan en funciones del servicio exterior.
- g) Personas servidoras públicas que se desempeñan en cargos de confianza.

El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa tendrán cada uno su propia familia de puestos. Según la determinación que realice el respectivo ente, la correspondiente familia estará conformada por las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas. La creación de familias de puestos de empleo público es reserva de ley y deberá estar justificada por criterios técnicos y jurídicos coherentes con una eficiente y eficaz gestión pública. En todas las categorías descritas con anterioridad, la administración pública superior, por medio de las oficinas o los departamentos de salud ocupacional, deberá contar en cada entidad pública, según lo establece el artículo 300 del Código de Trabajo y su reglamento, con el diagnóstico de sus condiciones de trabajo, el programa de salud ocupacional y cuando existan condiciones de trabajo adversas a su salud deberán crearse los respectivos protocolos de seguridad para salvaguarda de su vida, que será validado a lo interno de esta y con el respectivo aval del Consejo de Salud Ocupacional, para lo cual se le brindará el recurso humano necesario. Dicha instancia dependerá administrativamente de manera directa del jerarca”.

Las disposiciones anteriores han sido aplicadas y conocidas según consta en jurisprudencia que se expone a continuación. Sala segunda Resolución N. 00911-2011 del 11 de noviembre del 2011 a las 9:40. A la Sala no le cabe la menor duda de que en aplicación del principio de igualdad salarial consagrado en la Carta Fundamental, el salario debe ser siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia. Así, el numeral 57 de la Carta Fundamental, en lo que interesa dispone: “...El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia...”. Esa norma se desarrolla en el artículo 167 del Código de Trabajo, el cual reza: “Para fijar el importe del salario en cada clase de trabajo se tendrán en cuenta la cantidad y calidad del mismo./A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia iguales, corresponde salario igual, comprendiendo en éste, tanto los pagos por cuota diaria, como las percepciones, servicios como el de habitación y cualquier otro bien que se diere a un

trabajador a cambio de su labor ordinaria”. Respecto de esas normas, la Sala Constitucional en el voto número 1478 de las 11:08 horas, del 13 de febrero de 2004, reiteró las consideraciones externadas en su resolución número 4883 de las 12:54 horas, del 22 de agosto de 1997, así: “...este Tribunal Constitucional ha señalado en su jurisprudencia que el principio enunciado constituye una especialidad del derecho de igualdad garantizado en el artículo 33 de la Constitución, pero que por derecho a la igualdad salarial debe entenderse el derecho a recibir igual remuneración por igual tarea realizada; asimismo, la Sala también ha negado que exista discriminación salarial en caso de servidores que realicen diversas funciones, que laboren para diferentes poderes públicos, o que trabajen para distintos sectores laborales -público y privado-

Sala Segunda de la Corte. Resolución N° 01691 – 2022 del 23 de Junio del 2022 a las 11:50. Además, en atención al principio de igualdad salarial, consagrado constitucionalmente pero desarrollado en el artículo 167 del Código de Trabajo, que dice “A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia iguales, corresponde salario igual” resulta legalmente improcedente supeditar el reconocimiento del derecho a la existencia de contenido económico, si la obligación primaria del patrono es la cancelación oportuna y debida, del salario. Es en este sentido que le asiste razón al recurrente en su agravio. Además del fundamental principio de igualdad salarial contenido en esa norma y en el numeral 57 Constitucional que dice: El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia, también se impone la obligación patronal prevista por el artículo 168 del Código de Trabajo, según el cual, el salario se debe pagar completo, en el plazo fijado por las partes, o bien -según lo estipula el 170 ídem- de manera inmediata, una vez que el trabajo cese. De modo que, cumplida la labor, en los términos y condiciones previstas por el respectivo manual institucional de puestos, resulta ilegal someter el pago del salario a la diligencia patronal de incorporar la partida correspondiente en el presupuesto institucional o a que la propia persona funcionaria acredite la existencia de disponibilidad presupuestaria. Por estas concretas razones, procede acoger el recurso, y anular el fallo del juzgado en cuanto denegó el reconocimiento de diferencias salariales existentes entre el puesto de Servicio Civil 1-A (G.E. Auditoría) y el de Profesional de Servicio Civil-B (G de E. Auditoría)

VI.-CONCLUSIONES.

1. Los salarios en las instituciones, empresas y similares siempre deben derivarse de un estudio de valoración de puestos
2. Las Escalas de Salarios siempre deben ser de forma ascendente en concordancia con las responsabilidades de cada puesto.
3. No resulta conveniente aplicar incrementos de salario sobre una escala de salarios con oportunidades de mejora.
4. Existe una oportunidad de mejora para corregir la Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén respetando la técnica y la normativa definida al respecto.
5. Es recomendable realizar el ajuste al menos con rige a enero del año 2024.

Sin más por el momento quedo atenta a aclarar lo que corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Avalar el oficio OF-RH-045-2024, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual presenta Propuesta de Escala Salarial de conformidad con el Acuerdo 0803/2024. SEGUNDO: Aprobar el ajuste en las 5 categorías de salarios que tenían salarios menores a categorías inferiores a ellas, con respaldo en la técnica, la normativa de valoración de puestos, asignación de salarios y la legislación vigente. TERCERO: El ajuste correspondiente, rige a enero del año 2024. CUARTO: Aprobar la escala salarial ajustada que queda de la siguiente manera:

Clase	Salario Rige Enero 2024
Operativo Municipal 1-A	₡ 429 807,00
Operativo Municipal 1-B	₡ 456 709,50
Operativo Municipal 1-C	₡ 500 492,00
Administrativo Municipal 1	₡ 516 950,00
Administrativo Municipal 2-A	₡ 538 050,00
Administrativo Municipal 2-B	₡ 554 191,50
Administrativo Municipal 2-C	₡ 582 993,00
Técnico Municipal 1-A	₡ 606 625,00
Técnico Municipal 1-B	₡ 622 450,00
Técnico Municipal 2-A	₡ 648 825,00
Técnico Municipal 2-B	₡ 676 466,00
Profesional Municipal 1-A	₡ 700 203,50
Profesional Municipal 1-B	₡ 748 311,50
Profesional Municipal 2-A	₡ 870 691,50
Profesional Municipal 2-B	₡ 977 246,50
Profesional Municipal 2-C	₡ 1 020 185,00
Director Municipal 1-A	₡ 1 100 998,00
Director Municipal 1-B	₡ 1 218 947,00

QUINTO: Considerar aprobar en forma “Definitivamente Aprobado”.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, determina que, por favor todo lo que dije antes, ponerlo aquí.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, denuncia que yo estoy muy orgullosa de que esto se haya aprobado, pero también creo que nos faltó a nosotros tener un poquito más de sensibilización. Lo que hace 3 meses se planteó, vea señores, yo me ponía en el uniforme de quien defiende y tiene la seguridad de este Cantón. Son los Policías Municipales los que eran los que estaban en la mayor zozobra, aquellos que salen de su casa y no sabes si van a volver porque son los únicos que se exponen cuerpo a cuerpo y en cualquier momento les toca exponerse en su vida. Y yo en ese momento me ponía quizás, de una forma no solo empática, más bien compasiva, y yo les decía, pero señores, porque esto no lo analizamos antes de tal

hora. Y creo que al final se aprobó lo que hace 3 meses también se había planteado y hoy yo los llevo a la reflexión nada más. Y ojalá que mañana, ese mismo día yo hubiera mandado un comunicado para que estas familias estuvieran ya con tranquilidad. Porque definitivamente de verdad. Con ese arrozito y esos frijoles no se juega, con esa exposición que hace la línea de defensa de nosotros. Tampoco y creo que hoy qué dicha que por unanimidad lo vamos a aprobar y que ojalá que mañana a primera hora todos tengan ese golpe de felicitación, es saber que van a tener esto un alivio. En sus finanzas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, presenta que el año pasado, llegamos al punto que ningún Policía iba a tener el salario. Los Policías son funcionarios muy sensibles por su rol laboral. Y, estoy totalmente de acuerdo en que los Policías, tenían que haber, si haberse revisado su escala. Estoy totalmente de acuerdo, yo reitero yo creo que esto aquí no va a parar, creo yo personalmente. Hay afectaciones a nivel de otros puestos, yo agradezco el rol de los Policías. Agradezco que ya se les hubiera podido pagar con el acuerdo que el Concejo Municipal tomó porque no fuimos responsables de que los Policías no tuvieran salario del año pasado.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, manifiesta que vean yo quiero, ser corto en mi intervención, pero llamar la atención en el sentido de que con este tema ha habido mucho traslado de información e incluso desinformación. Y muchos empleados municipales han estado en una zozobra con respecto a este tema y yo no los culpo es y si uno es empleado y tiene incertidumbre con el salario, a todos nos preocupa, yo estoy de acuerdo con el dictamen, pero sí quisiera proponerles a mis compañeros si lo tienen a bien, por supuesto. Que se les comunique a estas personas. Que ya el Concejo acordó modificar la escala salarial y que lo está acordando hoy como todos proponemos, para que ya se acabe esta incertidumbre que tienen nuestros compañeros de la administración y que estén tranquilos ellos, como ya se los hemos dicho aquí varias veces, el Concejo no es el enemigo de los empleados municipales y esta situación queremos que se resuelva lo más pronto posible, ojalá se le pueda comunicar y saquemos un acuerdo para que ya mañana todos tengan la información de primera mano y estén tranquilos.

El Regidor Suplente Ulises Araya, describe que se tema, no se puede abordar desde un punto de vista únicamente emocional. Ese es un tema que tiene que ver con la administración pública, con conocimiento de la administración pública, que tiene que ver con procedimientos y con legalidad. Yo personalmente me di a la tarea en los últimos meses de hablar con varios funcionarios municipales y explicarles la postura, que tomó el Concejo Municipal, a mí me parece muy responsable en la sesión en el acuerdo de referencia 7501-2023. Porque, a mí me parece, si lo que hemos visto aquí a lo largo de los últimos años es que lamentablemente ha ocurrido una situación y que yo esperaré que eso cambie, para siempre en que la administración municipal muchas veces, logró meter en presupuestos pese que no haya una aprobación expresa. Desde el sustento económico, recalificaciones reasignaciones hasta posibles plazas, a tal punto que el Concejo Municipal, a lo largo de estos últimos 4 años, se vio en la obligación de aprobar acuerdos para que cuando se hicieran estas propuestas en los presupuestos se hicieran explícitas en los mismos y que no vinieran escondidas. Este aumento que se dio después de la huelga, acordémonos fue un aumento del 5.5% por costo de vida.

Cuando se dio el primer pago después de la huelga, la sorpresa fue mayúscula porque hubo sorpresa, funcionarios municipales, en muchos algunos muy alegres y otros no tanto. Porque sorpresa, porque en ningún momento se había aprobado la escala salarial que doña Yanory insiste todavía hoy en un oficio que nos entró ahora de que estaba aprobada, eso nunca se aprobó. Y esa que ocurrió, no fue provocada por el Concejo Municipal y eso yo creo que es importante siempre reiterarlo. Fue un problema que se originó en Administración y que yo ciertamente quedo con un sinsabor con este acuerdo que se va a tomar hoy. Porque no estamos al final de cuentas resolviendo un problema, esto coincido plenamente con María Antonia, esto no va a terminar acá. Aquí hubo afectaciones, al erario público, con faltantes de soporte que nunca hubo. Yo todavía me pregunto que, a ocurrir, eso está en investigaciones, Auditorías, ya veremos qué va a salir de ahí, pero lo cierto es que al final de cuentas, si uno repasa todo lo que ocurrió, es cierto, había 2 Categorías que se veían afectadas originalmente. Por qué no se intentó arreglar por ahí y no modificar todas las escalas como se hizo yo personalmente no quedo conforme. Lamento la situación por la que atraviesan funcionarios municipales, repito, con muchos de ellos hable hasta más de 1:30 explicándole la postura nuestra y la del Concejo Municipal en ese acuerdo en referencia 7501-2023, pero sí no, es la mejor solución, creo que falta dar explicaciones posteriormente de lo que aquí se va a aprobar. Pero sin duda alguna, es uno de los manejos. Que a uno queda con ese sinsabor de Recursos Humanos de cómo se ha dado toda esta situación y cómo no, lamentablemente no ha habido para mí un reconocimiento explícito de lo que, ocurrió y lo que se afectó y la más clara muestra es esa palabra en ese oficio que vivimos ahora en Recursos Humanos. Porque es indudable, es objetivo y es un hecho altamente demostrado de que nunca hubo una actualización de la escala salarial hasta hoy que se va a tomar este acuerdo que reitero a mí todavía. Por la falta, de justificaciones de lo que ocurrió en todo ese tiempo. Vamos a terminar, así que yo lamento el acuerdo y sí, creo que tenemos que ser mucho más responsables. Como Municipalidad de Belén si somos la Municipalidad. De las que está en lo más alto, en los escalafones nacionales, situaciones como las que aquí ocurrieron con todos estos aumentos que al final de cuentas para algunos casos no fueron ya con esta escala que se aprobar del 5%, sino mucho más altos, no merece, la Municipalidad de Belén. Que algo así ocurra y que ahora va a seguir ocurriendo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, expone que yo por mi parte con respecto a este tema, me voy a abstener de opinar un Concejo Municipal. Ya mis opiniones en las comisiones hice las preguntas que tenía que hacer, tengo claro el tema. Me doy por satisfecho en el sentido de lo que hemos realizado por el hecho de tratar de llevar el tema en orden y cumpliendo con lo que indica la parte administrativa y la parte técnica y la parte legal en ese aspecto. Desde la comisión como tal repito, pero acá no voy a externar mis opiniones al respecto. Y, me voy a abstener de votar el tema por la relación que ya en varias oportunidades he manifestado que tengo con un funcionario acá de la Municipalidad y en este caso estaría votando la compañera Lorena González este tema, yo coincido. En lo que han estrenado los compañeros, algunos aspectos, pero ya en el otro ámbito que nos compete estaremos haciendo la labor como responsables para ver de qué manera podemos solucionar las cosas de una manera distinta.

ACUERDO 32. SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: PRIMERO:

Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el oficio OF-RH-045-2024, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual presenta Propuesta de Escala Salarial de conformidad con el Acuerdo 0803/2024. **TERCERO:** Aprobar el ajuste en las 5 categorías de salarios que tenían salarios menores a categorías inferiores a ellas, con respaldo en la técnica, la normativa de valoración de puestos, asignación de salarios y la legislación vigente. **CUARTO:** El ajuste correspondiente, rige a enero del año 2024. **QUINTO:** Aprobar la escala salarial ajustada que queda de la siguiente manera:

Clase	Salario Rige Enero 2024
Operativo Municipal 1-A	₡ 429 807,00
Operativo Municipal 1-B	₡ 456 709,50
Operativo Municipal 1-C	₡ 500 492,00
Administrativo Municipal 1	₡ 516 950,00
Administrativo Municipal 2-A	₡ 538 050,00
Administrativo Municipal 2-B	₡ 554 191,50
Administrativo Municipal 2-C	₡ 582 993,00
Técnico Municipal 1-A	₡ 606 625,00
Técnico Municipal 1-B	₡ 622 450,00
Técnico Municipal 2-A	₡ 648 825,00
Técnico Municipal 2-B	₡ 676 466,00
Profesional Municipal 1-A	₡ 700 203,50
Profesional Municipal 1-B	₡ 748 311,50
Profesional Municipal 2-A	₡ 870 691,50
Profesional Municipal 2-B	₡ 977 246,50
Profesional Municipal 2-C	₡ 1 020 185,00
Director Municipal 1-A	₡ 1 100 998,00
Director Municipal 1-B	₡ 1 218 947,00

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
Comunicar este acuerdo por parte de la Secretaría del Concejo Municipal a los funcionarios municipales.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 33. Se conoce el oficio CGAJ-01-2024.

Se conocen los acuerdos del Concejo Municipal Referencias 0510-2024 y 1007-2024.

Referencia 0510-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-010-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio ADS-M-06-2024 suscrito por la Señora Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta el expediente administrativo OBS-048-2023 denominado “Convenio de otorgamiento de beneficio patrimonial mediante la transferencia

de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Belén para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-MUNICIPALIDAD". Para su revisión y Aprobación. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

ADS-M-06-2024

Se remite expediente administrativo OBS-048-2023 denominado "Convenio de otorgamiento de beneficio patrimonial mediante la transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Belén para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-MUNICIPALIDAD"; para la respectiva aprobación del Concejo Municipal. El mismo cuenta con el aval de la Dirección Jurídica otorgado mediante oficio DJ-007-2024. Dicho expediente original cuenta con 36 folios ordenados cronológicamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Referencia 1007-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-027-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Importancia de la Aprobación del Convenio PANI. Hemos recibido el oficio ADS-M-14-2024, suscrito por la Señora Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social, mediante el cual presenta el oficio de Jessica Barqueo, ADS-OBS-M-007-2024, sobre la importancia de Aprobar el Convenio Municipalidad de Belén- PANI. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

ADS-M-14-2024

Remito oficio ADS-OBS-M-007-2024, suscrito por la Licda Jessica Barquero Barrantes, encargada de la oficina de Bienestar Social. Esto en seguimiento del convenio presentado el pasado 18 de enero de los corrientes, mediante el memorando ADS-M-006-2024, con el expediente administrativo OBS-048-2023 denominado "Convenio de otorgamiento de beneficio patrimonial mediante la transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Belén para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad". Lo anterior, para ser trasladado al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Alcaldía que este tema será visto por la Comisión de Gobierno Administración y Asuntos Jurídicos el 26 de febrero.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, María Antonia Castro RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar por recibido ya que fue resuelto por el Concejo Municipal en la Sesión 11-2024 celebrada el 20 de febrero 2024, artículo 2.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Zeneida Chaves: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido

ya que fue resuelto por el Concejo Municipal en la Sesión 11-2024 celebrada el 20 de febrero 2024, artículo 2.

ARTÍCULO 34. Se conoce el oficio CGAJ-02-2024.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 6209-2023 donde remiten Oficio AMB-MC-305-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° TE-18-2023, suscrito por la Sra. Florencia Murillo González, de la Unidad de Tesorería, por cuyo intermedio presenta el Manual de Procedimientos de la Unidad de Tesorería. Al respecto se adjunta la documentación para su análisis y aprobación.

TE-18-2023

De acuerdo con la recomendación No.1 del Informe INF-AI-04-2014 de la Auditoría Interna, adjunto el Manual de Procedimientos de la Unidad de Tesorería para su revisión y remisión al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía de la Unidad de Tesorería. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Jurídico para Análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, María Antonia Castro RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar por recibido ya que en el Acta de la Sesión 7-2024, artículo 7, la Administración deja sin efecto debido a que según las Indicaciones de la Tesorería Municipal se deben de realizar correcciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido ya que en el Acta de la Sesión 7-2024, artículo 7, la Administración deja sin efecto debido a que según las Indicaciones de la Tesorería Municipal se deben de realizar correcciones.

ARTÍCULO 35. Se conoce el oficio CGAJ-03-2024.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 6925-2023 donde remiten Oficio CGAJ-18-2023 de la Comisión de Gobierno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la reforma del *“REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA ORDEN A BELEMITAS DE TRAYECTORIA EN EL SERVICIO A LA COMUNIDAD COMO HOMENAJE POSTUMO”* con las siguientes observaciones:

-Modificar el Artículo 4 para que se lea de la siguiente manera: Será conferida por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Solemne y pública cada cuatro años, a partir de la última distinción póstuma.

-Modificar el Artículo 8 para que se lea de la siguiente manera: “La Comisión Especial que se refiere en el artículo sexto del presente reglamento deberá ser nombrada en el primer trimestre

del año que corresponda. La designación y la comisión especial tendrá el segundo trimestre para hacer las deliberaciones y deberá entregar al Concejo Municipal, para su evaluación y designación, los legajos de los candidatos propuestos, así como su recomendación. Recibida la recomendación de la Comisión Especial, el Concejo Municipal tomará el acuerdo que, por mayoría calificada de los Regidores propietarios, designe a la persona que será distinguida con la "Orden Rita Mora López". Si a criterio justificado del Concejo Municipal, ninguno de los propuestos reúne las condiciones requeridas para ser distinguido con la Orden, tendrá la facultad de declarar desierta la designación de ese año".

-Agréguese un transitorio primero que se leerá así "la siguiente elección que corresponde a este reglamento se realizará a partir del año 2025".

TERCERO: Instruir a la Secretaría del Concejo publicar en La Gaceta. CUARTO: Someter a consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días. QUINTO: El Reglamento rige a partir de su publicación en La Gaceta. SEXTO: Enviar a la Comisión de Gobierno Administración y Asuntos Jurídicos el Reglamento de la Orden Billo Sánchez para realizar la actualización de acuerdo con los cambios realizados al Reglamento de la Orden Rita Mora.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, María Antonia Castro RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Ratificar el acuerdo de la Sesión 10-2024, artículo 8 que cita en lo que interesa *"SEGUNDO: Solicitar al Asesor Legal preparar una propuesta de modificación al Reglamento de la Orden Billo Sánchez en los mismos términos en los que se actualizó y se aprobó por parte de este Concejo Municipal el Reglamento de la Orden Rita Mora para ser valorada por esta Comisión"*.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Rechazar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Ya que el tema fue resuelto por el Asesor Legal.

ARTÍCULO 36. Se conoce el oficio CGAJ-04-2024.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5308-2022 donde remiten Oficio AMB-MC-292-2022 de la Vice Alcaldesa Municipal Lidiette Murillo. Hemos recibido el memorando N° OFIM-20-22 suscrito por las señoras Angelica Venegas Venegas, Coordinadora OFIM y Andrea Campos Batista Directora Área de Desarrollo Social; por cuyo intermedio presentan la propuesta de Reglamento de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer. Al respecto, adjunto copia del documento para su información y para su respectiva aprobación.

OFIM-20-22

Atendiendo el acuerdo según oficio Ref.3815-2021 el cual dice textualmente: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica y de la Oficina de Igualdad y Equidad de Género. SEGUNDO: Remitir a la Alcaldía Municipal y a la Directora del Área Social, para que se presente una propuesta actualizada. Por lo anterior se presenta la propuesta de Reglamento de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer para su respectiva aprobación. El mismo parte del documento base presentado por el Asesor Legal del Concejo Municipal Luis Alvarez, mediante oficio MB-16bis-2021 y cuenta con el visto bueno del

Lic. Rodrigo Calvo Fallas de la Dirección Jurídica, según oficio DJ-336-2022 y el visto bueno de la Alcaldía Municipal según oficio AMB-M-779-2022.

PROPUESTA REGLAMENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

El Concejo Municipal de Belén, conforme a las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a), 13 incisos c) y e) y 17 incisos a) y h) del Código Municipal y 170 de la Constitución Política, acuerda emitir el Reglamento de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer de la Municipalidad de Belén.

CAPÍTULO I De la Competencia

Artículo 1°- De conformidad con la Ley 7794, en el artículo N°49 del Código Municipal vigente, se establece la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer de la Municipalidad de Belén, la cual se regirá por las siguientes normas.

Artículo 2°- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por los siguientes conceptos:

1. Comisión: Comisión Permanente de la Condición de la Mujer en la Municipalidad de Belén.
2. CMCM: Siglas asignadas por el INAMU a la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer.
3. Ley 8679: Ley Reforma al Código Municipal.
4. Ley 7794: Código Municipal.
5. Concejo: Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén.
6. INAMU: Instituto Nacional de las Mujeres.
7. OFIM: Oficina Municipal de Igualdad y equidad de género.
8. Género: Es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas, económicas asignadas a las personas en forma diferenciada de acuerdo con el sexo. Refiere Diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres por razones sociales y culturales, estas diferencias se manifiestan por los roles (reproductivo, productivo y de gestión comunitaria), que se desempeñan en la sociedad).
9. Igualdad: Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana. (Artículo 33. Constitución Política República de Costa Rica), condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que garanticen, tanto a las mujeres como a los hombres, tener un acceso igual a la educación, la salud, la vivienda, el empleo, la recreación, etc.
10. Equidad: es el reconocimiento de la diversidad sin que ésta signifique razón para la discriminación. Significa justicia y cooperación; es aportar y dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad). También significa igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres y hombres.

11. Plan de trabajo: El Plan de trabajo de la Comisión establece el conjunto de acciones a realizar de acuerdo con las necesidades de las mujeres del Cantón, se puede realizar este plan en coordinación con la Oficina Municipal de Igualdad y equidad de Género.
12. Presidencia de la comisión: Persona encargada de convocar a las reuniones una vez al mes y convocar en forma extraordinaria, cuando así se requiera. También debe liderar los procesos que emanen de la Comisión.
13. Integrantes de la comisión: Personas regidoras propietarias. Como asesores: personas síndicas propietarias o suplentes y personas líderes Comunales.
14. Quórum: Se establece por mayoría simple, es decir si la Comisión está integrada por cinco miembros con la participación de tres se faculta para tomar acuerdos.
15. Dictámenes: Acuerdos tomados en el seno de las reuniones periódicas de la Comisión y que son presentados como mociones ante el Concejo Municipal para su aprobación.

Artículo 3°- Esta comisión tendrá como fin velar por la incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer municipal, con base en la aplicabilidad de la Política y el Plan de Acción para la Igualdad y Equidad de Género de la Municipalidad de Belén, a través del cumplimiento efectivo de las funciones que se le asigne y cualquier otra que corresponda a su competencia que le sea asignada por el Código Municipal, los reglamentos que se dicten al efecto y cualquier Ley vigente.

Artículo 4°- Presentar y preparar al Concejo Municipal, las necesidades presupuestarias anuales, para cumplir su cometido y en caso fortuito cualquier iniciativa que sea requerida.

Artículo 5°- Promover las directrices que en políticas de género emanen del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), e impulsará los proyectos que en este campo se requieran.

Artículo 6°- Garantizar que, en el Plan de Desarrollo Municipal presentado por la Alcaldía Municipal, se incorpore la perspectiva de género y se promuevan los derechos de las mujeres.

Artículo 7°- Vigilar y garantizar el cumplimiento de la Política y Plan de Acción de Igualdad y Equidad de Género de la Municipalidad de Belén, así como cualquier otra normativa interna sobre igualdad y equidad de género.

CAPÍTULO II

De las funciones

Artículo 8°- La Comisión de la Condición de la Mujer tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer en el seno del Concejo Municipal los dictámenes necesarios que garanticen los recursos financieros, humanos y materiales para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Igualdad y equidad de género (OFIM).
2. Proponer al Concejo Municipal para su aprobación, políticas y proyectos específicos para la atención de necesidades de las mujeres del cantón. Una vez aprobadas, deben ser incluidas en el Plan Anual Operativo Municipal.

3. Velar por la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer municipal, en todas las políticas y proyectos que apruebe el Concejo Municipal, por medio de la elaboración y presentación de mociones y dictámenes que velen por los derechos de las mujeres del cantón.
4. Coordinar con diferentes instancias, el desarrollo de proyectos relativos a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad y equidad de género.
5. Realizar reuniones mensuales de trabajo.
6. Elaborar el plan anual de trabajo de la Comisión.
7. Elaborar y presentar informes periódicos sobre el cumplimiento de las acciones realizadas ante el Concejo Municipal.
8. Cualquier otra función que se le asigne por parte del Concejo, los reglamentos y leyes vigentes.

CAPÍTULO III

Del nombramiento de la Comisión

Artículo 9°- Esta comisión estará integrada por tres o más miembros representantes de las fracciones políticas presentes en el Concejo, designadas por la presidenta o por el presidente, dos de éstas deberán escogerse necesariamente dentro de las personas regidoras, en su ausencia podrían ser las personas regidoras suplentes. Como asesores de la CMCM se elegirán a las personas síndicas propietarias o suplentes, personas funcionarias municipales y cualquier líder comunal o representante del Instituto Nacional de la Mujer. Los asesores que se nombren formarán parte de la comisión con voz y sin voto. La presidencia municipal deberá realizar la juramentación solemne y formal de las personas integrantes de la Comisión, en sesión previa al inicio de sus funciones.

Artículo 10.- En la sesión del Concejo Municipal inmediata, posterior a la elección anual de la Comisión, ésta designará o ratificará, a las personas integrantes de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer, Igualdad y Equidad de Género en la Municipalidad de Belén, quienes durarán en sus funciones por el término de un año, pudiendo ser reelectas, salvo que no cumplieren las obligaciones estipuladas en el presente reglamento, en cuyo caso se removerán de sus cargos en forma inmediata. Asimismo, se le notificará al Instituto Nacional de la Mujer, la lista de quienes integran la comisión.

CAPÍTULO IV

Del funcionamiento

Artículo 11.- Una vez designada la Comisión por la Presidencia Municipal, sus integrantes en la sesión de instalación, la cual deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes, nombrarán de su seno los puestos de presidencia y vicepresidencia.

Artículo 12.- El nombramiento en la presidencia de la comisión, deberá escogerse entre las personas regidoras propietarias, que forman parte de la comisión.

Artículo 13.- La comisión atenderá los asuntos a su cargo a la mayor brevedad posible, salvo los casos especiales en que la Presidencia del Concejo en forma expresa, fije un término menor o superior, de acuerdo con el inciso g) del artículo 34 del Código Municipal.

Artículo 14.- Las personas integrantes de la comisión, deberán reunirse por lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria, cuando así se requiera para discutir los asuntos y planes de trabajo, las necesidades del Cantón, así como cualquier otro aspecto que sea de interés de la comisión, los cuales deben hacerse constar en un acta, donde se consignará los acuerdos tomados.

Artículo 15.- La Comisión deberá, en forma obligatoria, presentar ante el Concejo Municipal, cada año un informe completo de las labores realizadas; tanto como de aquellas pendientes para resolver.

CAPÍTULO V

De las obligaciones de las personas integrantes de la comisión

Artículo 16.- Asistir puntualmente a las sesiones para los que fuere convocado/a. Si alguna de las personas integrantes faltare a una sesión, debe justificarla ante la presidencia de la comisión y si incurriere en tres ausencias consecutivas sin justificación el presidente o la presidenta municipal deberá sustituir al integrante. El quórum estará formado por la mitad más uno de quienes conforman la comisión.

Artículo 17.- El incumplimiento, de algunas de estas estipulaciones reglamentarias por parte de las personas integrantes de la Comisión de la Condición de la Mujer, puede ser causa de separación en forma permanente de la misma.

Artículo 18.- Las personas integrantes del Concejo Municipal están en la obligación de participar en la comisión cuando fueren designadas por la presidencia del Concejo Municipal; de existir alguna imposibilidad para participar en la misma, solicitarán por escrito su exclusión a la presidencia municipal, dando las razones del caso. La Presidencia Municipal tomará la determinación sobre la permanencia o exclusión de la persona regidora.

CAPÍTULO VI

De los dictámenes de la comisión

Artículo 19.- Los dictámenes de la comisión deberán presentarse por escrito y firmados por la presidencia de la comisión ante el Concejo Municipal o cualquier otra instancia. Cuando no existiere acuerdo unánime sobre un dictamen, los miembros de la comisión que no lo aprueban, podrán rendir el mismo por separado si lo estiman conveniente. De existir un dictamen de mayoría y minoría, se conocerá primero el de mayoría, sin que ello afecte la buena marcha de la Comisión.

CAPÍTULO VII

De los acuerdos de la comisión

Artículo 20.- Los acuerdos de la comisión se tomarán por mayoría simple.

Artículo 21. Este Reglamento rige a partir de la aprobación en sesión ordinaria del Concejo Municipal y su respectiva publicación en la Gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo Social. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, María Antonia Castro, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aprobar la propuesta de Reglamento de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría del Concejo publicar en La Gaceta. TERCERO: Someter a consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días. CUARTO: El Reglamento rige a partir de su publicación en La Gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la propuesta de Reglamento de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría del Concejo publicar en La Gaceta. **CUARTO:** Someter a consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días. **QUINTO:** El Reglamento rige a partir de su publicación en La Gaceta.

ARTÍCULO 37. Se conoce el oficio CGAJ-05-2024.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5513-2022 donde remiten Oficio DJ-383-2022 de Rodrigo Calvo Fallas, de la Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores damos respuesta al oficio Ref.2212/2022 del 27 de abril del 2022, en donde se conoció el oficio DJ-168-2022, emitido por esta Dirección Jurídica, y donde sobre el particular se solicita colaboración para preparar una propuesta de convenio para ser enviado a la Comisión de Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación al Concejo. Lo anterior en congruencia con lo recomendado en el supra citado oficio DJ-168-2022, en cuanto indico se valoraran las razones de oportunidad y conveniencia, para proponer y suscribir un convenio específico con la Municipalidad de Alajuela para que esta Municipalidad atienda todo lo relacionado con el tema de la "Ampliación de la Producción en los Sistemas GAM a través de la Captación del Manantial de Ojo de Agua ", de una forma en la que además del interés común de ambas se cree un documento que formalmente obligue a ambos entes a laborar de manera conjunta incluso conformando y regulando dentro del mismo convenio una Comisión Interdisciplinaria Interinstitucional, sugiriendo que sea conformada por el Director de Servicios Públicos y la Coordinadora de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén y sus homólogos en la Municipalidad de Alajuela, sin perjuicio de la participación de los señores y señoras regidoras.

Es por ello que esta Dirección Jurídica como unidad asesora, remite una propuesta de borrador y se pone disposición para asistir a la instancia municipal que tendrá a cargo la coordinación y ejecución del convenio en lo que a derecho corresponda, para culminar exitosamente con la

tramitación y suscripción del este, realizando todas y cada una de las funciones de su competencia.

Convenio Específico de Cooperación Intermunicipal entre las
Municipalidades de Belén y Alajuela

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LAS
MUNICIPALIDADES DE BELÉN Y ALAJUELA PARA ATENDER LA "AMPLIACIÓN DE LA
PRODUCCIÓN EN LOS SISTEMAS GAM A TRAVÉS DE LA CAPTACIÓN DEL MANANTIAL
DE OJO DE AGUA ".

Entre nosotros, Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por THAIS MARÍA ZUMBADO RAMÍREZ, mayor de edad, casada una vez, abogada, vecina de Heredia, Belén, La Asunción, portadora de la cédula de identidad número cuatro - cero ciento veintiocho – cero setecientos dos, en su condición de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa y dos, acreditada para el período que abarca del primero de mayo del dos mil veinte y que concluirá el treinta de abril de dos mil veinticuatro, de acuerdo a la Resolución N°1282-E11-2020, Tribunal Supremo de Elecciones dictada a las diez horas y diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte, para el periodo legal que inicia entre el primero de mayo del dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro y HUMBERTO SOTO HERRERA mayor de edad, educador con una licenciatura, casado, cédula de identidad número dos cero cuatrocientos veinticinco cero ciento noventa y dos, vecino de Sabanilla de Alajuela, en condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil setenta y tres, acreditado por la Resolución N°1494-E11-2020, del Tribunal Supremo de Elecciones dictada a las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, para el periodo legal que inicia entre el primero de mayo del dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro. Hemos acordado celebrar el presente convenio específico de cooperación intermunicipal, con base en las siguientes consideraciones y cláusulas:

I.- CONSIDERANDO

- I. El Código Municipal en su artículo 3 reconoce que “La Municipalidad puede ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e Instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba”.
- II. El artículo 6 del mismo Código reconoce que mediante convenios con otras municipalidades, se podrán llevar a cabo conjuntamente servicios u obras en su cantón o en su región municipal.

- III. Que el artículo 7 establece que mediante convenio con el ente u órgano público competente, las Municipalidades podrán llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.
- IV. El inciso c) del artículo 2 y el artículo 130 de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General, excluyen de los procedimientos de contratación a los convenios entre entes de derecho público cuando tienen relación con la actividad ordinaria de estos.
- V. Que el día 27 de octubre del 2016 se suscribió un Convenio de Cooperación Intermunicipal entre las Municipalidades de Mora, Santa Ana, Belén y Alajuela, el cual se encuentra vigente a la fecha y sobre el cual se debe fundamentar el presente convenio específico.
- VI. Con la suscripción del presente convenio, se busca hacer un uso racional de los recursos humano y material con que cuentan estos gobiernos locales, tomando en consideración el aporte conjunto y equilibrado del personal técnico – profesional y de campo, el equipo, la maquinaria y el material necesarios.
- VII. Que dentro de los fines locales, regionales y nacionales que competen a las municipalidades, se encuentra toda la temática de seguridad ciudadana, transporte público, movilidad ciudadana, división territorial administrativa, y protección ambiental, para ejecutar en conjunto con las municipalidades.
- VIII. Que, en aras de lograr consensuar esfuerzos, es necesario utilizar las herramientas legales y reglamentarias ya existentes, de tal manera que no se requiera acudir a reformas normativas o estructuras societarias formales para lograr el desarrollo real de proyectos comunes, aprovechando la existencia de un convenio de cooperación interinstitucional marco entre la municipalidad de Belén y Alajuela.

Los representantes de las municipales suscribientes acordamos el presente convenio específico de cooperación interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO. El objetivo del presente convenio es establecer el marco regulatorio por medio del cual se desarrollará la cooperación entre las partes con el fin de apoyar la Defensa del Ojo de Agua y del Río La Fuente que nace y muere en el Distrito de San Rafael de Alajuela, ante la gestión y ejecución del proyecto denominado "Ampliación de la Producción en los Sistemas GAM a través de la Captación del Manantial de Ojo de Agua " por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

SEGUNDA: CONTRIBUCIÓN DE LAS PARTES. Las municipalidades suscribientes se comprometen a aportar, en la medida de sus posibilidades y capacidades, al personal profesional y/o técnico, el material, la maquinaria y la mano de obra necesarios para abordar la Defensa del Ojo de Agua y del Río La Fuente que nace y muere en el Distrito de San Rafael de Alajuela.

TERCERA: La Municipalidad de Alajuela promoverá la inclusión por medio de invitación a uno o varios representantes de la Municipalidad Belén a la Comisión Municipal Especial Pro-Defensa del Ojo de Agua y del Río La Fuente, en el entendido que se espera que las sesiones de dicha comisión tendrán repercusiones en ambos cantones.

CUARTA: Que la Municipalidad de Belén nombra como responsables del presente Convenio para ser convocados a la supra señalada comisión a quienes ostenten los puestos de Director, Coordinador o Encargado de las Áreas, Unidades o Procesos de Servicios Públicos, Acueducto y Ambiente de la Municipalidad de Belén, quienes serán los encargados de comunicar a la Alcaldía de la Municipalidad de Belén todas las incidencias de su presencia o participación en Comisión Municipal Especial Pro Defensa del Ojo de Agua y del Río La Fuente.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO. Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente convenio, la otra queda facultada para excluirla, previa comunicación por escrito. En todo caso; las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio por razón de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite continuar con el mismo, lo cual hará de conocimiento inmediato de las contrapartes luego de ocurrido el hecho, o con ocho días naturales de antelación, de ser posible.

SEXTA: ESTIMACIÓN. Para efectos fiscales el presente convenio es de cuantía inestimable.

SETIMA: VIGENCIA. Este convenio tendrá una vigencia de dos años, prorrogable de forma automática por un periodo adicional, si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado, dentro de los noventa (60) días naturales anteriores a la fecha de su vencimiento.

OCTAVA: PUNTOS DE CONTACTO. Para el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, las partes designan como encargados del flujo de información a las siguientes personas:

a. LA MUNICIPALIDAD DE BELEN nombra a la señora THAIS MARÍA ZUMBADO RAMÍREZ en su condición de Alcaldesa, teléfono 2587-0145, fax. 2293-3667, correo electrónico alcalde@belen.go.cr.

b. LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA nombra al señor HUMBERTO SOTO HERRERA, en su condición de Alcalde, teléfono 2436-2368, fax. 2441-3546, correo electrónico@munialejuela.go.cr.

Plenamente conocedores del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes en dos tantos originales, uno para cada una de las partes, el de de dos mil veintidós.

THAIS MARÍA ZUMBADO RAMÍREZ
ALCALDESA
Municipalidad de Belén

HUMBERTO SOTO HERRERA
ALCALDE
Municipalidad de Alajuela

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-383-2022 de Rodrigo Calvo Fallas, de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, María Antonia Castro, Eddie Méndez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Sacar el presente tema de esta comisión para que quede en estudio del Concejo Municipal y pueda ser atendido en el próximo Gobierno Local que inicia funciones el próximo 1 de mayo 2024.

El Regidor Suplente Ulises Araya, recomienda que este convenio obedecía a una coyuntura muy particular que fue la lucha que se dio contra AyA para salvar el agua del Ojo de Agua, lucha que nos unió como comunidades a San Rafael y Belén. Y ese tema en sí, ya fue superado por dicha, aunque AyA siempre manifestó que ellos eventualmente podrían regresar si lo estiman conveniente. Pero hay un acuerdo del Concejo Municipal que está es similar a este y que es lo que nos debería, ahora ocupar que es el tema de la reunión interinstitucional que se iba a hacer, que va a promover el Concejo Municipal por una problemática que hay de falta de controles en el Ojo de Agua. Y uno de ellos es el tema constructivo que a veces hay en el Ojo de Agua, un día yo consultaba que cuándo fue la última vez que las Asada de San Rafael o algún otro ente solicitó un permiso de construcción aquí en la Municipalidad de Belén para los trabajos que sale allá. Y escuché que no, hay, esos solicitudes de permisos de construcción acá, eso es importante valorarlo porque la Municipalidad tiene que hacer valer sus competencias y como sabemos, más de la mitad del Ojo de Agua estaba sentado en el Cantón de Belén, es únicamente la mitad del lago, hacia el Río la Fuente donde no es propiamente Belén con ese tema en particular, yo creo que el convenio ya no, tiene propósito en este momento y si valga hacer un comentario que hace poco me hicieron un comentario técnico con respecto a un lema que viene citado varias veces en ese convenio que dice el Río la Fuente nace y muere en San Rafael. Me hacían la observación de que el punto de nacimiento, la Fuente, por supuesto que es la naciente y la naciente se encuentra ubicada por supuesto, en el Cantón de Belén, eso es importante aclararlo. Además, hay otra quebrada, se le decía aquí Sin Nombre, pero gracias al informe de la Unidad Ambiental que vimos hace unos meses atrás, vimos que la quebrada que sale de la finca Asepipasa se llama Quebrada la Fuente, eso bueno, valga la importancia de reseñarlo porque sí, donde ese Río milenario nació siempre fue en la propia naciente, que estuvo mucho antes de que el agua fuera encauzada y una parte de ella lleva a Puntarenas en las primeras décadas del siglo 20. Y siguen saliendo ahora a otras comunidades de Alajuela.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Sacar el presente tema de esta comisión para que quede en estudio del Concejo Municipal y pueda ser atendido en el próximo Gobierno Local que inicia funciones el próximo 1 de mayo 2024.

ARTÍCULO 38. Se conoce el oficio CGAJ-06-2024.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0812-2024 donde remiten Oficio AMB-MC-023-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio TE-005-2024, suscrito por la Señora Florencia Murillo González, Unidad de Tesorería, mediante el cual presente el Manual de Procedimientos de la Unidad de Tesorería el cual tiene incorporado las observaciones indicadas al procedimiento de recaudación de ingresos, tomadas en el acuerdo 6731-2023. Al respecto se adjunta la documentación para su análisis y aprobación.

TE-005-2024

De acuerdo con la recomendación No.1 del Informe INF-AI-04-2014 de la Auditoría Interna, adjunto el Manual de Procedimientos de la Unidad de Tesorería, el cual tiene incorporado las observaciones indicadas al procedimiento de recaudación de ingresos, tomadas en el acuerdo 6731-2023. Esto con el fin de ser remitido al Concejo Municipal para su análisis y aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, María Antonia Castro, Eddie Méndez, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Manual de Procedimientos de la Unidad de Gestión de Cobros. SEGUNDO: Se le solicita a la Administración proceder a adoptar las acciones útiles y necesarias para su aplicación en forma inmediata.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Avalar el Manual de Procedimientos de la Unidad de Gestión de Cobros.
TERCERO: Se le solicita a la Administración proceder a adoptar las acciones útiles y necesarias para su aplicación en forma inmediata.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA ASUNCION.

ARTÍCULO 39. El Síndico Suplente Jorge Alvarado, habla hace aproximadamente 4 años, cuando empecé en esto de la campaña política. Y al recorrer con alguno de aquí presentes en las calles de La Asunción. No me imaginé la tramitología que podría conllevar, alguna o algunas de las peticiones que muy amablemente manifestaron como inquietudes sus vecinos, desde el inicio la petición de una muy querida compañera de este Concejo de un medidor en una caseta en el que residencial se llevó 6 meses de llamadas de trámites de ir de llamar el compañero Pablo me ayudó muchísimo por el lugar donde él trabaja. Posteriormente, 1 y 4 meses costó sacar un prostíbulo solapado que había en Bosques de Doña Claudia, con la ayuda de ustedes,

de la Policía Municipal, del Ministerio de Salud. De manera que muchas veces este es un trabajo o casi siempre es un trabajo conjunto que yo les quiero agradecer. Digo esto porque una de las principales manifestaciones de los vecinos de La Asunción es el famoso Ebais. Y la compañera Zeneida me acompañó a tomar fotografías, a ver a constatar hace ya 4 años que tomamos fotos en la zona de inyectable. Caía y sigue cayendo el comején, un deterioro total absoluto denigrante para las personas que atienden ahí bajando esa rampa, le dije a Zeneida no nos podemos ir sin haber puesto ese primer bloque de piedra ladrillo de Ebais de La Asunción porque se lo merecen, sí, definitivamente aquí no pueden estar. Reiteró que no es un trabajo de Jorge Alvarado, es un trabajo en conjunto, es un trabajo de ir y venir, es un trabajo de hormiga. Que muchísimas veces me apersoné a la Asamblea Legislativa hablar con doña, Ada con la Comisión de Diputados de Heredia. Hablar con don Horacio, por supuesto, cientos de veces y el siempre anuente. La buena noticia es que estoy autorizado, lo digo, no voy a hacer tan igualado de hablar de algo que todavía no es oficial, pero estoy autorizado. Para decirles a ustedes que mediante el expediente 23517, referente a la donación de tercero para la construcción del nuevo Ebais en el distrito de La Asunción. Fue aprobado el día lunes 04/03/2024 en la Comisión de Heredia con el apoyo de 6 de los 7 miembros de la Comisión, doña Rosalía Brown, don Gilberto Campos, doña Ada Acuña, doña Kattia Rivera, don Pedro Rojas. Y el señor don Horacio Alvarado, por supuesto, durante todo el proceso con determinación y firmeza, las adversidades conscientes de la importancia que tiene para esa comunidad contar con las instalaciones adecuadas y accesibles para recibir la atención médica de calidad, expresar el sincero agradecimiento a los miembros del Concejo Municipal que demostraron su apoyo y colaboración con este proyecto, así como aquellos que, a pesar de las diferencias políticas, priorizaron el interés común sobre los intereses partidistas Zeneida, no vamos a poner el primer ladrillo, pero este es el primer paso. Que anhelamos tanto que escuchamos tanto que quisimos tanto y que gracias a ese acuerdo 23517 me puedo ir tranquilo con una de las inquietudes más grandes o la más grande que manifestó el pueblo de La Asunción.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, aclara que algo importante acá también que es justo y merecido es que desde el Concejo anterior, desde la labor del Síndico, que en este caso estuvo bajo mi responsabilidad y también bajo la responsabilidad de ese Concejo de Distrito, que Ileana formaba parte también de ese Consejo de Distrito y además de todos los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Pro Salud de Ebais. Fuimos los que presentamos el proyecto acá nunca se me olvida que fue la solicitud de la compra de terreno después de un análisis que hicimos exhaustivo con el encargado del Area Regional, el Ingeniero, que vino muy amablemente ese día, sacó todo el día para ir a revisar 6 propiedades que gracias a Lorena, en ese momento que estaba Regidora y con doña Thais también que colaboró montones en el sentido y también que nos ayudó Auxiliadora normal, para poder extraer toda la información fue que se presentó acá un expediente que, como en este grueso, con todo el estudio del análisis acá en Concejo, donde Gilbert se sienta que estuve yo sentado. Eso fue si no equivoco, fue un 7 de enero, por ahí que se presentó ese. Donde a partir de ahí se empezó a gestar todo este proceso. Que culminó con la selección de una propiedad que luego esa propiedad fue descartada y por esa propiedad que fue descartada es que terminó resultando la cancha de lo que se conoce como la cancha de tenis, como la propiedad ideal para poder realizar la construcción de ese Ebais, ha sido un esfuerzo de muchísimos años, no solamente de la Junta

en la que yo estoy, sino que tienen años de años. Elvia González, Cristina Cerdas, Antonieta Zumbado, Bernal González Xiomara Acosta, Jenny Casanova, Maritza Cambroner, Juan Carlos Marcela Zumbado. Y ahora sí dijo, alguno me falta, luego se me resiente y han sido muchos, Milagro Segura. Que son las que han trabajado durante muchísimos años en la Junta y que esto de una forma se ha gestado desde su voluntad para poder lograr que esto hasta Gaspar González también en este tema también como parte de la Junta Directiva para poder lograr que a través de ese proceso que se hizo por muchos años, resulte algo en una comisión como lo es esto. Y ahora en este Concejo con el esfuerzo que ha hecho don Jorge Zeneida, que se fueron a meter allá las mismas Rosita, que han colaborado también para ver de qué manera, a través de la Asamblea Legislativa don Horacio y en fin desde su despacho y también los Diputados, que sea como sea que cada vez que vinieron aquí en desfile, porque los atendimos, les pedimos exactamente lo mismo a todos y encarecidamente. Este fue uno de los proyectos que se solicitó que nos ayudaran con eso don Luis Álvarez, también en ese sentido, con el proyecto que vino y fue y se cambió, realmente ha sido un esfuerzo de todos por lograr la administración que esto camine y que puede hacer. Algo tan, que parece tan simple y vean todo el tema, todo el proceso que lleva, el tiempo que toma la cantidad de personas que involucra. Y eso creo que es de merecido reconocimiento que se menciona aquí para todos, porque al final es un pequeño paso, pero estamos cada vez más cerca de poder lograr eso. Tenemos que iniciar con San Antonio, que esto no se ha olvidado, La Asunción no termina eso con La Asunción hay que continuar con San Antonio, hay mucho trabajo por realizar y de ahí la importancia de que todos pongamos nuestro granito de arena para que las cosas puedan caminar y podamos todos, de una u otra manera, poder tener una mejor calidad de vida.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, entiende que, yo creo que todo es trabajo con una excelente intención e inspira. Estamos hablando del segundo distrito con más adultos mayores a nivel nacional. Estamos hablando de un blue zone y creo que esa esos señores que en realidad hicieron grande este Cantón. Aquellos que, sin importar prácticamente ni colores políticos, ellos lo que les interesaba era siempre ser solidarios y trabajar para que la comunidad estuviera mejor. Aquellos que nos enseñaron a que el trabajo en equipo y aquellos valientes que dan un paso al frente para llevar un trabajo extra, a veces remunerado y a veces no hicieron grande el Cantón. Hoy quiero agradecer de verdad porque, creo que Horacio tomó esto de una forma muy personal, de un reto totalmente personal. Me parece que fuimos el día que fuimos a tirarnos de panza ahí, igual que lo hicimos con el de San Antonio y que fuimos también con la Junta Directiva. Cuando nos presentamos le suplicamos que al día siguiente tuvieron la amabilidad de venir a hacer un levantamiento. Pero todo esto se logra con buenas voluntades. Si eso nosotros no llegamos a ningún lado, pero también tenemos que sentir que hay una gran bendición que quién es exalcalde de acá y que hoy es un Diputado y que él es, que nos puede ayudar a facilitar, es por buena voluntad y creo que ha sido debemos ir cada uno de donde estamos. Siempre trabajando por el impacto comunal por el impacto social y lograr que juntos sin banderas somos muy fuertes porque Belén es más grande. El que lo tiene en el corazón porque lo hace tomar acciones. Y reflejar que lo que tiene en su corazón no solo es empatía, sino con pasión, así que un aplauso, un aplauso a este Concejo Municipal, un aplauso a esa comisión, un agradecimiento enorme a Horacio. Y sobre toda la merecida población de La Asunción y mi compromiso es que ya le digo. Entro al de San Antonio y a mí me duele el corazón. Cuando fui la última vez, Rosita no duele el corazón, se nos compuje el corazón,

espero en Dios que continuemos con este apoyo tan grande de seguir trabajando y ojalá ver cada día mejorar la infraestructura, sobre todo en el área que cuando uno llega se siente mal y de esos lugares más sale como la mamá Maynor. Que saliendo se cayó porque la acera está mal, está quebrada, llegamos buscando alivio y creo que a veces se nos puede complicar el panorama o más, pero con personas comprometidas con personas que trabajemos por un Belén mejor. Y con facilitadores que tengan la voluntad como la que he tenido, yo creo que llevaremos a un muy buen puerto a este Cantón.

El Regidor Suplente Ulises Araya, pide que brevemente compartir la alegría expresada acá, es la intención de todas y todos que le Ebais, se construya lo más pronto posible. Y todas las acciones que vayan encaminadas a ellos, sin duda debemos apoyarlas. Yo nada más quisiera indicar que espero que el dictamen de la Comisión Especial de la Provincia de Heredia, que sea de verdad el que salió, que se fue dictaminado el día de ayer en la comisión. Sea correcto sea no tengamos ningún problema. Con el tema de los Servicios Técnicos es mi mayor, deseo que ojalá la estrategia que ha seguido en esta comisión con esta decisión que se tomó ayer resulte en beneficio para el Cantón de Belén y que ojalá ese proyecto, ya dictaminado y con la estrategia que han tenido los Diputados, particularmente Horacio la estrategia que ha planteado con el tema de Servicios Técnicos resulte la forma más favorable y satisfactoria para que no vayamos a tener problemas de camino y más bien tengamos. Ojalá ese terreno ya en posesión de la Caja del Seguro Social lo más pronto posible y tengamos entonces ese Ebais. Lo merece la comunidad, sin duda alguna.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio MB-011-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6711/2023, del 15 de noviembre de 2023; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al “*Convenio de uso a título precario entre UNIFET COSTA RICA, S.A., y la Municipalidad de Belén*” y el expediente administrativo remitido por la Administración Municipal.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. En atención a la revisión del “Convenio de uso a título precario entre UNIFET COSTA RICA, S.A., y la Municipalidad de Belén”, así como del expediente administrativo proporcionado por la Administración Municipal, procedemos a emitir el siguiente criterio legal, considerando los elementos específicos y las disposiciones normativas aplicables al caso en cuestión. El objeto del convenio en análisis radica en la autorización otorgada por la Municipalidad de Belén a UNIFET COSTA RICA, S.A.,

para la colocación de un poste de telecomunicación metálico auto soportado, con características detalladas de una altura de 24 metros sobre el nivel natural del terreno y una base de apoyo de concreto de 1 metro cuadrado. Este poste estará equipado con plataformas, gabinetes, antenas sectoriales, suministro eléctrico, lámpara solar y sistema de puesta a tierra, y su ubicación está prevista dentro de una rotonda vehicular que forma parte integral de la red vial cantonal en la localidad de Heredia, Belén, La Asunción, Cariari, Residencial Bosques de Doña Rosa, bajo el código vial SIG municipal 4-07-070, en las coordenadas latitud 9.971464 y longitud -84.168019.

El permiso concedido por la Municipalidad se establece a título precario, tal como lo estipula el ordinal 154 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), lo que implica que dicho permiso puede ser revocado por la Municipalidad por razones de oportunidad o conveniencia, asegurando en todo caso que la revocación no sea intempestiva ni arbitraria y que se conceda un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación. Este convenio tiene una vigencia inicial de cinco años, con posibilidad de prórrogas, salvo notificación en contrario por cualquiera de las partes involucradas. En cuanto a la contraprestación económica por el uso del bien de dominio público, se seguirá el procedimiento para la fijación del canon establecido en la resolución N° DGT-R-45-2020, emitida por la Dirección General de Tributación. Este procedimiento establece las bases para determinar los montos de los cánones por la construcción, operación y mantenimiento de redes públicas de telecomunicaciones en bienes de uso público bajo administración municipal, excluyendo específicamente los postes de redes de distribución eléctrica. La contraprestación se calculará teniendo en cuenta los gastos incurridos por las administraciones activas para garantizar el buen uso de los bienes de dominio público, atendiendo al valor fijado por la Dirección de Valoraciones Administrativas y Tributarias de la Dirección General de Tributación. Dicha contraprestación estará sujeta a actualizaciones anuales conforme a los criterios establecidos en la mencionada resolución.

Con base en los elementos expuestos y las disposiciones normativas aplicadas, este convenio cumple con el marco legal y el debido proceso administrativo requerido para la autorización del uso a título precario de bienes de dominio público para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. Es pertinente destacar que el convenio se ajusta a las regulaciones vigentes, garantizando tanto la tutela de los bienes de dominio público como el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de su uso, en beneficio del interés público y el adecuado desarrollo de las telecomunicaciones en el cantón de Belén.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) El convenio establecido entre UNIFET COSTA RICA, S.A. y la Municipalidad de Belén se encuentra plenamente alineado con las disposiciones legales vigentes, especialmente con lo estipulado en el ordinal 154 de la Ley General de la Administración Pública, que regula el uso precario de bienes de dominio público.
- 2) Asimismo, la propuesta específica de manera clara y precisa las características técnicas del poste de telecomunicación a instalar, así como su ubicación exacta dentro de la red vial

cantonal de Heredia, Belén, La Asunción, Cariari, Residencial Bosques de Doña Rosa, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y urbanísticos necesarios.

3) Se reconoce el carácter precario del permiso otorgado a UNIFET COSTA RICA, S.A., lo cual permite a la Municipalidad de Belén la revocación del mismo por razones de oportunidad o conveniencia, siempre y cuando dicha revocación se realice de forma no intempestiva ni arbitraria y concediendo un plazo prudencial para su cumplimiento.

4) El convenio prevé una contraprestación económica por el uso del bien de dominio público, calculada de acuerdo con el procedimiento establecido en la resolución N° DGT-R-45-2020 de la Dirección General de Tributación, lo que asegura una compensación justa y adecuada por el uso de los bienes municipales, contribuyendo al bienestar y desarrollo de la comunidad local.

5) Tanto la elaboración del convenio como el procedimiento administrativo llevado a cabo por la Municipalidad de Belén para su aprobación han respetado el debido proceso legal, garantizando la transparencia y la legalidad en todas las etapas del procedimiento.

6) De conformidad con lo anterior, lo procedente conforme a Derecho, es que el Concejo Municipal apruebe mediante acuerdo firme la iniciativa trasladada por la Administración, e instruya a la alcaldesa, en su condición de representante legal, según el ordinal 17, inciso n), del Código Municipal, para que firme dicho instrumento jurídico, con el fin de que el mismo surta plenos efectos jurídicos dentro de la jurisdicción del cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** El convenio establecido entre UNIFET COSTA RICA, S.A. y la Municipalidad de Belén se encuentra plenamente alineado con las disposiciones legales vigentes, especialmente con lo estipulado en el ordinal 154 de la Ley General de la Administración Pública, que regula el uso precario de bienes de dominio público. **TERCERO:** Asimismo, la propuesta específica de manera clara y precisa las características técnicas del poste de telecomunicación a instalar, así como su ubicación exacta dentro de la red vial cantonal de Heredia, Belén, La Asunción, Cariari, Residencial Bosques de Doña Rosa, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y urbanísticos necesarios. **CUARTO:** Se reconoce el carácter precario del permiso otorgado a UNIFET COSTA RICA, S.A., lo cual permite a la Municipalidad de Belén la revocación del mismo por razones de oportunidad o conveniencia, siempre y cuando dicha revocación se realice de forma no intempestiva ni arbitraria y concediendo un plazo prudencial para su cumplimiento. **QUINTO:** El convenio prevé una contraprestación económica por el uso del bien de dominio público, calculada de acuerdo con el procedimiento establecido en la resolución N° DGT-R-45-2020 de la Dirección General de Tributación, lo que asegura una compensación justa y adecuada por el uso de los bienes municipales, contribuyendo al bienestar y desarrollo de la comunidad local. **SEXTO:** Tanto la elaboración del convenio como el procedimiento administrativo llevado a cabo por la Municipalidad de Belén para su aprobación han respetado el debido proceso legal, garantizando la transparencia y la legalidad en todas las etapas del procedimiento. **SETIMO:** De conformidad con lo anterior, lo procedente conforme a Derecho, aprobar la iniciativa trasladada por la Administración, e instruir a la alcaldesa, en su condición

de representante legal, según el ordinal 17, inciso n), del Código Municipal, para que firme dicho instrumento jurídico, con el fin de que el mismo surta plenos efectos jurídicos dentro de la jurisdicción del cantón.

ARTICULO 41. El Presidente Municipal Minor Gonzalez, pregunta adicional con respecto a la conformación del Órgano que requiere de un Abogado una persona externa por el tema que habíamos acordado en enero que vivimos a resolverlo, pero que no lo hemos hecho.

El Asesor Legal Luis Alvarez, señala que bajo la situación en la que se encontraría la posibilidad de nombrar un Órgano Director. Este caso podría ser un Órgano Director colegiado, sin ninguno de los funcionarios de la Dirección Jurídica podría conformar el Órgano. Tampoco podría formarlo yo si ha adelantado criterio sobre el tema, una alternativa sería solicitar a la Alcaldía que tal vez solicitó colaboración a alguna Municipalidad como se ha hecho en otras oportunidades para que un abogado de otro municipio. Pueda eventualmente conformar con autorización administrativa de colaboración intermunicipal. El Órgano y si no existiera la posibilidad, la siguiente sería contratar a uno específico, lo cual implica el procedimiento, por medio de la administración como corresponda, para lo cual se requiere. Además de eso, el contenido presupuestario, pero en la primera alternativa, si existe esa posibilidad, se le podría solicitar tal vez a doña Thais. Localice con cual Municipalidad de la región por la cercanía podría colaborar y aclarar nada más. Que no puede nombrarse el Órgano Director hasta que contemos con el nombre con el funcionario que va al servicio, o a colaborar en el proceso. Porque al nombrarlo el proceso se inicia en este caso si es colegiado y va a haber un funcionario técnico. Se recomienda que se nombren a ambos en el mismo acto para que no quede un Órgano colegiado sin conformar en forma completa.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, informa que Don Luis en este caso, sería solicitar la negociación, la colaboración a través de la alcaldía para que busque a esa persona o personas a través de los convenios que tiene ya la Municipalidad hablen con otras Municipalidades. Y no sé si aquí también aplica el IFAM, si pudiera pedirle ayuda a IFAM, también podría ser exclusiva el mismo IFAM, también como gente.

El Asesor Legal Luis Alvarez, especifica que correcto de actuar en este caso como es un tema de colaboración y no hay significa una erogación para la Municipalidad, es un tema de colaboración intermunicipal.

El Regidor Suplente Ulises Araya, pronuncia que, en la consulta, dado que todo esto se originó a nivel administrativo, la situación de la que se está hablando. No sería, más conveniente que fuera como, tal vez sea la gestión de conseguir en otra Municipalidad. Y diría inclusive, si esa posibilidad cabe, existe don Luis, que fuera un Asesor Legal de otro Concejo Municipal, el que integrará a ese órgano director. Eso se puede es factible.

El Asesor Legal Luis Alvarez, ratifica que es factible en el tanto existan los convenios de cooperación o existe la anuencia de la Municipalidad facilitar el funcionario, pero eso efectivamente es de competencia a través de la Alcaldía buscar, si existe la posibilidad de que alguna institución de la zona colabore, pero, si finalmente no se da. Queda la posibilidad de la

contratación de un abogado extra. O de un abogado que, conforme el Órgano Director, lo que pasa es que ustedes desean que sea colegiado. Ese órgano colegiado va a requerir un profesional en derecho que dirija al debido proceso. Lo cual evidentemente da esas 2 alternativas que mencioné.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, advierte que el componente técnico y legal para el Órgano Director, porque el legal no necesariamente es técnico y el técnico no necesariamente es abogado, tienen que ver los 2 componentes técnico y legal.

ACUERDO 41. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Solicitar a la Administración en la figura de la Alcaldía buscar a la persona o las personas que estarían conformando el Órgano Director (técnico y legal), para que a través de los convenios que ya tiene la Municipalidad de Belén con otras Municipalidades o incluso, tal vez con el IFAM u otro que puede ser, sin que requiera de un costo por parte de la Municipalidad, asimismo, si no fuera así, que presente la propuesta para ser analizada por parte del Concejo Municipal, las personas que se busquen tendrán que ser llevadas a este Concejo Municipal, los nombres para que pueda conformarse o formalmente el Órgano como tal, con el fin de realizar la apertura de un procedimiento ordinario administrativo a efecto de investigar y valorar en caso de ser procedente de la declaratoria, la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de los actos referidos en las conclusiones de los informes MB-019-2021; MB-011-2022; MB-013-2023, y MB-014-2023, según lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, conforme al Artículo 25 del Acta 76-2023.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio DEE-013-2024 de Samarkanda Rodríguez Trejos, Presidente, Junta de Educación y Marcos Vinicio Porras Martínez Director Escuela España, correo electrónico juntaescuelaespana2195@gmail.com, esc.espana@mep.go.cr. Un saludo cordial y éxito en sus funciones. Por este medio damos respuesta a notas enviadas por los Señores Alfonzo Villegas Venegas y Olga Marta Corrales Bermúdez, ambos ex miembros de la Junta de Educación de la Escuela España; por lo que detallamos:

- Con respecto a la nota enviada por Doña Olga, detalla en forma resumida en el primer párrafo que no hay trabajo en equipo, que se toman decisiones sin consultarle, no hay compañerismo, que no hay comunicación y que se siente ignorada. Pero en el párrafo dos se contradice, al justificar su trabajo, pues todos los aspectos que recalca son exactamente parte de sus funciones por Reglamento, los cuales es cierto, cumplió a cabalidad. Cabe destacar acá que la colaboradora en mención hasta dio trabajo de más y así queda plasmado en su nota.
- Con respecto a la nota enviada por el Señor Villegas Venegas, es palpable que él no se siente bien en su puesto actual, al decir que hay tres personas que ejercen el liderazgo y que toman decisiones en privado; no obstante, olvida el Señor Villegas Venegas que al tomar decisiones tres miembros de junta, hay mayoría. En el año 2023, se realizaron 32 sesiones de Junta y en lo que lleva el año 2024 se han realizado 6 sesiones, en las cuales la señora Olga Martha

Corrales Bermúdez asistió a todas las y el señor Alfonso Villegas solo faltó a dos de ellas: Sesión ordinaria #12-2023, celebrada el 25 de mayo del 2023 y la sesión Extraordinaria #30-2023 celebrada el 6 de noviembre del 2023. Algunas sesiones tuvieron quórum completo y otras contaron con tres miembros, cumpliendo así con lo establecido en el Reglamento de Juntas, Artículo 38. El quórum para que pueda sesionar válidamente la Junta será de tres miembros. Esta junta agradece su trabajo el cual fue excelente.

En cuanto a las propuestas para mejorar la calidad del trabajo de la asistente, la supervisión en el comedor escolar y la recarga de trabajo que menciona don Alfonso, cabe mencionar que en las actas: 15-2022 (folio 370), acta 29-2023, folios (17,18 y del 21 al 28), acta 32-2023 (folios 111,112), se puede evidenciar que las propuestas del señor Villegas, fueron escuchadas y tomadas en cuenta en el momento de realizar los acuerdos de Junta. Con base a lo anterior, presentamos a Ustedes los nombres de seis padres de familia para que sean considerados en las dos plazas vacantes y conformar a la mayor brevedad la Junta de Educación nuevamente, a saber:

<i>Nombre</i>	<i>No. de cédula</i>
<i>Terna No. 1</i>	
<i>Kenneth Salas Arroyo</i>	<i>204380767</i>
<i>Susana Solís Camacho</i>	<i>111510581</i>
<i>Laura González Montero</i>	<i>205710407</i>
<i>Terna No. 2</i>	
<i>Jeimy Cruz Suárez</i>	<i>109680782</i>
<i>Alexander Porras Quesada</i>	<i>111020280</i>
<i>Carmen Peña López</i>	<i>503140175</i>

ACUERDO 42. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Solicitar a la Dirección de la Escuela España, enviar copia del currículo y fotocopia de la cédula de las personas postulantes, con el fin de realizar la escogencia y nombramiento.

ARTÍCULO 43. Se conoce el correo electrónico de Julio González Venegas, correo juks07@gmail.com. El 19 de enero del presente año, en respuesta al rechazo del visado municipal por parte de la unidad de catastro del trámite 5177-2023, enviamos el recurso de revocatoria con apelación en subsidio que se adjunta en el presente correo electrónico. Al día de hoy, ya se cumple un mes y ocho días en espera de alguna respuesta por parte de la unidad de catastro de la Municipalidad de Belén. Por este medio hago de conocimiento tanto de la alcaldía como del concejo municipal el sentido de urgencia con el que requerimos tener respuesta a dicho recurso, ya que de este trámite dependen muchos intereses en nuestro haber social. Es por esto que muy respetuosamente les solicito una respuesta respecto a los debidos tiempos que este trámite debería de estar tardando. Agradeciendo de antemano su colaboración se despide

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, establece que también quisiera hacer una sugerencia respetuosa. Que ese tema tiene que ver con Calle Lola y Calle Lola se va a ver el 13 de marzo, que si se puede pasar ese documento también a la Comisión de Obras para que sea analizado el 13 de marzo. Porque en Calle Lola hay una situación muy particular, estaba el dueño de la finca. Quien no sé por qué razón no hizo las obras que le tocaban hacer, las obras de Cariari, donde estaba don Carlos Rodríguez. No se cumplen con las obras, la calle, la infraestructura no se cumple nada y ahora, a raíz de un acuerdo del Concejo Municipal, se les pide a los vecinos pagar la calle y las obras que no cumplió el dueño de la finca, es un tema que creo que debe ponerse sobre la mesa. También porque estamos claros que alguien que va a ser un fraccionamiento que va a vender tiene que entregar la infraestructura, completa.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, explica que, quería proponer que estoy de acuerdo con la propuesta de acuerdo, pero brindar respuesta en un plazo de 5 días hábiles con copia este Concejo Municipal para estar enterados de cómo va el asunto.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, puntualiza que para efectos de procedimiento, la Alcaldía remitió la Dirección Jurídica, el Recurso de Apelación contra el acto que emitió la Unidad de Catastro, desde el punto de vista del procedimiento y aplicación del 171 del Código Municipal, estamos en trámite de un recurso que la administración tendrá que resolver, sin perjuicio de que el interesado los interesados pueden acudir a subsiguientes instancias en la escalerilla y recursos. Lo que quiero decir es que nosotros como administración estamos en la obligación de atender el recurso y para lo cual tenemos un plazo de un mes de acuerdo a la Ley General, que es la que aplica en caso de que, en vista que el Código no tiene plazo legal para resolver recursos, quería aclarar eso porque, para no entorpecer la discusión que pueda tener el Concejo en ese sentido, porque las razones por las cuales se han rechazado el visado, fueron sobre actos que están en firme, ese tema, lo que quiero revisar de punto de legalidad.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, solicita que para quedar claros y para entendimiento también acá ellos presentan el recurso el 19 de enero. Si hay un mes de tiempo para responder, si ustedes consideran que están dentro del tiempo que tienen que atender el recurso, tal vez en la respuesta que se dé aclarar eso, porque aquellos están indicando que lo presentaron el 19 de enero y por eso es que están haciendo el reclamo porque no se les ha dado respuesta y hablan de que ya paso un mes. Ahí para no entrar en ese tema porque ahí la idea de nosotros es que simplemente se le responda, si la respuesta es estamos en tiempo y no podíamos finalizado, esa es la respuesta quedar y nos pone en copia, pero al final la administración valorará cuál es la respuesta adecuada para este caso.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, reitera que según la información que tenemos, el Recurso de Revocatoria contra el rechazo se resolvió me parece que entre febrero y marzo, este año, a la Dirección Jurídica. Le ingresó el recurso el día de hoy, yo lo que sugeriría más bien es que será resuelto entre los pasos legales correspondientes, porque ahorita no preciso, pero yo sé que el Recurso de Revocatoria contra el rechazo es de hace menos de una semana.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, estipula que en el plazo establecido por ley, para qué efecto de que le contesté y con copia de este Concejo Municipal. En ese sentido estamos claros,

entonces, con base en esto y como esto no sabemos qué tiempo va a tardar para no confundir 2 cosas, yo, por ejemplo, en eso que se está proponiendo de mezclar esto y meterlo en la Comisión, me parece que son temas separados, que se complementan, se puede pedir la información para estar para tenerlo como conocimiento, pero no para meterle esa de ahí porque al final. Lo que está aquí, es un tema que no tiene que ver con la reunión que se va a realizar, el objetivo es distinto, hasta donde tengo entendido, pero pida la información para que la tenga y pueda ser discutida.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, comenta que a raíz del tema de este recurso, la raíz del tema, este recurso es justamente lo que se va a discutir el 13 de marzo, por qué lo que se va a discutir el 13 de marzo es cuánto tiene que pagar cada vecino de Calle Lola para arreglar la calle, resulta que la calle no está porque se había aceptado el proyecto, como bien lo dice don Ennio, está en firme, si está en firme fue hace años, se aceptó un fraccionamiento sin cumplir con la infraestructura que tenía que tener, en la raíz es lo mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de Julio González Venegas. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración atender este tema y brindar respuesta en el plazo establecido por Ley, con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 44. Se conoce la invitación de mUEve, correo electrónico proyectomueve@ungl.or.cr.

Invitación LABDUOT # 14: Presentación de resultados Plan Intermunicipal de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte. Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años como coordinadora del Proyecto mUEve – Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, y Enverdecimiento y Equidad – en coordinación con el equipo técnico del proyecto, nos complace invitarlos a la Sesión 14 del LABDUOT. Esta vez, será el martes 05 de marzo de 2024, 9am, y tendrá como objetivo presentar los principales resultados y propuestas del Plan Intermunicipal de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte, elaborado por PRODUS-UCR. Es muy importante que las autoridades puedan participar junto con sus equipos técnicos.

LABDUOT #14

Día: Martes, 05 de marzo de 2023

Hora: 9:00 am – 11:30 am

Lugar. Universidad de Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca. Auditorio de la Biblioteca de Ciencias de la Salud. La ubicación se puede verificar en el siguiente link: <https://g.co/kgs/YdY774K>

Temas a desarrollar:

Avance y metas del proyecto mUEve en este 2024

Principales resultados y propuestas del PIMDUOT

Demostración de urbanismo táctico

Les estamos enviando a sus correos electrónicos la invitación del evento para ser incluida en sus calendarios. Próximamente les enviamos detallada la agenda

Agradecemos nos confirmen su participación, a más tardar el 01 de marzo de 2024, al correo electrónico proyectomueve@ungl.or.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibida la invitación del proyecto mUEve.

ARTÍCULO 45. Se conoce el Oficio AL-CPEJUV-0017-2024 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.121. La Comisión Permanente Especial de Juventud, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.121, “REFORMA A LA LEY 9694 DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL PARA LA CREACIÓN DEL ÍNDICE DE RIESGO Y EXPOSICIÓN CLIMÁTICA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 11 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 45. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 46. Se conoce el Oficio AL-CE23144-0093-2024 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.051. La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el Expediente N.º 24.051, “ADICIÓN DE UN INCISO K) AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 3155, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y SUS REFORMAS”, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 11 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 46. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 47. Se conoce el Oficio CTP-DT-DING-OF-0098-2024 de Ing. Sebastián Amén Muñoz, Departamento de Ingeniería y Ing. Rafael Magaña Aguilar Jefe Departamento de Ingeniería, samen@ctp.go.cr, d.ejecutiva@ctp.go.cr, aorozco@ctp.go.cr, rmagana@ctp.go.cr. Asunto: Servicio de transporte público en parques empresariales en Belén Referencias: Ref.5249-2022, Ref. 4810-2022, AL-HAB-OFI-007-2024. En atención a las solicitudes para la atención de gestiones referentes al servicio de transporte público en parque empresariales en Belén de Heredia, se le indica:

1.Mediante el acta de sesión del Concejo Municipal 4810-2022, se acordó: “Una vez compilada la información de los puntos 1 al 5 se le solicita la colaboración a la Administración y al Comité de Movilidad Urbana Sostenible para enviar la solicitud con toda la documentación, para que este Concejo Municipal le solicite al Consejo de Transporte Público (CTP) la ampliación de la cobertura de las rutas, para que las personas que labora en el polo empresarial puedan acceder a paradas ubicadas en la zona de interés, desde Trimpot, pasando por National Rent a Car y Unilever, hacia San Antonio Business Park, dirigiéndonos al Centro Corporativo El Cafetal y el Hotel Marriott. Considerando también la calle que conecta Bridgestone y el Arreo (Calle El Arbolito, Calle don Chico, Calle El Avión y Ruta 129) Así como solicitar al Consejo de Transporte Público (CTP) la ampliación de frecuencia y horarios de transporte público en el área del polo empresarial”

2.Al respecto se les indica que, a la fecha, este Consejo no ha recibido todos los insumos indicados en el acta de sesión anterior, los cuales incluyen el estudio realizado, la comunicación y participación de los operadores de la zona en la reunión del 22 de agosto, la encuesta completa de uso de los diferentes medios de transporte desde y hacia el polo empresarial, entre otros. Dichos insumos serán de gran utilidad para la realización del estudio que compete a este Consejo.

3.Mediante el acta de sesión del Concejo Municipal 5249-2022, se acordó:

a.“Solicitar al CTP la modificación del recorrido de las rutas, para que las personas que laboran en el polo empresarial puedan acceder a paradas ubicadas en la zona de interés. Esto para las rutas San José, Heredia y Alajuela”

b.“Considerar desde ya, un servicio que conecte el Tren Interurbano con el polo empresarial, en los horarios ya establecido por el tren, para cuando este sea habilitado”

4.Con respecto al punto a, todavía no se cuenta con los insumos que iban a ser entregados (según el acta 4810-2022). Y respecto al punto b, se recomienda canalizar dicha solicitud con el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), puesto que lo referente a movilización en tren es competencia de dicha institución.

Siendo de esta manera, se solicita por favor aportar la información requerida para que este Consejo pueda realizar el análisis correspondiente.

ACUERDO 47. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE

APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Sebastián Amén Muñoz, Departamento de Ingeniería y Ing. Rafael Magaña Aguilar Jefe Departamento de Ingeniería. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración y al Comité de Movilidad Urbana Sostenible en un plazo de 5 días hábiles enviar la información según el acuerdo 4810-2022 (puntos 1 al 5). **TERCERO:** Enviar copia de la respuesta enviada a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 48. Se conoce el trámite 554 de Elizabeth Porras Murillo, correo electrónico secretariaalcaldia1@belen.go.cr y, eliporrasm@gmail.com. ASUNTO: Formal solicitud de colaboración para obtener respuesta por parte de la Administración.

La suscrita, Elizabeth Porras Murillo, portadora de la cédula de identidad número: uno - cero ochocientos noventa y nueve – cero doscientos sesenta; funcionaria municipal con nombramiento a plaza fija en el puesto de trabajo N°107, clasificado como Técnico Municipal 1A, denominado Secretaria de Alcaldía y con número de empleada 81; amparada en el bloque de legalidad, siguiendo el debido proceso y ante la falta de respuesta por parte de la Administración de esa Corporación Municipal, una vez transcurrido el plazo de ley para tal efecto; presento formal solicitud de colaboración con la finalidad de obtener una respuesta como en derecho corresponde y la resolución definitiva para mi caso, respecto al tema del ajuste de escala salarial, por lo que manifiesto:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el día 19 de enero de 2024, la suscrita presentó el oficio N°AMB-SA-EPM-001-2024 dirigido a la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén; a través del que se solicitó la revisión de mi caso para resolución definitiva.

SEGUNDO: Que mediante el oficio N°AMB-SA-EPM-001-2024 con fecha 19 de enero de 2024, la suscrita manifestó con detalle y denunció las irregularidades que se presentaron con el respectivo pago de mi salario y, la evidente disminución de éste, debido a un rebajo injustificado en el monto correspondiente.

TERCERO: Que la suscrita presentó pruebas fehacientes, demostrando que a pesar de haber operado un aumento, aplicado en febrero y otro en octubre; así como la debida aprobación de la reasignación para la suscrita (aprobada por Concejo Municipal de Belén durante la Sesión Ordinaria N°38-2023 celebrada el 27 de junio de 2023 y ratificada el cuatro de julio de 2023; el que fue notificado desde el 05 de julio de 2023 a través del acuerdo N°Ref.3813/2023); mi salario fue reducido y que además, se aplicó en las deducciones, un monto por concepto de “RENTA”; siendo que, el salario devengado por la suscrita no pertenece al rango que debe pagar ese impuesto; es ASUNTO: Formal solicitud de colaboración para obtener respuesta por parte de la Administración.

La suscrita, Elizabeth Porras Murillo, portadora de la cédula de identidad número: uno - cero ochocientos noventa y nueve – cero doscientos sesenta; funcionaria municipal con nombramiento a plaza fija en el puesto de trabajo N°107, clasificado como Técnico Municipal 1A, denominado Secretaria de Alcaldía y con número de empleada 81; amparada en el bloque de legalidad, siguiendo el debido proceso y ante la falta de respuesta por parte de la Administración de esa Corporación Municipal, una vez transcurrido el plazo de ley para tal

efecto; presento formal solicitud de colaboración con la finalidad de obtener una respuesta como en derecho corresponde y la resolución definitiva para mi caso, respecto al tema del ajuste de escala salarial, por lo que manifiesto:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el día 19 de enero de 2024, la suscrita presentó el oficio N°AMB-SA-EPM-001-2024 dirigido a la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén; a través del que se solicitó la revisión de mi caso para resolución definitiva.

SEGUNDO: Que mediante el oficio N°AMB-SA-EPM-001-2024 con fecha 19 de enero de 2024, la suscrita manifestó con detalle y denunció las irregularidades que se presentaron con el respectivo pago de mi salario y, la evidente disminución de éste, debido a un rebajo injustificado en el monto correspondiente.

TERCERO: Que la suscrita presentó pruebas fehacientes, demostrando que a pesar de haber operado un aumento, aplicado en febrero y otro en octubre; así como la debida aprobación de la reasignación para la suscrita (aprobada por Concejo Municipal de Belén durante la Sesión Ordinaria N°38-2023 celebrada el 27 de junio de 2023 y ratificada el cuatro de julio de 2023; el que fue notificado desde el 05 de julio de 2023 a través del acuerdo N°Ref.3813/2023); mi salario fue reducido y que además, se aplicó en las deducciones, un monto por concepto de "RENTA"; siendo que, el salario devengado por la suscrita no pertenece al rango que debe pagar ese impuesto; es decir, en mi caso no procede la aplicación correspondiente a la deducción por concepto del impuesto sobre la renta.

CUARTO: Que todo lo anterior resulta contrario al principio de seguridad jurídica, confianza legítima y al principio de justicia laboral y social, incluso de equidad; representando afectaciones que repercuten incluso en los cálculos del aguinaldo y salario escolar; haciendo indicar que, en apariencia se aplicaron de forma indebida los extremos que me corresponden y se violentaron mis derechos.

QUINTO: Que el lunes 05 de febrero de 2024, ante la falta de respuesta a mi oficio N°AMB-SA-EPM-001-2024, dirigido a la Coordinación de Recursos Humanos y notificado el 19 de enero de 2024, transcurrido el plazo de ley para responder; nuevamente presenté formal solicitud de información, vía correo electrónico, respecto al avance y/o resolución de mi caso, como en derecho corresponde.

SEXTO: Que, no obstante, una vez que contestaron a mi consulta enviada por correo electrónico, no recibí una respuesta formal a mi oficio y, por lo tanto, continuando con el debido proceso, presenté ante el superior jerárquico de la señora Abarca Alvarado, en este caso la señora Alcaldesa, Licda. Thais M^a Zumbado Ramírez, el oficio N°AMB-SA-EPM-002-2024, con fecha del 09 de febrero de 2024, por cuyo intermedio trasladé formal solicitud de información oficial acerca del estado de avance respecto al tema del ajuste de escala salarial.

SÉTIMO: Que, además de la situación expuesta a la Unidad de Recursos Humanos, existe otra situación que me afecta y me refiero a lo concerniente al ajuste de la escala salarial. Debo señalar que, de conformidad con los términos de la reunión efectuada el viernes 15 de diciembre de 2023, a partir de las 11:00 horas, en la Alcaldía de la Municipalidad de Belén, en forma conjunta con la Coordinación de la Unidad de Recursos Humanos y con parte del personal municipal afectado por la variación en nuestro salario al ser éste rebajado; se mencionó, entre otros asuntos que, durante el mes de enero de 2024 retomarían el caso con la finalidad de resolver este tema que nos perturba.

OCTAVO: Que ha transcurrido más de dos meses de realizada dicha reunión, ha finalizado el mes de enero y prácticamente el mes de febrero también y a la fecha no he recibido ninguna notificación de información acerca del estado de esta situación.

NOVENO: Que indirectamente llegó a ser de mi conocimiento que, el lunes 05 de febrero de 2024, a partir de las 17:00 horas se realizó una sesión de trabajo con la participación de representantes de la Administración y el Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el tema del ajuste de la escala salarial; razón por la que se solicitó de forma precisa lo siguiente: información clara, precisa y oportuna, acerca del avance de las gestiones realizadas, por la Corporación Municipal para resolver el tema del ajuste de la escala salarial; información en relación con los alcances y/o acuerdos tomados durante de la reunión efectuada en procura de la solución viable al caso que nos atañe; que indique a la suscrita de manera fehaciente la fecha en que se resolverá esta engorrosa situación y finalmente, la resolución definitiva de mi caso.

DÉCIMO: Que el martes 13 de febrero de 2024 a las 07:23 horas recibí copia del memorando N°AMB-M-091-2024, suscrito por la señora Alcaldesa, dirigido a la Coordinación de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio remitió el oficio N°AMB-SA-EPM-002-2024, enviado por la suscrita con fecha del 08 de febrero de 2024 y que textualmente señala:

Hemos recibido el oficio No. AMB-SA-EPM-002-2024, de fecha del 08 de febrero de 2024, suscrito por la señora Elizabeth Porras Murillo, Secretaria Alcaldía Municipalidad de Belén, mediante el cual remite en el asunto: “Formal solicitud de información oficial-Ajuste de escala salarial”.

Al respecto, le informamos que después de revisar los términos del documento mencionado; esta Alcaldía procede a remitir la información para gestiones de su competencia, sírvase seguir oportunamente con la coordinación de los trámites necesarios según corresponda, de acuerdo con lo establecido.

DÉCIMO PRIMERO: Que el martes 13 de febrero de 2024, al ser las 10:29 horas, la señora Yanory Abarca Alvarado, envió la notificación del oficio N°OF-RH-047-2024, dirigido a la señora Alcaldesa, con copia a la suscrita, indicando que, en respuesta al memorando N°AMB-M-091-2024, le manifiesta que, tal y como el señor Marvin Vargas Sánchez había indicado a la suscrita, la corrección del salario de diciembre y enero se revisó y que correspondía realizar lo procedente en la primera quincena de febrero; remite también el detalle de las seis acciones de personal que debieron efectuar; remite el calculo de devolución de lo adeudado a la suscrita y además, finalmente señaló que, con respecto al tema de ajuste de la escala salarial, está en estudio por parte del Concejo Municipal.**(la negrita y subrayado es nuestro).**

DÉCIMO SEGUNDO: Que el lunes 19 de febrero de 2024, la señora Alcaldesa, Thais Zumbado Ramírez, entregó a la Secretaría de la Alcaldía, el oficio N°OF-RH-047-2024 indicando en la boleta “Traslado de Documentos” dirigida a la suscrita, la siguiente instrucción: “Comentar conmigo”.

DÉCIMO TERCERO: Que el martes 20 de febrero de 2024, la suscrita tomando como base la notificación enviada por la señora Abarca Alvarado titulada: “Oficio N°OF-RH-047-2024 Respuesta al Trámite de Elizabeth / Cédula de notificación: Memorando N°AMB-M-091-2024 / Solicitud de información de la Escala Salarial”, se dirigió a la señora Alcaldesa en los siguientes términos:

De conformidad con los términos de sus indicaciones y en atención a su solicitud, quedo a su disposición para cuando así lo tenga a bien, conversemos en relación con este tema, por el medio que usted señale.

DÉCIMO CUARTO: Que el miércoles 21 de febrero de 2024, a las 12:57 horas la suscrita recibió convocatoria para una reunión bajo la modalidad virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, programa para las 15:00 horas del ese miércoles 21 de febrero del año en curso; indicando la señora Virginia Rojas Bermúdez, Secretaria Asistente de la Alcaldía en dicha convocatoria:

Atendiendo instrucciones superiores, remitimos la convocatoria de reunión virtual, para conversar con la señora Alcaldesa, sobre el tema adjunto.

DÉCIMO QUINTO: Que al ser las 14:38 horas del miércoles 21 de febrero de 2024, la señora Rebeca Barrientos Cubero, Asesora de la Alcaldía, realizó una video llamada a través de la plataforma Teams a la suscrita indicando que realizaba la videollamada atendiendo órdenes de la señor Alcaldesa, lo anterior debido a que la señora Thais Zumbado Ramírez, se disponía a salir de su oficina para efectuar gestiones de índole personal y que por lo tanto, la reunión que se agendó para las 15:00 horas del 21 de febrero de 2024, se reprogramaría para la siguiente semana.

DÉCIMO SÉTIMO: Que el lunes 26 de febrero del año en curso, al ser las 16:00 horas y minutos, cuando el plazo establecido por ley ya había fenecido; la suscrita ingresó al despacho de la Alcaldía para gestiones propias de sus funciones en presencia de la señora Alcaldesa y, al finalizar, doña Thais se dirigió a la suscrita, refiriéndose a la citada conversación; no obstante, el comentario de la señora Zumbado Ramírez fue, a modo de interrogación, que si me habían respondido; a lo que la respuesta de la suscrita, lamentablemente fue negativa y le contestó que no.

DÉCIMO SEXTO: Que la falta de voluntad para encontrar una resolución definitiva a mi caso está ocasionando un deterioro en mi calidad de vida, afectando mi salud física y mental; situación que, igualmente provocando un gran nivel de estrés y frustración, además de una enorme desmotivación; toda vez que se están violentando mis derechos, lo que, además, es indignante.

Por lo tanto, En virtud de todo lo anterior, se solicita a ese honorable Concejo Municipal que, en el ámbito de sus competencias y siguiendo el debido proceso, tal y como corresponde, se gestionen todas las acciones útiles y necesarias para obtener las respuestas definitivas a las peticiones formuladas por la suscrita a la Administración de la Municipalidad de Belén, lo anterior al amparo de mis derechos laborales y de conformidad con la aprobación de la reasignación para la suscrita (aprobada por Concejo Municipal de Belén durante la Sesión Ordinaria N°38-2023 celebrada el 27 de junio de 2023 y ratificada el cuatro de julio de 2023; el que fue notificado desde el 05 de julio de 2023 a través del acuerdo N°Ref.3813/2023).

Peticiones:

1. Informar acerca de las razones que brinden la explicación del rebajo de mi salario.
2. Remitir la justificación del por qué me aplicaron las deducciones por concepto de “RENTA”.
3. Indicar los motivos por los que, a la fecha, después de ocho meses de estar aprobada la reasignación para la suscrita, continúo percibiendo el salario que corresponde a la categoría anterior, a saber, Administrativo Municipal 2B.
4. Brindar información clara, precisa y oportuna, acerca del avance de las gestiones realizadas, por la Corporación Municipal para resolver el tema del ajuste de la escala salarial.
5. Remitir información en relación con los alcances y/o acuerdos tomados durante de la reunión efectuada en procura de la solución viable al caso que nos atañe.

6. Indicar en qué estado se encuentra el estudio que, según señaló la coordinación de Recursos Humanos, está realizando ese Concejo Municipal.
7. Informar a la suscrita de manera fehaciente la fecha en que se resolverá esta engorrosa situación.
8. Coordinar las gestiones necesarias con la finalidad de proceder con la aprobación del ajuste de la escala salarial que corresponde a la categoría de Técnico Municipal 1A y así, dar cumplimiento con lo aprobado por ese Órgano Colegiado desde el 27 de junio de 2023.
9. Emitir la resolución oportuna y definitiva de mi caso.

NOTIFICACIONES: Confirmando medio para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: secretariaalcaldia1@belen.go.cr y, eliporrasm@gmail.com supletoriamente. Quedo a la espera de que sean atendidas mis peticiones dentro del plazo de ley como en derecho corresponde y siguiendo el debido proceso; así mismo, manifiesto que, en caso de continuar sin la resolución definitiva, se continuará como corresponde, ante el superior jerárquico de la Municipalidad de Belén.

ACUERDO 48. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 554 de Elizabeth Porras Murillo. **SEGUNDO:** Ya el oficio fue atendido por la Administración mediante el oficio AMB-MC-056-2024.

ARTÍCULO 49. Se conoce el Oficio AL-CPOECO-0915-2023 de Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23868. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 37, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23868, "LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 11 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 49. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 50. Se conoce el Oficio AL-ASA-029-24 de Ruth Xinia Ramírez Corella, Jefa Área Socioambiental Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, Asamblea Legislativa, correo electrónico quirosr@gmail.com. El Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, tiene como una de sus funciones sustantivas, la elaboración de los informes técnicos de los proyectos de ley en la corriente legislativa.

Actualmente nos encontramos realizando el Informe Técnico Socioambiental del Expediente N° 23.693, “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174, 175 Y 179 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES.” De acuerdo con lo anterior, solicitamos la siguiente información:

De acuerdo con el ARTÍCULO ÚNICO- de la propuesta, se reforman los artículos 174, 175 y 179 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998 (se adjunta texto base del proyecto). En razón de las reformas propuestas en el proyecto se solicita su valoración técnica sobre:

1. ¿De acuerdo con su experiencia, cómo podría impactar el cambio en la forma de elección de los miembros del comité cantonal de deportes y recreación propuesto en la reforma del art. 174 del CM?
2. ¿Qué tipo de injerencia política se puede evidenciar mediante la elección de los miembros de los CCDR, consideran que la propuesta es mecanismo favorable para la solución de esta situación?
3. ¿Ha sido efectiva la participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación?
4. ¿Cuáles son las principales limitaciones que señala este sector poblacional?
5. ¿Desde de punto de vista técnico y operativo, consideran conveniente la reforma propuesta para el art 175 CM, por qué?
6. ¿De qué forma afecta la reforma propuesta al art. 179 CM, en la operación de los CCDR y el gobierno local respectivo?
7. ¿Cuáles son las limitaciones actuales de las juntas directivas de los CCDR para el desarrollo de proyectos en beneficio de las comunidades?

No omito manifestar, que cualquier observación adicional es de gran importancia para el enriquecimiento de nuestro informe; así mismo, agradecemos su colaboración en la consecución de la información a la brevedad posible.

ACUERDO 50. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ruth Xinia Ramírez Corella, Jefa Área Socioambiental Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 51. Se conoce el Oficio AL-CPETUR-0498-2024 de Nancy Patricia Vilchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23964. La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23964 “ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EL RESPETO DE LOS DÍAS FERIADOS Y LA REGULACIÓN DE PUENTES FESTIVOS CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL TURISMO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que

establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 12 de marzo de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 51. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 52. Se conoce el Oficio AL-CE23144-0103-2024 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.076. La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el Expediente N.º 24.076, “LEY NACIONAL DE VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES”, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 13 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, confirma que, le estuve dando una revisada a este proyecto y se las trae. Este proyecto, de aprobarse, incluso puede traer modificaciones importantes al Plan Regulador. Creo que la importancia que tiene y por la experiencia de don Óscar Hernández, creo que también sería bueno consultarle a él y no solo a la Dirección Jurídica, si les parece.

ACUERDO 52. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 53. Se conoce el Trámite 558 de Marcela Vásquez, correo electrónico urbasno2023@gmail.com, mvasquez90@yahoo.com. Por medio de la presente el Grupo Defensores de la Casa Común solicita respetuosamente le sea otorgado una audiencia a la mayor brevedad posible, los asuntos a tratar corresponden al otorgamiento de pajas de agua y permiso de construcción del proyecto El Camino en la Asunción de Belén. El Lic. Bernal Gamboa será el expositor.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 558 de Marcela Vásquez. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría del Concejo Municipal para coordinar la respectiva audiencia.

ARTÍCULO 54. Se conoce el trámite 559, Oficio JEMPZ-016-2024 de Edén Gerardo Solís Soto, Presidente de la Junta Escuela Manuel de Pilar Zumbado. Reciba un cordial saludo de parte de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, les adjuntamos los siguientes documentos solicitados:

- 1-Informes de labores del año 2023
- 2-Presentación Liquidación Presupuestaria 2023
- 3-Resolución MH-DCoP-RES 0186-2023 con la prórroga concedida para el SICOP.
- 4-Últimos Documentos enviados a la DIE.

En los últimos dos años hemos tenido la visita de los funcionarios de la DIE, los cuales en el 2023 nos visitó un ingeniero el cual nos informó de forma verbal que los diseños de los planos para la construcción de la nueva escuela estarían para julio de ese año. En el 2024 a mediados de enero nos llegó un correo de la señora Singri Mileni Acosta Astúa donde nos solicitaban que para poder comenzar con el desarrollo de un nuevo diseño que resuelva todas las necesidades que la institución tiene, se requiere realizar un nuevo levantamiento topográfico debido a las intervenciones que se hicieron en el terreno a construir, para eso se requiere contratar los servicios de un topógrafo. Por tal razón como primer paso se tomará parte del dinero asignado para la construcción y se le cambiará el destino "siempre y cuando la junta este de acuerdo con esto." Lo primero que se requiere es que envíen al menos tres cotizaciones para realizar la topografía y una vez que nos hagan llegar eso se les darán indicaciones del siguiente paso.

Después de enviar las cotizaciones de los topógrafos nos visitó dos funcionarios de la DIE, el ingeniero Marco Hernández Carballo y el topógrafo Carlos Cerdas Ruiz, el cual revisó el terreno y nos comunicó que dentro de unos meses iba a venir hacer el levantamiento y que como a finales de año hacía los diseños. Hasta la fecha esa es la información que tenemos, agradeceríamos cualquier ayuda que nos puedan brindar.

ACUERDO 54. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Edén Gerardo Solís Soto, Presidente de la Junta Escuela Manuel de Pilar Zumbado. **SEGUNDO:** Solicitar al DICE con la información brindada por la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, informe a este Concejo Municipal el estado actual de la construcción de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado.

ARTÍCULO 55. Se conoce el Oficio sin número del Lic. Daniel González Ramírez, Director de Operaciones, Fundación Mejoremos Costa Rica, correo electrónico tquesada@mejoremoscostarica.com. Con profundo respeto y consideración, me dirijo a los señores y señoras que ocupan el puesto de las Regidurías y Sindicaturas propietarias y suplentes. Primeramente quisiera hacer de su conocimiento de manera breve sobre la labor que realiza la Fundación Mejoremos Costa Rica:

Es una fundación costarricense sin fines de lucro. Su objetivo principal el desarrollo de habilidades blandas y liderazgo, principalmente enfocadas hacia la población joven, en todo el país por medio de un convenio con el Ministerio de Educación Pública y además la certificación otorgada por parte de IAFA, contra el consumo de sustancias psicoactivas, bullying y violencia, todo esto implementado mediante la metodología y el contenido desarrollado por el doctor John C. Maxwell. Esta iniciativa que está dirigida a todos los centros educativos públicos de secundaria del país, lo cual ha representado un esfuerzo interdisciplinario que hará posible que más 300.000 personas estudiantes participen del programa siendo impartido por los docentes guías. El renombrado conferencista internacional Dr. John C. Maxwell es un experto en liderazgo, conferencista, coach y escritor con más de 80 libros publicados, quien en el 2014, fue nombrado Líder de Negocios No. 1 de los EEUU, por la American Management Association ®. Las revistas Business Insider e Inc. Magazine lo nombraron el Experto en Liderazgo de mayor influencia en el mundo. Es el fundador de The John Maxwell Company, The John Maxwell Team, EQUIP y JMLF; organizaciones que han entrenado a más de 6 millones de líderes en 196 países. Ganó el premio Mother Teresa Prize por su "Liderazgo y Paz Global" otorgado por Luminary Leadership Network. Conferencista y coach en compañías de la lista de FORTUNE 500. Es considerado autor Best Seller #1 por New York Times, Wall Street Journal y Business Week, habiendo vendido más de 33 millones de libros en 50 idiomas.

La Fundación Mejoramos Costa Rica y Maxwell Leadership Foundation le extienden respetuosamente la invitación a la conferencia de alto nivel impartida por el Dr. John C. Maxwell a la conferencia: "Liderazgo a otro nivel: Uniendo personas en un mundo que se divide"

[i] Fecha: Miércoles 20 de marzo 2024.

Hora: 7:00pm.

Lugar: Centro de Eventos Pedregal.

En el evento contaremos con un concierto especial por Los Tenores.

Será un honor contar con su presencia, quedamos atentos a su respuesta.

ACUERDO 55. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número del Lic. Daniel González Ramírez, Director de Operaciones, Fundación Mejoramos Costa Rica. **SEGUNDO:** Los miembros del Concejo que desean participar por favor confirmar su asistencia y coordinar con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 56. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-0296-2024 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.016. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.016, "LEY MARCO PARA EL USO DE CÁMARAS CORPORALES Y VEHICULARES EN LOS CUERPOS DE POLICÍA A CARGO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA", cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de

la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 13 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 56. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 57. Se conoce el Oficio AL-CPETUR-0554-2024 de Nancy Patricia Vilchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. N° 23981. La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23981 “REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EL TRASLADO PERMANENTE DE LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO.”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de marzo de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 57. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nancy Patricia Vilchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 58. Se conoce el Oficio AL-CPETUR-0516-2024 de Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23940. La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud de moción aprobada en sesión N°13, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.º 23940, “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 51, INCISO B), 91 Y 147, INCISO G), DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA HOMOLOGAR LICENCIAS DE CONDUCIR EMITIDAS EN EL EXTRANJERO Y EVITAR LAS MULTAS POR NO PORTARLA FÍSICAMENTE”, el cual se adjunta. De conformidad con lo

que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 13 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 58. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 59. Se conoce el Oficio AL-CPESEG-559-2024 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, correos: dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 24104. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, mediante moción aprobada el 22 de febrero del 2024, en la sesión N°23, se solicita el criterio de la municipalidad, del texto del proyecto de Ley Expediente N.° 24.104 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 195 Y 316 DEL CÓDIGO PENAL PARA IMPONER UNA PENA PROPORCIONAL A LAS AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO A CIVILES Y A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 12 de marzo, 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. A los correos: dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2265, 243-2430. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 59. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 60. Se conoce el Oficio AL-CPESEG-576-2024 de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, correos electrónicos dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 24.114. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, mediante moción aprobada el 22 de febrero del 2024, en la sesión N°23, se solicita el criterio de la municipalidad, del texto del proyecto de Ley Expediente N.° 24.114, LEY CONTRA LA VIOLENCIA VICARIA. el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 12 de marzo, 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. A los correos: dab@asamblea.go.cr;

nayra.elizondo@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2265, 243-2430. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 60. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 61. Se conoce el Oficio S.G. 21-25-2588-24 de Albino Vargas Barrantes, Secretario General y Wálter Quesada Fernández Secretario General Adjunto, ANEP, correo electrónico info@anep.or.cr. Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP). Con el debido respeto que nos merece su digna autoridad político-institucional, y con base en la normativa detallada al final de la presente acerca de nuestro derecho constitucional y humano de acceso pleno a la información; le estamos solicitando nos brinde el detalle de cada uno de los reajustes semestrales que por costo de vida (variación en el Índice de Precios al Consumidor -IPC-), recibieron los salarios del honorable personal de la municipalidad a su digno cargo, según especificamos de seguido:

- 1ro. y 2do. semestre año 2020.
- 1ro. y 2do. semestre año 2021
- 1ro. y 2do. semestre año 2022
- 1ro. y 2do. semestre año 2023
- 1er. semestre año 2024.

La protección del salario y de su poder adquisitivo, especialmente en una época como la actual, caracterizada por la concentración del ingreso y por el crecimiento de la desigualdad; obliga a la organización sindical que nos honramos en representar, a desplegar una acción multifactorial de profundo humanismo y de elaborada estrategia para salvaguardar la integralidad del salario y de su poder de compra. A continuación, explicitamos nuestra fundamentación legal para recibir debida respuesta:

SOLICITUD Y DERECHO DE PETICIÓN
(Artículos 27 de la Constitución Política y
Ley de Regulación del Derecho de Petición número 9097)

DERECHO DE PETICIÓN. Nuestro ordenamiento jurídico tiene garantizado este derecho en el texto constitucional. El artículo 27 de la Constitución Política establece a la letra lo que sigue: "...Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución". Este numeral de nuestra carta fundamental está incorporado en el Título IV, de los "Derechos y Garantías Individuales", por lo que, en esencia, se trata de un derecho fundamental, o bien, una situación jurídica de

poder mediante la cual, el justiciable puede exigir de la autoridad administrativa información de naturaleza o de interés público.

La Sala Constitucional, en el fallo número 13317-2021 de las 9:30 horas del 11 de junio del año 2021 indicó: "...El derecho de petición, establecido en el artículo 27 de la Constitución Política, es entendido en sentido amplio, hace referencia a la facultad que posee todo ciudadano para dirigirse por escrito a cualquier funcionario público o entidad oficial con el fin de exponer un asunto de su interés. Por su parte, el ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos, únicamente, con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Se trata, pues, de un mecanismo ideado para permitir a los administrados fiscalizar el correcto desempeño de los diversos entes públicos en el ejercicio de la función administrativa. Por lo tanto, cuando los artículos 27 y 30 de la Constitución Política son tomados en su conjunto, garantizan el derecho de toda persona de dirigirse ante cualquier funcionario público o entidad oficial para obtener información sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública. Precisamente, la naturaleza pública de la información es el elemento central que determina el derecho de acceder a ella. Al respecto, en este caso estamos frente a un alegato de violación a ambos derechos, pronta respuesta y acceso a información, por cuanto, se alega falta de respuesta y la falta de información solicitada desde el 27 de abril del 2021. Del informe rendido por el representante de la autoridad recurrida -que se tienen por dados bajo fe de juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo" (la negrita no forma parte del original).

En abono de la protección constitucional contenida en el artículo 27 de la Constitución Política, el legislador creó la Ley de Regulación del Derecho de Petición, número 9097, la cual, en su artículo 1o establece lo que sigue:

"...ARTÍCULO 1.- Titulares del derecho de petición Todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción para el peticionario. Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

Por su parte, el numeral 2 ídem regula los potenciales destinatarios, particularmente se menciona:

"...ARTÍCULO 2.- Destinatarios. El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución, administración pública o autoridad pública, tanto del sector centralizado como descentralizado del Estado, así como aquellos entes públicos, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito institucional, territorial o funcional de esta. Procederá, además, el derecho de petición ante sujetos de derecho privado cuando estos ejerciten alguna actividad de interés pública, administren y/o manejen fondos públicos o ejerzan alguna potestad pública de forma temporal o permanente".

La Ley 9097, además, establece en su artículo 11 que se debe notificar su contestación a la persona que ha presentado la petición, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo, podrá convocar, si así lo considera necesario, a los

peticionarios en audiencia especial para responder a su petición de forma directa. Cuando la petición se estime fundada, la autoridad o el órgano competente para conocer de ella vendrá obligado a atenderla y a adoptar las medidas que estime oportunas a fin de lograr su plena efectividad, incluyendo, en su caso, el impulso de los procedimientos necesarios para adoptar una disposición de carácter general. La contestación recogerá, al menos, los términos en los que la petición ha sido tomada en consideración por parte de la autoridad o el órgano competente e incorporará las razones y los motivos por los que se acuerda acceder a la petición o no hacerlo. En caso de que como resultado de la petición se haya adoptado cualquier acuerdo, medida o resolución específica, se agregará a la contestación.

A mayor abundamiento de motivos, el artículo 12 de esta normativa garantiza la protección jurisdiccional. La Sala Constitucional ha garantizado este derecho fundamental, verbigracia, en el voto 13317 antes citado, sin embargo, existen otros antecedentes, donde esta garantía ha sido protegida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, fallos números 437-2021 de las 8:00 horas del 7 de abril del año 2021 y 249-2021 de las 7:40 horas del 14 de abril del mismo año, permitiéndosele al promovente, incluso, exigir las responsabilidades correspondientes por la vía del amparo de legalidad. Anticipadamente reciba gratitud de nuestra parte por la atención.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Albino Vargas Barrantes, Secretario General y Wálter Quesada Fernández Secretario General Adjunto, ANEP. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración brindarle respuesta a los interesados con copia a este Concejo Municipal.

A las 9:44 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal